Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 100 | Jueves, 3 de mayo de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

13367 5292 Orden de 21 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2006/2007.

13377 5287 Orden de 2 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas Económicas para los alumnos que cursan Estudios Superiores de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2005/2006.

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

13379 5931 Orden de 18 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 22 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

13384 5255 Orden de 4 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria y las Bases reguladoras para la concesión de una beca de colaboración en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

13392 5339 Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Gloria María Soto Pacheco, profesora titular de Universidad, en el Área de conocimiento “Economía Aplicada”.

Consejería de Educación y Cultura

13392 6012 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se establece el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de Directores, y se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

13393 5876 Decreto número 55/2007 de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios profesionales de música durante el primer semestre de 2007.

13395 5877 Decreto número 56/2007, de 20 de abril de 2007, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mula para la financiación de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Mula.

13398 5879 Decreto número 57/2007, de 20 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza para la financiación de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Cieza.

13401 5880 Decreto número 58/2007, de 20 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Puerto Lumbreras.

13404 5881 Decreto número 59/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Yecla, para la cofinanciación del proyecto “Ciudades Singulares Yeclasingular”.

13408 5882 Decreto número 60/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la cofinanciación del proyecto “Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración Electrónica, Formación Ciudadanos”.

13412 5883 Decreto N.º 61/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la cofinanciación del Proyecto “Molina 2007 – Ciudad Singular”.

13416 5884 Decreto N.º 62/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Totana, para la cofinanciación del proyecto “Totana Singular”.

Consejería de Educación y Cultura

13420 5289 Orden de 21 de marzo de 2007 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar “Anni” de Ermita de Patiño (Murcia).

13421 6126 Orden de 30 de abril de 2007, por la que se modifican los plazos previstos en la Orden de 3 de abril de 2006 (B.O.R.M. de 15 de abril) que regula el procedimiento de admisión, renovación y traslado de centro de niños y niñas en Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

13421 5284 Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, Por la que se hace público el acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública “Murcia Cultural, S.A.” para la ejecución de determinadas actuaciones.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Sanidad
13423 5293 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Consejería de Trabajo y Política Social
13426 5932 Orden de 17 de abril de 2007, de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la que se regula el precio máximo que el IMAS podrá pagar durante el año 2007 por reserva y ocupación de plazas en centros.
13427 5341 Resolución de 4-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en general.- Exp. 200744150017.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
13429 5318 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación cantera, denominada "Cerro de Los Pallares", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 267/06 de E.I.A., a solicitud de Áridos la Esperanza, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
13429 5254 Orden de 11 de abril de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de de delegación de competencias en el Director Gerente de la Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia.
13430 5609 Orden de 19 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2007 que convoca los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".
13430 5298 Orden de 11 de abril de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convoca la Cuarta Edición del Premio de Fotografía "Puertos y Litoral de la Región de Murcia".

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
13433 5812 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento.

Consejería de Educación y Cultura
Murcia Cultural, S.A.
13433 5764 Resolución de la empresa pública regional murcia cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.
13434 5765 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de "Reforma, acondicionamiento y restauración de la Casa del Niño de Cartagena para adaptarla al CEHIFORM".

Consejería de Educación y Cultura.
13435 5794 Resolución de la Consejería de Educación Y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
13436 5290 Anuncio de adjudicación.
13436 5291 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
13436 5332 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.
13437 5800 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.
13438 5802 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
13438 5257 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
13438 5258 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia
13439 5299 Edicto por el que se notifican Resoluciones del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, relativas a la obtención del Certificado Oficial para acogerse a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2005-2008.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
13440 5759 Notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena
13460 5274 Demanda 8/2007.

De lo Social número Tres de Murcia
13460 5259 Proceso número 896/06.
13460 5260 Demanda 229/2006.
13461 5269 N.º Autos: Demanda 731/2006.

Pág.

De lo Social número Cuatro de Murcia
13462 5261 Demanda 37/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia
13462 5262 Demanda 171/2007.
13463 5275 Demanda 64/2007.

IV. Administración Local

Abarán
13464 5774 Anuncio sobre creación de una sociedad mercantil íntegramente municipal para la gestión de servicios asistenciales.
13464 5915 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.
13464 5917 Convocatoria y bases de oposición libre para proveer 4 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

Águilas
13464 5776 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2007.

Campos del Río
13465 5857 Aprobación de Avance de Planeamiento para la modificación n.° 11 de Normas Subsidiarias Municipales en la zona de Los Rodeos.

Caravaca de la Cruz
13465 5780 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Parcelas M18V y M19, de Caravaca de la Cruz.

Cehegín
13465 4573 Corrección de error.

Fuente Álamo de Murcia
13466 5775 Anuncio de licitación.

Jumilla
13466 5808 Anuncio de 28 de marzo de 2007 del Ayuntamiento de Jumilla, por el que se hace público el acuerdo de adhesión al Plan Concilia.

La Unión
13466 5771 Exposición pública aprobación del Plan de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
13467 5772 Bases de convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo, mediante contratación laboral fija, vacantes en la plantilla de personal del Organismo Autónomo "Andrés Martínez Cánovas".

Mazarrón
13475 5278 Cobro de tasas y precios públicos.
13475 5927 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de sistema solar fotovoltaica en el paraje de "Casa Colorada".

Molina de Segura
13475 5789 Anuncio de licitacion contrato de suministro.
13476 5790 Anuncio de licitación contrato de suministro.
13477 5791 Modificación de las bases de subvenciones que han de regir para la concesión de subvenciones a pensionistas mayores de 65 años y por viudedad.

Murcia
13477 5870 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

San Javier
13478 5938 Aprobado Plan Especial del Nuevo Hospital del Mar Menor.

Santomera
13479 5279 Relación de vehículos en los depósitos municipales.
13480 5282 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

Torre Pacheco
13481 5801 Proyectos de Urbanización y Electrificación, correspondientes a la Unidad de Actuación N.º 9, de Roldán.
13481 6128 Corrección de error.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena
13482 5912 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de los Ojos de Archivel
13482 5885 Convocatoria a junta general ordinaria.

Consorcio Turístico "Mancomunidad Mar Menor"
13482 5295 Aprobado Presupuesto General para 2007.

Extravío de Título
13483 5238 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Explotaciones Agrarias.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón
13483 5878 Acta de presencia y notoriedad.

Universidad de Murcia
13484 5766 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2007/35/SU-A).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

5292 Orden de 21 de marzo de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas destinadas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria sostenidos con fondos públicos, para el desarrollo de actividades extraescolares durante el curso 2006/2007.

La Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, recoge, en el artículo 5.1, la libertad de asociación de padres y madres en el ámbito educativo, remitiendo a un reglamento posterior la regulación de las características específicas de dichas asociaciones. Esta reglamentación posterior fue abordada por el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio ("Boletín Oficial del Estado del 29), por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en el preámbulo, como uno de los principios de la Ley, la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa. En este sentido la citada Ley establece que las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse en el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes.

Cuando se entiende la educación como una tarea de colaboración entre todos los sectores, éstos deben trabajar solidariamente para lograr ese objetivo común. La participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad en el contexto de una sociedad moderna y plural cuyos valores fundamentales sean la libertad, la tolerancia y la solidaridad.

Por su propia naturaleza, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos son el más importante canalizador de las actividades de éstos con vistas a la consecución de un sistema educativo de calidad dentro de una sociedad democrática.

La participación de los padres en la vida de los centros educativos es un hecho reconocido en la legislación educativa vigente.

La educación debe entenderse como una tarea de colaboración y participación de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares en los que se sustenta cualquier sistema educativo. La participación de éstos en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de los objetivos que se marca un sistema educativo de calidad.

Las actividades extraescolares constituyen un complemento educativo a la tarea cotidiana que se desarrolla en los centros, a la vez que un recurso óptimo para la utilización del tiempo libre. Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, en el ámbito de sus competencias, constituyen un vehículo capaz de gestiones y organizar actividades extraescolares.

La Consejería de Educación y Cultura apoya las iniciativas de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, especialmente aquellas destinadas a contribuir a su mejor colaboración y participación en el funcionamiento de los centros educativos, a su incorporación al proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y a la adquisición de actitudes y hábitos.

La Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, recoge en el programa económico 422K el crédito destinado a la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 16.2.n y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Enseñanzas Escolares,

Dispongo:

Artículo 1.º- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden regula las normas básicas y la concesión de ayudas económicas a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos como colaboración en la financiación de actividades extraescolares que se realizan en el curso escolar 2006/2007 en los centros de educación infantil, primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.º Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente orden y, en lo no previsto en ésta, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.º Importe y aplicación presupuestaria.

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 430.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02 (proyecto 31992) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Artículo 4.º Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán acogerse a estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros educativos sostenidos con fondos públicos radicados en el ám-

bito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para poder ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente Orden, las Asociaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) No estar incursas en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

f) Desarrollar actividades que giren en torno a la potenciación de la educación en valores, adquisición de destrezas en la utilización de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, actividades deportivas o cualquier otra que persiga los objetivos propios de la educación integral de la persona. En estas actividades podrán participar todos los alumnos escolarizados en los niveles a los que esté destinada la actividad, independientemente de que la familia esté o no afiliada a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Centro.

g) Las actividades deberán desarrollarse íntegramente fuera del horario lectivo.

h) Quedarán excluidas de la convocatoria las siguientes actividades: viajes de estudio, excursiones, fiestas y actos de inauguración o clausura de curso, jornadas de convivencia, concursos, biblioteca, revista escolar, carnaval o aquellas que no estén destinadas exlusivamente al alumnado del centro.

i) Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), c), d) y e) del apartado anterior se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución.

La acreditación del requisito mencionado en la letra b) del presente artículo se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en Anexo VI) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

Artículo 5.º- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.

5.1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común., modificada por la Ley 4/1999.

En el supuesto de presentar la solicitud en las oficinas de correos, se hará en sobre abierto, con objeto e que en la cabecera de la primera hoja de la documentación presentada se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar, hora y minuto de su admisión. Estas circunstancias deberán figurar en el resguardo acreditativo de su admisión, tal y como se establece en el artículo 31 del real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

A efectos de lo previsto en la disposición adicional décimo octava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5.2. El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el 23 de mayo de 2007 al 11 de junio de 2007, ambos inclusive.

5.3. Se podrá solicitar ayuda económica para aquellas actividades extraescolares cuyos gastos puedan justificarse como gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

5.4. Las solicitudes (anexo I) habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación.

a) Certificado del Secretario de la Asociación, visada por el Presidente, de:

- Composición actual del órgano de dirección de la asociación solicitante, en el conste el nombre, apellidos y documento nacional de identidad de la persona que actúa en representación de la Asociación.

- Acuerdo del órgano competente por el que se decidió solicitar la ayuda.

Para ello deberá cumplimentarse el anexo II.

b) Informe de las Actividades Extraescolares realizadas para las que se solicita ayuda. Deberá cumplimentarse un ejemplar del anexo III para cada una de las actividades.

c) Certificación del Consejo Escolar del centro en la que se acredite que las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, fueron aprobadas por este órgano, forman parte de la Programación General Anual del curso 2006-2007 y se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo. En esta misma certificación se acreditarán los datos de escolarización del centro. Ha de cumplimentarse el anexo IV.

d) Informe del presupuesto de gastos. Debe cumplimentarse un ejemplar del anexo V para cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.

e) Facturas acreditativas del gasto realizado. Las facturas se presentarán clasificadas y acompañando al informe económico de cada actividad.

f) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

g) Certificado de la entidad bancaria que acredite que la Asociación de Padres y Madres de Alumnos tiene cuenta abierta a través de la cual se realizará el ingreso.

h) Certificado del Secretario de la Asociación, con el V.º B.º del Presidente, en el que se acredite que las actividades para las que se concede la ayuda han sido realizadas en el curso escolar 2006/2007.

i) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo que consta como anexo VI de la presente Orden) o notario público de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Para poder valorar adecuadamente la solicitud es imprescindible cumplimentar todos los datos solicitados en cada uno de los anexos.

Artículo 6.º Subsanación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente Orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.º- Comisión de valoración.

7.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por el Director General de Enseñanzas Escolares, o persona en quien delegue, que actuará como presidente y dos funcionarios designados por dicho director, uno de los cuales actuará como secretario.

7.2 La Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y a los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8.º- Criterios de valoración.

Como único criterio de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrá en consideración el costo de la actividad. En función del crédito disponible y del costo total de todas las actividades se obtendrá un porcentaje que se aplicará al costo de cada una de las actividades para las que solicita subvención cada Asociación.

Artículo 9.º- Instrucción del Procedimiento.

9.1. La competencia para la instrucción de los expedientes de ayuda corresponderá al Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Centros Docentes.

9.2. La Dirección General de Enseñanzas Escolares realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

9.3. En la instrucción del procedimiento se osbervarán las actuaciones y fases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

Artículo 10.º- Resolución.

10.1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Enseñanzas Escolares, el Consejero de Educación y Cultura resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y su cuantía, y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

10.2. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

10.3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo la Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”

Artículo 11.º Limitaciones a la concesión de las ayudas.

En la concesión de las ayudas operarán las siguentes limitaciones:

11.1. No se procederá a la concesión de ayudas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

11.2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

11.3. El importe de las subvenciónes en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad subvencionada.

Artículo 12.º- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 13. Justificación del gasto.

De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación y Cultura, la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención.

En el mismo plazo establecido en el artículo 5.2. de la presente Orden deberá aportarse la documentación justificativa del gasto realizado. Para ello necesariamente deberá remitirse la documentación especificada en los apartados e), h) del artículo citado.

Los justificantes serán facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico, mediante el "recibí" en la factura.

Artículo 14.º- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la Orden de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Asociación designada por el solicitante.

Artículo 15.º Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley General de Subvenciones y en el Título II de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.º- Responsabilidades y procedimiento sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y el Título IV de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17. Compatibilidad.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Artículo 18.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de 11 de abril de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros de Educación Infantil, Primaria y Secuandaria sostenidos con fondos públicos para el desarrollo de actividades extraescolares

Disposiciones Finales.

Primera

Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares para adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, a 21 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

SOLICITUD.

D/Dª .....
Como Presidente/a de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Centro ..... con dirección, a efectos de notificaciones, en .....
Distrito postal ..... Código del Centro: .....
Código de Identificación Fiscal de la Asociación (C.I.F.) .....
Teléfono del Presidente de la Asociación:.....

Entidad Bancaria ..... Sucursal .....Dirección .....
Localidad .....
Número de cuenta (20 dígitos): .....

Nº de Registro de la Consejería de Presidencia: .....

SOLICITA

Ayuda para la financiación de las actividades extraescolares, al amparo de la Orden de de 21 de marzo de 2007, organizadas en el centro mencionado.

A tal objeto se adjunta la pertinente documentación

..... a ..... de ..... de 2007

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ANEXO II

D/Dª ..... como Secretario/a de la Asociación de Madres y Padres del (nombre del Centro), de (población)

CERTIFICO QUE:

1º.- Actualmente, el Órgano de Dirección de la Asociación está compuesto por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y apellidos	D.N.I.
Presidente		
Secretario		
Tesorero		
Vocales		

2º.- Este Órgano de dirección, en sesión celebrada el día ..... acordó solicitar ayuda económica a la Consejería de Educación y Cultura para las actividades extraescolares correspondientes al curso escolar 2006-2007.

..... a ..... de..... de 2007

Vº Bº

El Presidente/a El Secretario/a

ANEXO III
INFORME DE LA ACTIVIDAD.

ACTIVIDAD:
ETAPAS EDUCATIVAS A LAS QUE SE DIRIGE:
Infantil: Primaria: Secundaria:

OBJETIVOS:

FECHA INICIO: FECHA FINALIZACIÓN:
Nº SESIONES SEMANALES: Nº TOTAL DE SESIONES DE LA ACTIVIDAD:
DURACIÓN TOTAL: (en horas)

HORARIO DE LA ACTIVIDAD: (especificar hora inicio y finalización de la sesión)

Nº ALUMNOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

CURSO	Nº
Total alumnos	

..... a ..... de ..... de 2.007.

Fdo.: El/La Presidente/a AMPA

* Cumplimentar uno por cada una de las actividades.

ANEXO IV

D/Dª ..... como Secretario/a del Consejo Escolar del (nombre del centro), de (población).

CERTIFICO QUE:

1º.- Las actividades extraescolares para las que se solicita ayuda económica, por parte de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del centro, fueron aprobadas por este Órgano en la reunión del día ..... y forman parte de la Programación General Anual del curso 2006-2007.

2º.- Las mencionadas actividades se están desarrollando íntegramente fuera del horario lectivo del centro.

3º.- Los datos de matriculación en este centro son los siguientes:

Etapas educativas impartidas	Nº de alumnos
Total alumnado	

..... a ..... de ..... de 2007.

Vº Bº

El/La Presidente/a El/La Secretario/a

ANEXO V.
INFORME ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE GASTOS.

ACTIVIDAD:

COSTO DE LA ACTIVIDAD Y FACTURAS JUSTIFICATIVAS

Nº Factura	Perceptor	Importe
TOTAL	**COSTO DE LA ACTIVIDAD**	

SUBVENCIÓN RECIBIDA POR OTROS ORGANISMOS PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD.

Organismo/Entidad	Cuantía aportada

..... a ..... de ..... de 2.007.

El/La Presidente/a AMPA

- Cumplimentar uno por cada actividad
- Acompañar las facturas referenciadas y correspondientes a los gastos de la actividad.

Anexo VI

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES

D/Dª _____, con N.I.F. nº _____

Domicilio:_____Localidad_____

C.P. _____como_____
(Cargo que ostenta en la Entidad)

de la Entidad _____

con C.I.F. nº _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En_____ a_____de_____DE 2007.

Fdo.: _____

Consejería de Educación y Cultura

5287 Orden de 2 de abril de 2007, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Ayudas Económicas para los alumnos que cursan Estudios Superiores de Diseño, por los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas durante el curso 2005/2006.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de marzo, de Educación establece que las enseñanzas artísticas tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial.

La Orden de 25 de febrero de 2004 por la que se establece el currículo de los estudios superiores de Diseño y se regula la prueba de acceso a los mismos en la Región de Murcia, dispone en el artículo 9. que las prácticas en empresas tienen por objeto introducir a los estudiantes en los distintos ámbitos del desempeño profesional.

La Resolución de 26 de mayo de 2006 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la normativa por la que se dictan instrucciones para la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño.

La especial naturaleza de estas actividades formativas implica la necesidad de regular los diversos aspectos a tener en cuenta como las condiciones que debe reunir el alumno para iniciar la formación práctica y los convenios a suscribir con las empresas interesadas en colaborar.

El desplazamiento al entorno productivo en el que se desarrolla dicho proceso formativo supone unos gastos de desplazamiento, y se considera necesario destinar ayudas económicas que en parte les compense de estos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas económicas para los alumnos matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño, para cubrir los gastos de desplazamiento derivados de la realización de prácticas en empresas de los estudios superiores de Diseño, durante el curso 2005/06.

Artículo 2. Finalidad de las ayudas.

La finalidad de las ayudas es la de compensar los gastos de desplazamiento que pueda tener el alumnado, para el desarrollo de las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrá ser beneficiario de las ayudas económicas los alumnos que estén matriculados en la Escuela de Arte y Superior de Diseño cursando estudios superiores de Diseño y que hayan realizado las prácticas en empresas o instituciones colaboradoras durante el curso 2005/06.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas económicas las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4. Modalidades y cuantía de las ayudas de las ayudas.

1. Las ayudas económicas se definen en cuatro modalidades, según la distancia en kilometros entre la residencia habitual y el centro de trabajo. Dentro de cada modalidad se han establecido unos importes máximos para la realización de las prácticas:

Modalidad A. Alumnado, que realice las prácticas en empresas situadas a una distancia superior a 3 Km. e inferior o igual a 15 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 5,00 euros por día de prácticas con un límite de 400 euros.

Modalidad B. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado a una distancia superior a 15 Km. e inferior o igual a 30 Km. de su residencia o vivienda habitual, con un importe máximo de 7,00 euros por día de prácticas con un límite de 550 euros.

Modalidad C. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo que diste de su residencia o vivienda habitual más de 30 Km., con un importe máximo de 9,00 euros por día de prácticas con un límite de 700 euros.

Modalidad D. Alumnado, que realice las prácticas formativas en un centro de trabajo situado en una localidad perteneciente a una provincia no limítrofe con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siempre y cuando la elección esté motivada por la necesidad de puestos formativos, con un importe máximo de 25,00 euros por día de prácticas con un límite de 1.500 euros.

2. La cuantía de la ayuda podrá incrementarse en un 50% cuando el alumno realice las prácticas en jornada partida.

Artículo 5. Financiación.

Estas ayudas se concederán con cargo a la partida 15.05.00422L48399, hasta un importe total máximo de tres mil euros (3.000 €) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007. Dicho importe se prorrateará entre todos los beneficiarios cuando la suma total de ayudas a conceder supere el crédito disponible.

Artículo 6. Cálculo de la distancia.

Para el cálculo de la distancia se considerará únicamente el trayecto de ida o el de vuelta y no la suma de los dos trayectos.

Artículo 7. Cálculo del número de días.

Para el cálculo del número de días efectivos de prácticas formativas que podrá ser objeto de ayuda, será dividir el número total de horas de prácticas (150 horas) entre el número total de horas de la jornada de prácticas.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud de ayuda se formalizará en el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. La solicitud de ayuda se acompañará obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) en vigor, o del número de identificación de extranjeros (NIE).

b) Certificación del Banco o Caja de Ahorros con indicación del código de cuenta cliente formado por 20 dígitos y que acredite al solicitante de la ayuda como titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que solicita le sea efectuado el ingreso.

3. Los alumnos presentarán la solicitud, junto con la documentación requerida, en la secretaría de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, en horario de 9 horas a 14 horas durante el plazo publicado en el apartado 4 de este artículo.

Igualmente podrán presentarse las solicitudes en el registro de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avda. de La Fama, nº 15, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Servicio de Enseñanzas de régimen Especial.

4. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 9. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas ayudas se efectuará al amparo del apartado Cuatro de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrartivas y de Orden Social para el año 2007, que modifica el apartado 1 del artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 10. Iniciación.

Presentada la solicitud dentro del plazo correspondiente, ésta será analizada junto con la documentación anexa; si dicha solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 13.

Artículo 12. Comisión Evaluadora.

1. El estudio y evaluación de las solicitudes será realizada por una Comisión que acomodará su actuación a lo dispuesto en el Capítulo II del Titulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Comisión Evaluadora, integrada en la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, estará compuesta por los siguientes miembros:

I) Presidente: Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial o persona en quien delegue.

II) Vocales y secretario:

Dos Asesores del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, uno de los cuales actuará como Secretario de la Comisión.

El Director de la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

En el caso de que sea necesario que alguno de los miembros titulares de la Comisión sea sustituido por un suplente, el Jefe de Servicio lo designará de entre el resto de funcionarios adscritos al Servicio.

El Secretario de la Comisión levantará Acta de los resultados de la evaluación efectuada.

3. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta que lo especificado en los artículos 3, 4, 6 ,7 y 8 de la presente Orden.

4. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que elevará al órgano instructor.

Artículo 13. Propuesta de Resolución.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor formulará propuesta de resolución en la que se expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión y el importe de la ayuda, así como la propuesta de denegación de forma motivada, y la elevará al Consejero de Educación y Cultura.

Artículo 14. Resolución de las ayudas.

1. Aprobada la propuesta de resolución la presente convocatoria se resolverá por Orden del Consejero de Educación y Cultura, mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, la cuantía de la ayuda y de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para la resolución y notificación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que haya mediado resolución expresa, las solicitudes se entenderán denegadas.

3. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4. La Orden de resolución de la concesión de ayudas, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura situada en Avda. de la Fama, nº 15, y en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte y Superior de Diseño, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Artículo 14. 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 15. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Artículo 16. Régimen de incompatibilidades.

El disfrute de estas ayudas, al amparo de esta Orden, es incompatible con la obtención cualquier otra ayuda para la misma finalidad, financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 17. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas reguladas en la presente Orden, se realizará por Orden del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que justifique el cumplimiento de la finalidad para la que se conceden las ayudas. El informe se realizará basándose en los documentos anexos III y V, remitidos por la Escuela de Arte y Superior de Diseño.

2. El pago de las ayudas a los alumnos de los estudios superiores de Diseño se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que él mismo autoriza en el anexo I de la presenrte Orden.

3. El pago se realizará en un plazo de cuatro meses a contar desde la notificación de la Orden de concesión de dichas ayudas

Artículo 18. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

Los beneficiarios asumirán, con carácter general, las obligaciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el artículo 36 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Articulo 20. Régimen jurídico.

La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 21. Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación y Cultura o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposiciones Finales

Primera.

Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 2 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5931 Orden de 18 de abril de 2007, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 22 de diciembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

Mediante la Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, se establecieron las bases reguladoras del procedimiento de concesión

y justificación de subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (BORM n.º 5, de 7 de enero de 2006), la cual fue modificada parcialmente por sendas Ordenes de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación de 3 de marzo de 2006 (BORM n.º 76, de 1 de abril) y de 17 de mayo de 2006 (BORM n.º 131, de 8 de junio).

No obstante, la reciente aprobación de la Orden TAS/3868/2006 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), de modificación parcial de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994, dictada en desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, en virtud de la cual se actualizan las cuantías de las becas y ayudas, así como la necesidad de introducir algunas modificaciones en el articulado, en aras de agilizar la gestión de las subvenciones en ella reguladas y de facilitar el control de las acciones objeto de subvención, son los principales motivos que han impulsado la elaboración de la presente Orden.

En su virtud, expuesto cuanto antecede y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Se modifica parcialmente la Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de las subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (BORM n.º 5, de 7 de enero de 2006), en los siguientes términos:

Primero.- En el Artículo 5 “Beneficiarios”, apartado 1, A, se adiciona un nuevo párrafo con la siguiente redacción:

“Las organizaciones empresariales y sindicales, de carácter intersectorial, más representativas en la Región de Murcia que figuren como entidades colaboradoras con centros de formación homologados en la Región de Murcia podrán suscribir contratos programa.”

Segundo.- En el Artículo 9 “Procedimiento para la concesión de subvenciones para la realización de prácticas profesionales no laborales”, apartado 2 “Plazo de solicitud”, se suprimen los párrafos segundo y tercero, quedando redactado como sigue:

Artículo 9.- Procedimiento para la concesión de subvenciones para la realización de prácticas profesionales no laborales.

“9.2. Plazo de solicitud. Las solicitudes de subvención para la realización de prácticas profesionales no laborales deberán cursarse, una vez notificada la resolución de concesión de la subvención para la realización del curso de formación al que correspondan y antes de los 30 días naturales anteriores a la fecha prevista de finalización del mismo.”

Tercero.- En el Artículo 11 “Cuantía individualizada de las subvenciones”, se modifica parcialmente la redacción del apartado 11.2.2. PARTE B, “Otros gastos”, en relación con los gastos de Personal directivo y administrativo (XII) y los gastos de Preparación y gestión de los cursos (XIII) que se refunden en un único apartado XII, quedando redactado como sigue:

Artículo 11.- Cuantía individualizada de las subvenciones.

“11.2.2. PARTE B. Otros gastos. Son gastos elegibles en este apartado los siguientes conceptos:

I. Material entregado a los alumnos.

II. Material fungible.

III. Arrendamiento de equipos didácticos y maquinaria.

IV. Arrendamiento de inmuebles e instalaciones.

V. Amortización de equipos y herramientas.

VI. Amortización de construcciones e instalaciones.

VII. Publicidad.

VIII. Seguros.

IX. Suministros (electricidad, agua, teléfono y combustibles).

X. Mantenimiento de instalaciones y equipos didácticos.

XI. Limpieza de instalaciones

XII. Gastos de preparación y gestión de los cursos, tanto de personal directivo como administrativo.

XIII. Otros gastos no contemplados en los conceptos anteriores. En este apartado se podrá consignar cualquier otro gasto elegible, imputable a la acción formativa, no incluido expresamente en los apartados anteriores y que tenga el carácter de subvencionable de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del presente artículo. En todo caso, en la justificación presentada por la entidad beneficiaria deberá especificarse el contenido y detalle del gasto imputado, con el correspondiente método de cálculo que acredite su importe.”

Cuarto.- En el Artículo 13 “Criterios específicos de valoración”, se modifica la redacción del apartado 4 , en los siguientes términos:

Artículo 13 .Criterios específicos de valoración.

Serán consideradas prioritarias en el orden que se enuncian, las acciones de formación siguientes :

“13.4. Las relativas a aquellas ocupaciones que el “Estudio de necesidades y tendencias en la formación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” del Servicio Regional de Empleo y Formación establezca como prioritarias, en cualquiera de los sectores de producción, así como aquellas otras que dicho organismo establezca como prioritarias como consecuencia de los estudios realizados por el Observatorio Ocupacional.”

Quinto.- En el Artículo 22 “Duración”, relativo a las prácticas profesionales no laborales, se modifica el párrafo primero que queda redactado como sigue:

Artículo 22. Duración.

"La jornada diaria será como mínimo de 3 horas y como máximo de 5 horas diarias, salvo excepciones debidamente justificadas, previa solicitud por escrito de la entidad beneficiaria."

Sexto.- En el Artículo 24 "Régimen económico", apartado 2, se modifica la cuantía de la compensación económica a percibir por las empresas o entidades colaboradoras por la realización de prácticas profesionales no laborales, y se añade un nuevo párrafo, quedando redactado como sigue:

Artículo 24. Régimen económico.

"24.2. Empresas o entidades colaboradoras. Las empresas o entidades en las cuales se desarrollen prácticas profesionales no laborales correspondientes a cursos de formación ocupacional podrán ser subvencionadas en la cuantía de 13,50 euros, por alumno y día de prácticas.

Para ello, deberán presentar ante el Servicio Regional de Empleo y Formación, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización de las prácticas realizadas, el modelo PG02-Declaración de gastos de las prácticas profesionales no laborales, así como el certificado bancario en el que conste el beneficiario como titular de la cuenta, así como los 20 dígitos del código de cuenta cliente donde haya de hacerse efectivo el pago del importe liquidado."

Séptimo.- En el Artículo 29 "Procedimiento", por el que se regula el procedimiento de concesión de las becas o ayudas a los alumnos ,se modifica la redacción del apartado 4 , relativo al plazo de presentación de solicitudes, en los términos siguientes:

Artículo 29 .- Procedimiento.

"29.4. Plazo de presentación de solicitudes de becas o ayudas.

29.4.1. Las solicitudes de becas o ayudas por la asistencia a cursos o prácticas profesionales no laborales de ámbito nacional deberán presentarse una vez incorporado el alumno al curso y antes de su finalización. En el caso de prácticas no laborales que concluyan con posterioridad a la finalización del curso, el plazo máximo de presentación será el de finalización de dichas prácticas.

29.4.2. Las ayudas por la asistencia a cursos o prácticas profesionales no laborales de ámbito internacional deberán solicitarse antes de su comienzo y con la suficiente antelación."

Octavo.- En el Artículo 30 "Instrucción del expediente", se modifica el contenido del apartado B, con la redacción que más abajo se indica:

Artículo 30. Instrucción del expediente.

La Sección del SEF que tenga atribuida la competencia, instruirá un expediente, distinto del que corresponde a cada curso, que estará compuesto por los siguientes documentos:

"B. Certificación emitida por la representación legal del entidad colaboradora acreditativa de los días de asistencia de cada uno de los alumnos solicitantes de beca. Dicha certificación se formalizará en el modelo oficial "GB-Gestión de becas y/o ayudas" y deberá ser aportado por la entidad beneficiaria en el plazo máximo de 10 días contados desde la finalización del curso. Cuando el curso cuente con un período de prácticas profesionales no laborales cuya duración exceda de la del curso, este plazo se contará a partir de la finalización de las mismas."

Noveno.- En el Artículo 31 "Cuantía individualizada de la beca", se modifica la cuantía de ésta quedando redactado como sigue:

Artículo 31. Cuantía individualizada de la beca.

"La beca que pueden percibir los alumnos discapacitados tendrá una cuantía de 6,40 euros por día lectivo de asistencia."

Décimo.- En el Artículo 32 "Requisitos y cuantía individualizada de las distintas modalidades de ayuda", se modifica la cuantía prevista para cada modalidad de ayuda según el siguiente detalle :

Artículo 32. Requisitos y cuantía individualizada de las distintas modalidades de ayuda.

A.- Cursos y/o prácticas profesionales no laborales que se realizan en Centros colaboradores y empresas de la Región de Murcia:

"Cuantía. La cuantía de la ayuda será la que corresponda al importe de los billetes de ida y vuelta en transporte público, o bien, la cantidad de 0,19 euros por kilómetro, en caso de utilización de transporte privado, en cuyo caso, la cantidad máxima que se podrá aprobar no excederá de 9 euros por día de asistencia."

B.- Cursos y/o prácticas profesionales no laborales que realiza el Servicio Regional de Empleo y Formación con medios propios:

B.1.- Cursos de formación y/o prácticas profesionales no laborales de ámbito regional.

"Cuantía. La ayuda expresada tendrá una cuantía de 9,70 euros por cada día lectivo de asistencia, cantidad que se elevará a 16,00 euros, asimismo por día de asistencia, cuando el curso pertenezca al Plan de Perfeccionamiento Técnico de Formadores.

B.2.- Cursos de formación y/o prácticas profesionales no laborales de ámbito nacional.

"Cuantía. La ayuda reseñada tendrá las siguientes cuantías:

Hasta 66,90 euros por día natural de estancia. En estos supuestos el alumno tendrá derecho a los billetes de transporte en clase económica, inicial y final.

Hasta 80,00 euros por cada día natural de estancia, cuando se trate de alumnos de cursos correspondientes al Plan de Perfeccionamiento Técnico de Formadores. Asimismo, tendrán derecho al abono de los desplazamientos inicial y final en clase económica."

B.3.- Cursos y prácticas profesionales no laborales que se realicen en países de la Unión Europea:

"Los alumnos que participen en cursos transnacionales y/o prácticas profesionales en países de la Unión Europea, tendrán derecho a percibir una ayuda en concepto de alojamiento y manutención de hasta 158,40 euros por día natural de estancia, y asimismo el importe de los desplazamientos inicial y final en clase económica."

Decimoprimero.- En el Artículo 35 "Obligaciones genéricas" de las entidades colaboradoras beneficiarias de subvenciones, se modifican los apartados 12 y 13 que quedan redactados como sigue:

Artículo 35. Obligaciones genéricas.

"35.12. Llevar un control de asistencia del alumnado del curso, con firmas de entrada y salida que deberán ser remitidas al SEF dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, así como controlar el buen fin y aprovechamiento del mismo.

35.13. Presentar el desglose de costes efectivos, mediante el modelo CB-Certificación contable, para cada uno de los conceptos de gasto y por cada una de las acciones subvencionadas, salvo para los gastos de difícil justificación contemplados en el artículo 73 de la presente Orden."

Decimosegundo.- En el Artículo 36 "Obligaciones previas al inicio de las acciones", se modifica el párrafo primero del apartado 3 , letra b) , con el siguiente contenido:

Artículo 36. Obligaciones previas al inicio de las acciones.

36.3 Docentes. Respecto del personal que impartirá los cursos de formación los beneficiarios deberán:

"b. Enviar, sin perjuicio de las posteriores modificaciones que se puedan producir, los datos profesionales y/o docentes, de todos los profesores que impartirán la acción formativa de acuerdo a los perfiles docentes establecidos para la misma."

Decimotercero.- Se modifica el párrafo primero del Artículo 37. "Obligaciones al inicio de la acción formativa" que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 37. Obligaciones al inicio de la acción formativa

"La entidad beneficiaria queda obligada a comunicar, dentro de los dos primeros días lectivos del curso, telemáticamente, al Servicio Regional de Empleo y Formación, la certificación del inicio de la acción, con independencia de la presentación de la documentación original en la forma expuesta en el artículo 35.9, dentro de los diez días naturales posteriores al de inicio de la acción, debiendo venir acompañada de copia del parte de firmas de entrada y salida del primer día."

Decimocuarto.- En el Artículo 40 "Plazos de ejecución y de justificación", se modifican los apartados 1 y 4 con el siguiente contenido:

Artículo 40. Plazos de ejecución y de justificación.

"40.1 . El plazo para la ejecución de las acciones se extenderá desde la fecha de notificación de la Resolución de concesión de la subvención hasta el 31 de octubre del ejercicio presupuestario al que corresponda."

"40.4. Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo de ejecución establecido en el párrafo primero, mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en cuyo caso, el plazo de justificación será de 60 días naturales contados a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de ejecución fijado en la Resolución. En el caso de segunda o siguientes programaciones correspondientes a un mismo ejercicio el plazo de ejecución se podrá establecer en la correspondientes resoluciones de concesión."

Decimoquinto.- En el Artículo 41 "Publicidad", se modifica el apartado 2, que queda redactado como sigue:

Artículo 41.- Publicidad.

"41.2. Prensa Escrita. Al objeto de dar publicidad a la convocatoria de los cursos, la entidad colaboradora estará obligada a insertar en al menos un diario de difusión regional, un anuncio convocatoria del curso a efectuar."

Decimosexto.- En el Artículo 53 "Norma general", sobre justificación y métodos de imputación de los gastos, se adiciona un nuevo apartado 1 bajo la denominación "Método de justificación" con el contenido que se reseña a continuación, reenumerándose, en consecuencia, el resto de los actuales apartados 1, 2 3 y 4, que pasan a denominarse apartados 2, 3 ,4 y 5, respectivamente:

Artículo 53.- Norma general.

"53.1. Método de justificación. Los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

Dicha obligación se instrumentará mediante la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, ajustada al modelo oficial CG02-Declaración de gastos y autoliquidación. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada, con independencia del importe que se presupuestó para su realización y el porcentaje o los criterios de financiación que se apliquen sobre ella.

Junto a ella deberán acompañarse los correspondientes modelos "CB-Certificación contable" para cada uno de los conceptos de gasto declarados, donde se relacionarán de forma detallada los justificantes de gasto presentados, así como los documentos que acrediten su pago.

Los importes reflejados tanto en la Declaración de gastos como en las Certificaciones contables, habrán de ser congruentes entre sí, en cuanto suponen la declaración de los gastos reflejados en la contabilidad interna del beneficiario. La incorrecta justificación de dichos importes podrá ser subsanada cuando los justificantes de gasto y pago exigibles no figuren entre la documentación inicialmente aportada o presenten defectos de orden formal. A tales efectos, e inmediatamente antes de dictarse la propuesta de resolución de liquidación de la subvención concedida, los expedientes se someterán a trámite de audiencia con el fin de que los interesados, en un plazo de 10

días, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes."

Decimoséptimo.- Se modifica el contenido del artículo 55 "De los gastos de preparación, seguimiento y control de la actividad docente" que queda redactado como sigue:

Artículo 55. De los gastos de preparación, seguimiento y control de la actividad docente.

"Se incluirán los gastos derivados de las retribuciones satisfechas a los formadores, tanto internos como externos, así como del personal propio de la entidad beneficiaria, como consecuencia del desarrollo de tareas de preparación de manuales didácticos, guías de estudio, elaboración del material del docente, jefatura de estudios, coordinación del profesorado, etc.

Dichos gastos se justificarán de forma análoga a la establecida en el artículo anterior, en función del colectivo en donde quede encuadrado el personal.

En el caso de justificación mediante factura o justificante de honorarios, dicho documento deberá desglosar de forma separada el número de horas dedicadas a labores de impartición, el número de horas dedicadas a labores de preparación y sus importes respectivos.

No podrán imputarse gastos a formadores que no hayan participado en la impartición de las acciones formativas.

En ningún caso, el importe de este concepto podrá superar el 20% del total de la Parte A especificada en la resolución de concesión de la subvención, ni superará, junto con los demás tipos de gasto imputable, en el caso de los docentes mencionados en el Art. 54.2.4, la base de cotización al RETA."

Decimoctavo.- El contenido de los artículos 69 y 70 se refunde en un único artículo 69 con la redacción que más abajo se indica, y se suprime el artículo 73, que queda sin contenido :

"Artículo 69. Gastos de preparación y gestión administrativa de los cursos.

1. En este concepto se incluirán los siguientes gastos:

a) Gastos derivados de las labores de preparación, selección, difusión, seguimiento, gestión de calidad de la acción formativa, control y justificación de las acciones formativas, siempre que dichas tareas hayan sido realizadas por personal directivo o administrativo de la entidad beneficiaria. Este gasto se justificará de forma análoga a lo establecido en el artículo 54.2.1., 54.2.2. y 54.2.4. de la presente Orden. Además se acompañará certificación en la que se haga constar las tareas realizadas por cada trabajador y mes, el número de horas dedicadas a cada una de ellas y el coste de las mismas.

Cuando la titularidad del centro corresponda a la misma persona física que realiza el trabajo de directivo y/o administrativo (caso de los trabajadores autónomos titulares de centros) o bien fuere de una comunidad de bienes, carente de personalidad jurídica propia diferenciada del comunero que presta el servicio de director y/o administrativo, tendrá como límite la base de cotización al RETA elegida por el trabajador, cuya cuantía no se podrá superar sumados todos los conceptos de gasto que se imputan a la misma como referente máximo.

Los administradores de sociedades mercantiles únicamente podrán imputarse gasto por este concepto en aquellos casos en que el desempeño de su cargo se realice a título lucrativo, quedando igualmente excluidos aquellos sistemas de retribución fijados estatutariamente que tengan como base una participación en los beneficios, o consistan en dietas, entregas de acciones de la sociedad anónima, opción con relación a esas acciones o cualquier otro diferente de la retribución mediante un sueldo definido de modo preciso y completo por los estatutos. A tales efectos, la justificación presentada deberá incluir fotocopia de los estatutos de la sociedad.

b). Gastos de material utilizado en tareas auxiliares:

En el caso de adquisición de material fungible utilizado en tareas auxiliares, el gasto se justificará de forma análoga a lo previsto en el artículo 57 de la presente Orden.

Con carácter general, el gasto en material auxiliar será subvencionable en la medida en que responda a costes reales soportados como consecuencia de la realización de tareas enumeradas en el epígrafe 1) del presente artículo, y habrá de ser imputado por el beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas.

2. El importe máximo a imputar, por los apartados 1.a y 1.b, será de 900 euros más 6 euros por hora de acción. En ningún caso, el importe por este concepto podrá superar el 30% del total de la Parte B especificada en la resolución de concesión de la subvención."

Disposición Adicional Única.

Las referencias contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, a la Orden TAS/466/2002, de 11 de febrero, se entenderán hechas a la Orden TAS/3868/2006, de 20 de diciembre (BOE de 21 de diciembre), por la que se modifica la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994.

Disposición Transitoria Única.

No obstante lo dispuesto en la disposición final única, la presente Orden será de aplicación a todas las subvenciones y ayudas correspondientes a acciones formativas programadas para el ejercicio 2007.

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 18 de abril de 2007.—La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5255 Orden de 4 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establece la convocatoria y las Bases reguladoras para la concesión de una beca de colaboración en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información ha programado, entre sus actividades para el año 2007, la realización de diferentes tareas y estudios en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para los que necesita apoyo técnico en materia de telecomunicación. En este sentido considera conveniente la convocatoria de una beca de colaboración en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

La concesión de esta beca queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y de eficiencia en la asignación de recursos públicos, establecidos en el art. 4 de la citada Ley regional 7/2005.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las citadas condiciones legalmente exigidas, se hace necesario establecer mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente tanto la convocatoria como las bases reguladoras del procedimiento para la solicitud y concesión de dicha beca de colaboración.

A tal efecto, y, de conformidad con lo dispuesto tanto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16.2. d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de una beca de colaboración dirigida a Ingenieros de Telecomunicación, para colaborar en la realización de estudios, trabajos técnicos, revisión de proyectos, control de obras y aplicación normativa en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información, en el ámbito de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniería de Telecomunicación.

b) No percibir ingresos por cualquier otra actividad retribuida ni disfrutar de ninguna otra beca o ayuda para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, salvo renuncia de las mismas en caso de obtener la beca convocada por la presente Orden. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable.

c) Igualmente es requisito indispensable la posesión del permiso de conducir clase B o superior.

d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

La no concurrencia de ninguna de las circunstancias de los apartados c) y d) se justificarán, con anterioridad a la propuesta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación junto con la solicitud de una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO II.

No obstante, la acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con esta Comunidad Autónoma se obtendrá de oficio por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, con anterioridad a la propuesta de concesión, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. A estos efectos, la firma de solicitud por los aspirantes será bastante para entender consentida y concedida dicha autorización.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Excelentísimo Señor Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sito en calle San Cristóbal, 6, 30071-Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, sito en calle Acisclo Díaz s/n, 30071-Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios

establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, y se iniciará el cómputo del mismo el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

b) Fotocopia compulsada del Título de Ingeniería de Telecomunicación o, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación académica personal original o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones de los estudios universitarios.

d) “Curriculum vitae” del solicitante (c.v.), con exposición de los méritos alegados.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados en dicho c.v.

f) Declaración Responsable de no desarrollar ninguna actividad retribuida, ni disfrutar ninguna otra beca o ayuda, comprometiéndose a renunciar a las mismas, en caso de resultar beneficiario de la beca convocada en la presente Orden. Con la firma de la solicitud de la beca (Anexo I) se entenderá realizada esta declaración responsable en tiempo y forma, sin perjuicio de que el adjudicatario de la beca deba posteriormente ratificarla, y/o en su caso, asumir y atender el compromiso que se contiene en la misma.

g) Declaración Responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias con esta Comunidad Autónoma y de no encontrarse incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y de que, por tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la citada ley así como la presente convocatoria exigen para obtener la condición de adjudicatario de la beca que solicita, de conformidad con el modelo del ANEXO II.

h) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

2. Los requisitos exigidos, los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen, deberán acreditarse con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los justificados con documentos que carezcan de la correspondiente compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta.

4. Los solicitantes consignarán en su solicitud uno o más números de teléfono, fax o dirección/es de correo electrónico, donde puedan ser fácil y rápidamente localizados.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento de concesión de la beca convocada se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán dos fases: una primera de admisión, y una segunda de evaluación y selección.

4. Si analizada cada solicitud y demás documentación presentada en unión de la misma, se observara que existen anomalías, defectos formales u omisión de alguno de los documentos de preceptiva aportación, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos requeridos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, mediante Resolución que deberá ser dictada por el órgano competente en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Una vez finalizada la primera fase, de admisión de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria, se constituirá una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas, que elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en el ANEXO III de esta Orden. Dicho informe también contendrá una relación de los solicitantes, ordenada por orden de puntuación obtenida, que podrían ser adjudicatarios de la beca convocada, y propondrá para el primero de ellos la concesión de la beca, y para los restantes solicitantes no incluidos en dicha relación se entenderá efectuada propuesta de desestimación de sus solicitudes.

La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la adecuada evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

6. La Comisión de Evaluación, que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca cuyas solicitudes su-

peren la fase inicial de admisión, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

* El titular de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, o persona en quien delegue.

- Vocales:

* El Jefe de Servicio de Telecomunicaciones, o persona que le sustituya.

* Un funcionario del Servicio de Telecomunicaciones, que actuará asimismo como Secretario de la Comisión.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. La fase de evaluación y selección, constará a su vez, de dos partes: concurso de méritos y entrevista personal:

a) Concurso de méritos:

Consistirá en la valoración y puntuación de los méritos alegados y acreditados documentalmente en tiempo y forma por los interesados, basada en la solicitud y documentación por ellos presentada y será, en su caso, eliminatoria. Para la valoración y puntuación de los méritos se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el baremo que figura como ANEXO III de la presente Orden.

Se podrá declarar desierta la presente convocatoria de beca, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

La Comisión de Evaluación, una vez realizada la valoración de los méritos alegados y acreditados adecuadamente, hará pública una resolución de mero trámite que contendrá la relación baremada por orden de puntuación de los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido admitidas. En esta relación baremada, solo serán incluidos los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos, en número que será libremente determinado por la propia Comisión de Evaluación, los cuales serán convocados en llamamiento único para la realización de la entrevista personal, especificando el día, hora y lugar donde se iniciará la misma. Esta resolución de mero trámite, con la relación y llamamiento indicados, será expuesta durante diez días en el tablón de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Entrevista personal:

Esta entrevista versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, la formación general y específica de los mismos, así como sobre su experiencia y realización de trabajos relacionados con las materias a que se refiere la beca convocada. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

8. La Comisión redactará un informe final concretando el resultado del concurso de méritos y, en su caso, entrevista personal realizada por los aspirantes admitidos. Este informe incluirá una relación de los aspirantes que han superado la fase de evaluación y selección, por orden de puntuación obtenida, proponiendo la adjudicación de la beca convocada al aspirante que mayor puntuación global hubiera obtenido, y proponiendo a los siguientes aspirantes de dicha relación como suplentes por orden de puntuación, que accederían respectivamente de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia del primer o anterior adjudicatario de la misma. Y para los restantes solicitantes o aspirantes no incluidos en dicha relación se entenderá efectuada propuesta de desestimación de sus respectivas solicitudes.

La Comisión de Evaluación, en relación con todo lo no previsto expresamente en estas bases, queda facultada para poder resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten durante la fase de evaluación y selección y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria.

9. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información a la vista de la documentación obrante en el expediente instruido y del informe final de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será expuesta en el tablón de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia, otorgándose a los interesados un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso, la propuesta de resolución objeto de exposición en el tablón de anuncios indicado tendrá el carácter de definitiva.

10. Finalizado el trámite de audiencia, en su caso, y a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, en su caso, la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión o adjudicación de la beca convocada, que se elevará al Consejero de Industria y Medio Ambiente. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar expresamente la misma, por escrito, dentro de los diez días naturales siguientes a la exposición pública en el tablón de anuncios indicado de la propuesta de resolución definitiva, con la advertencia de que de no recibirse en la citada Dirección General dentro de dicho plazo una comunicación escrita del aspirante propuesto que contenga dicha aceptación expresa, se entenderá producida la aceptación del mismo a la adjudicación definitiva y disfrute de la beca propuesta.

Artículo 6. Finalización del Procedimiento.

1. A la vista de la Propuesta Definitiva de Resolución, y aceptación expresa del aspirante propuesto, el titular de

la Consejería de Industria y Medio Ambiente, resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada que contendrá la adjudicación definitiva de la beca convocada al aspirante propuesto, previa fiscalización del expediente por la Intervención Delegada de la Consejería.

En dicha Orden se hará constar el nombre, apellidos y DNI/NIF del solicitante al que se le concede la beca con la puntuación final obtenida, así como la lista de posibles suplentes en caso de renuncia expresa o tácita del aspirante/s previamente propuesto/s, y declarando la desestimación del resto de solicitudes presentadas.

2. Dicha resolución definitiva será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. En la notificación dirigida al adjudicatario, se le advertirá de que si no comparece en las dependencias de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, para iniciar su actividad como becario en el plazo máximo de 10 días, se entenderá producida su renuncia tácita a la beca adjudicada, y por el órgano instructor se procederá sin más trámite a emplazar al siguiente interesado incluido, por orden de puntuación, en la lista de suplentes consignada en la resolución definitiva, para que en el plazo máximo de cinco días comparezca en las dependencias del citado órgano instructor para iniciar su actividad como becarios, haciéndoles la misma advertencia antes referida

3. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución expresa, los interesados podrán considerar desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. Contra la resolución expresa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de dicha resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (en caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que la solicitud pueda entenderse desestimada), o bien, alternativa o sucesivamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7. Crédito Presupuestario.

La beca regulada en la presente Orden, cuya cuantía máxima asciende a quince mil cuatrocientos euros (15.400,00 €), se concederá con cargo a la dotación consignada en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para el año 2007, partida presupuestaria 16.02.00.521A.48351, Proyecto 37166 ‹‹Becas de Colaboración››, subproyecto 037166070202 “Becas en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información”, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8. Cuantía y duración de la beca.

1. La dotación bruta mensual de la beca será de mil cuatrocientos euros (1.400,00.- €) mensuales, cantidad que estará sujeta a la retención fiscal que corresponda, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a la normativa vigente.

La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario se prorrateará en el caso de que no tenga lugar el día uno de dicho mes.

Esta dotación mensual se modificará anualmente, en caso de que se produzca la prórroga de la beca, conforme a la variación que experimente el IPC.

2. La duración inicial de la beca será hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio, pudiendo prorrogarse por periodos anuales completos hasta el 31 de diciembre de 2009 como máximo. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. El importe de la beca se abonará por meses vencidos, condicionándose cada pago mensual a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, mediante certificación de aprovechamiento, supervisada y firmada por el Jefe del Servicio de Telecomunicaciones, y condicionándose el último pago mensual a la presentación por el becario de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada durante el disfrute de la beca, así como a la certificación final de aprovechamiento expedida por el Jefe del Servicio de Telecomunicaciones y con el visto bueno del Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. Dicho abono mensual se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por el becario.

3. Al importe bruto de la beca concedida le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 10. Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la beca estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en particular, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.5 de la citada Ley 7/2005.

b) Realizar la actividad y justificar, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han de-

terminado la concesión de la beca durante el periodo de disfrute de la misma.

c) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas, o en su caso pagadas, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión definitiva.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime pertinente el Servicio de Telecomunicaciones del órgano gestor, así como a las demás actuaciones de comprobación y de control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia y los órganos públicos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por los mismos en el ejercicio de dichas actuaciones.

e) Comunicar por escrito a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información durante todo el periodo de disfrute de la beca, y con carácter previo, la posibilidad o intención de iniciar cualquier otra actividad remunerada por cuenta propia o ajena así como la obtención de cualquier otra beca, subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma o análoga finalidad, y en todo caso, la modificación de cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos o tenidos en cuenta para la concesión de la beca.

Esta comunicación deberá producirse tan pronto como sea conocida por el becario la circunstancia que la motiva y en todo caso deberá renunciar expresamente a la beca derivada de esta convocatoria antes de iniciar la realización de ninguna otra actividad remunerada por cualquier concepto, sin perjuicio de la obligación de adecuada justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos hasta esa fecha derivados de esta convocatoria y, en su caso, de la obligación de reintegro de los mismos.

f) Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica, que cubra dichos riesgos en el periodo de disfrute de la beca.

g) Cualesquiera otras que se pudieran derivar de la legislación aplicable.

Articulo 11. Régimen de colaboración.

a) Durante el tiempo que dure el disfrute de la beca, el beneficiario deberá colaborar con el Servicio de Telecomunicaciones, realizando las actividades de la materia objeto de esta beca que se le encomienden.

b) El becario deberá permanecer en las dependencias de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información o estar a disposición de la misma durante 35 horas semanales, como mínimo, de acuerdo con el horario que se determine.

Dichas tareas se realizarán bajo la dirección, planificación y supervisión del Jefe de Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

c) El beneficiario de la beca realizará una Memoria de los trabajos desarrollados durante el periodo de disfrute de la beca, que deberá presentar al citado Jefe de Servicio antes de la finalización de dicho periodo. En el caso de prórroga de la beca, dicha Memoria deberá realizarse y presentarse también antes de la finalización de cada período prorrogado.

d) La difusión, publicación o utilización de los estudios e informes que realice el becario durante el tiempo de disfrute de la beca, incluso para fines de investigación o docentes, requerirán la autorización previa y expresa de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, que se reservará su propiedad.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 13. Ausencia de vinculación contractual o administrativa.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y en los demás supuestos previstos por el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título II de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de la beca convocada y regulada por la presente Orden, quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que en materia de subvenciones establece tanto el Titulo IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como el Titulo IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 4 de abril de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/Dª……..……DNI/NIF…….
Natural de…….Provincia de:……..
Fecha de Nacimiento: …… Domicilio:……..…
…….. Localidad:……..…….……..
C.P.:…… Provincia:…….……
Teléfonos de contacto: ……..……..

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, conforme a ello y previos los trámites pertinentes, acuerde tenerme por candidato a la beca de colaboración en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, convocada por Orden de 4 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, siguiéndose el procedimiento establecido en la misma hasta su concesión.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1 Fotocopia compulsada de D.N.I.
2 Fotocopia compulsada del Título de Ingeniería de Telecomunicación.
3 Certificación académica personal original o fotocopia compulsada de la misma.
4 Fotocopia compulsada del permiso de conducir clase B o superior.
5 Currículum vitae con exposición de los méritos alegados.
6 Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
7 Declaración responsable (Anexo II de la convocatoria).
8 Otra documentación …..……
……...…
…
……..……
……..……

1. El solicitante AUTORIZA de forma expresa a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El solicitante DECLARA:

a. Que no desarrolla actualmente ninguna actividad retribuida, por cuenta propia o ajena, ni disfruta de ninguna otra beca, y/o en su caso, se compromete a renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicatario de esta beca.

b. Que conoce, acepta y cumple el resto de condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 4 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y se convoca una beca de colaboración en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información

En Murcia, a……..de……..de 2007.

Firma del solicitante.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/ª_____,con DNI_____
con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Convocatoria de una beca de colaboración en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, aprobada por Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de 4 de abril de 2007.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumplo todos y cada uno de los requisitos que la citada ley así como la referida convocatoria exigen para obtener la condición de adjudicatario de la beca que solicito.
2. Que no tengo deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

En Murcia, a.....de……de 200….

(Firma del declarante y solicitante)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III

A)) BAREMO DE MÉRITOS ALEGADOS : de 0 a 10 puntos

1. Méritos académicos (máximo 2 puntos)

1. El expediente académico se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos, del siguiente modo:

- Por cada matrícula de honor, 0,30 puntos.
- Por cada sobresaliente, 0,25 puntos.
- Por cada notable en la titulación exigida, 0,20 puntos.
- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, 0,50 puntos.

2. Formación específica (máximo 2,5 puntos)

2.1. Por cada curso relacionado con la materia de la beca, conforme a su duración:

- Hasta 24h.: 0,10
- De 25 h. hasta 50 h.: 0,15
- Superior a50 h.: 0,20

2.2. Idiomas acreditados mediante titulación oficial: hasta 1 punto.

3. Experiencia (máximo 3,5 puntos)

3.1 Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de la Administración Pública Regional en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes.

3.2 Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de otras Administraciones Públicas o empresas privadas en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

4. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se valorarán otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a criterio del órgano de selección: hasta 2 puntos.

B)) PUNTUACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: de 0 a 10 puntos.

- Sólo para los aspirantes que sean convocados mediante llamamiento único para su realización.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

5339 Resolución de 26 de marzo de 2007, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Gloria María Soto Pacheco, profesora titular de Universidad, en el Área de conocimiento "Economía Aplicada".

Vista la propuesta elevada con fecha 26 de febrero de 2007, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 31 de octubre de 2006 (B.O.E. 17-11-2006), para la provisión de la plaza de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de doña Gloria María Soto Pacheco, y habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio y la base segunda de la convocatoria.

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades nombrar a doña Gloría María Soto Pacheco, Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 26 de marzo de 2007.—El Rector, **José Antonio Cobacho Gómez.**

—

Consejería de Educación y Cultura

6012 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se establece el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de Directores, y se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de Directores de Centros Docentes Públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Advertido error en la Orden de 16 de marzo de 2007 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de abril), por la que se establece el procedimiento para la prórroga de los nombramientos de directores, y se regula y convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

En el anexo I a), centros de Educación Infantil y Primaria, se suprime el siguiente centro:

CÓD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO/ LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ MUNICIPIO
30000481	CE INF-PRI SAN JOSÉ OBRERO	TERMINO, S/N (B. SAN J. OBRERO)
	ALCANTARILLA	ALCANTARILLA

Asimismo, detectada una omisión, se procede a su mención:

En el anexo I a), centros de Educación Infantil y Primaria, se incluye el siguiente centro:

CÓD. CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO/ LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO/ MUNICIPIO
30008704	CE INF-PRI DEITANIA	VASCO DE GAMA, S/N
	TOTANA	TOTANA

En consecuencia, se amplia el plazo de presentación de solicitudes para los funcionarios interesados en este centro, en veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente corrección de errores y omisiones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 23 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

5876 Decreto número 55/2007 de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier para financiación del funcionamiento de sus conservatorios profesionales de música durante el primer semestre de 2007.

El progreso equilibrado de una sociedad democrática, su bienestar colectivo y la calidad de la vida individual de sus ciudadanos son fruto del desarrollo de la educación, en sus distintos niveles. Conscientes de ello, las sociedades exigen de modo creciente bienes y servicios educativos, y su fomento y salvaguardia por parte de las administraciones públicas viniendo a formar parte de las propias responsabilidades de éstas.

En España, el artículo 27 de la Constitución consagra la responsabilidad de los poderes públicos como garantía fundamental del derecho a la educación, en todos sus extremos.

La exigencia de mejora del sistema educativo regional constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso que la Administración Regional ha adquirido colectivamente.

El Capítulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 25.2,n), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local entre otras normas, ponen de manifiesto dicha voluntad cooperativa.

La Consejería de Educación y Cultura, como departamento al que corresponden las competencias en materia de enseñanzas artísticas de Régimen Especial (Real Decreto 938/1999, 4 de junio, sobre traspaso de funciones servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación no universitaria, Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, BORM del 19 y Decreto de la Presidencia 18/2005, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura), contempla entre sus objetivos facilitar el acceso a las mismas y alcanzar el máximo desarrollo y promoción de dichas enseñanzas, mediante una ampliación progresiva de su oferta en las distintas comarcas de la Región de Murcia.

Entendiendo, por tanto, que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación del funcionamiento de estos conservatorios, a través de la Consejería de Educación y Cultura, mediante la concesión de cinco subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de abril de 2007.

Dispongo:

Artículo 1. Objeto

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la de colaborar en la financiación del funcionamiento de los cinco conservatorios profesionales de música, de titularidad municipal, durante el primer semestre de 2007, correspondiente al segundo y tercer trimestres del curso académico 2006-2007.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, ya que se otorga a los cinco conservatorios profesionales de música de titularidad municipal que existen en la Región de Murcia, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social en lo que se refiere a alcanzar el máximo desarrollo y promoción de las enseñanzas artísticas en las distintas comarcas de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, los ayuntamientos de Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante

los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención.

Artículo 4. Obligaciones

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 5. Financiación

El importe total de la subvención será de 506.874,63.-€ y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15 05 00422L 46303, Proyecto n.º 30375 "Funcionamiento de conservatorios", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Pago de las subvenciones y régimen de justificación

La cuantía prevista en el artículo 5 se distribuirá del siguiente modo.

- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz: 118.825,15.-€
- Ayuntamiento de Cieza: 84.037,75.-€
- Ayuntamiento de Jumilla: 94.472,97.-€
- Ayuntamiento de Molina de Segura: 126.994,17.-€
- Ayuntamiento de San Javier: 82.544,59.-€

El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado.

Cada ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación y Cultura la documentación justificativa de la subvención, mediante certificación del secretario o del interventor del Ayuntamiento de que dichos fondos han sido registrados en la contabilidad municipal y se han dedicado, en su totalidad, a financiar el funcionamiento de los respectivos conservatorios.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de julio de 2007.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones públicas

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad.

Artículo 9. Régimen jurídico aplicable

Las subvenciones reguladas en este decreto se regirán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejo de Gobierno

5877 Decreto número 56/2007, de 20 de abril de 2007, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Mula para la financiación de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Mula.

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus fines el impulso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de actividad ciudadana, y dentro de estos fines, y al objeto de promover la creación de una verdadera "Región Digital", la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, está acometiendo numerosas actuaciones, enmarcadas dentro del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007.

La acción 2.8 "SICARM. Foro anual de los servicios de la Sociedad de la Información", del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo de gobierno de fecha 15 de julio de 2005, establece la necesidad de poner en contacto a los ciudadanos con las Nuevas Tecnologías, para que las conozcan mejor y crezca su interés por utilizarlas.

SICARM es un evento que viene celebrándose de forma anual desde el año 2001 y que se ha convertido en un referente nacional. Este foro anual, permite a los ciudadanos de la Región de Murcia presenciar y participar en demostraciones de tecnologías de la información y la comunicación.

El interés de los ciudadanos por SICARM es mayor cada año, por lo que se hace necesaria ampliar su ubicación y cobertura a la mayor parte de la Región de Murcia. Por tanto el objeto de esta subvención directa es promover dicho evento en la zona de influencia del municipio de Mula.

II.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 de la Ley 7/2005 anteriormente citada, establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

III.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

IV.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación de la realización de la edición del SICARM Itinerante 2007 en el término municipal de Mula, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Mula, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Mula.

2. La finalidad de la subvención que se regula es la financiación del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la organización de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Mula.

3. El plazo de ejecución del mencionado proyecto finalizará el 20 de mayo de 2007.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por concurrir las razones que se especifican en el siguiente apartado.

2. Las razones de interés público y social, que justifican la dificultad de su convocatoria pública que concurren en este caso, en tanto que la subvención va dirigida al Ayuntamiento de Mula, vienen dadas por la cercanía del ayuntamiento a los habitantes de su municipio, que permitirá como resultado de la realización de estas jornadas de difusión del SICARM Itinerante 2007 un mayor acercamiento de los ciudadanos las Nuevas Tecnologías, para que las conozcan mejor y crezca su interés por utilizarlas, participando por tanto en la Sociedad de la Información, razón de claro interés público.

3. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto será el Ayuntamiento de Mula, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Organizar la edición del SICARM Itinerante 2007 en Mula, la cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) SICARM Itinerante consiste en una actuación de difusión que, durante cuatro días, acercará aspectos relacionados con la informática, los videojuegos y los multimedias a todos los colectivos del municipio. Las fechas de realización de este “SICARM itinerante” son del 17 al 20 de mayo de 2007. Este “SICARM itinerante” se integra dentro de SICARM 2007, Foro Anual de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, que consiste en un evento tecnológico donde se analizan y experimentan las Nuevas Tecnologías y se presentan las últimas novedades en los sectores de la Informática y las Telecomunicaciones.

c) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

g) Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la financiación y colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de 30.000 €, se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 proyecto 32.026, subproyecto 032026070204, incluida en la vigente ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por formar parte el beneficiario del sector público, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente (o ante el órgano instructor: D. G. de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información) toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

3. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 % del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Disposición adicional única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantos actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

5879 Decreto número 57/2007, de 20 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza para la financiación de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Cieza.

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus fines el impulso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de actividad ciudadana, y dentro de estos fines, y al objeto de promover la creación de una verdadera "Región Digital", la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, está acometiendo numerosas actuaciones, enmarcadas dentro del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007.

La acción 2.8 "SICARM. Foro anual de los servicios de la Sociedad de la Información", del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo de gobierno de fecha 15 de julio de 2005, establece la necesidad de poner en contacto a los ciudadanos con las Nuevas Tecnologías, para que las conozcan mejor y crezca su interés por utilizarlas.

SICARM es un evento que viene celebrándose de forma anual desde el año 2001 y que se ha convertido en un referente nacional. Este foro anual, permite a los ciudadanos de la Región de Murcia presenciar y participar en demostraciones de tecnologías de la información y la comunicación.

El interés de los ciudadanos por SICARM es mayor cada año, por lo que se hace necesaria ampliar su ubicación y cobertura a la mayor parte de la Región de Murcia. Por tanto el objeto de esta subvención directa es promover dicho evento en la zona de influencia del municipio de Cieza.

II.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 de la Ley 7/2005 anteriormente citada, establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

III.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

IV.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación de la realización de la edición del SICARM Itinerante 2007 en el término municipal de Cieza, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Cieza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Cieza.

2. La finalidad de la subvención que se regula es la financiación del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la organización de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Cieza.

3. El plazo de ejecución del mencionado proyecto finalizará el 20 de mayo de 2007.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.

c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por concurrir las razones que se especifican en el siguiente apartado.

2. Las razones de interés público y social, que justifican la dificultad de su convocatoria pública que concurren en este caso, en tanto que la subvención va dirigida al Ayuntamiento de Cieza, vienen dadas por la cercanía del ayuntamiento a los habitantes de su municipio, que permitirá como resultado de la realización de estas jornadas de difusión del SICARM Itinerante 2007 un mayor acercamiento de los ciudadanos las Nuevas Tecnologías, para que las conozcan mejor y crezca su interés por utilizarlas, participando por tanto en la Sociedad de la Información, razón de claro interés público.

3. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto será el Ayuntamiento de Cieza, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Organizar la edición del SICARM Itinerante 2007 en Cieza, la cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) SICARM Itinerante consiste en una actuación de difusión que, durante cuatro días, acercará aspectos relacionados con la informática, los videojuegos y los multimedias a todos los colectivos del municipio. Las fechas de realización de este “SICARM itinerante” son del 17 al 20 de mayo de 2007. Este “SICARM itinerante” se integra dentro de SICARM 2007, Foro Anual de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, que consiste en un evento tecnológico donde se analizan y experimentan las Nuevas Tecnologías y se presentan las últimas novedades en los sectores de la Informática y las Telecomunicaciones.

c) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

g) Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la financiación y colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de 30.000 €, se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 proyecto 32.026, subproyecto 032026070204, incluida en la vigente ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por formar parte el beneficiario del sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente (o ante el órgano instructor: D. G. de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información) toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

3. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 % del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Disposición adicional única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantos actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

5880 Decreto número 58/2007, de 20 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para la financiación de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Puerto Lumbreras.

I.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene entre sus fines el impulso de las tecnologías de la información y comunicación en todos los ámbitos de actividad ciudadana, y dentro de estos fines, y al objeto de promover la creación de una verdadera "Región Digital", la Consejería de Industria y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, está acometiendo numerosas actuaciones, enmarcadas dentro del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007.

La acción 2.8 "SICARM. Foro anual de los servicios de la Sociedad de la Información", del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo de gobierno de fecha 15 de julio de 2005, establece la necesidad de poner en contacto a los ciudadanos con las Nuevas Tecnologías, para que las conozcan mejor y crezca su interés por utilizarlas.

SICARM es un evento que viene celebrándose de forma anual desde el año 2001 y que se ha convertido en un referente nacional. Este foro anual, permite a los ciudadanos de la Región de Murcia presenciar y participar en demostraciones de tecnologías de la información y la comunicación.

El interés de los ciudadanos por SICARM es mayor cada año, por lo que se hace necesaria ampliar su ubicación y cobertura a la mayor parte de la Región de Murcia. Por tanto el objeto de esta subvención directa es promover dicho evento en la zona de influencia del municipio de Puerto Lumbreras.

II.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 de la Ley 7/2005 anteriormente citada, establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

III.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

IV.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación de la realización de la edición del SICARM Itinerante 2007 en el término municipal de Puerto Lumbreras, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

2. La finalidad de la subvención que se regula es la financiación del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la organización de la edición del SICARM Itinerante 2007 en Puerto Lumbreras.

3. El plazo de ejecución del mencionado proyecto finalizará el 20 de mayo de 2007.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2.

c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por concurrir las razones que se especifican en el siguiente apartado.

2. Las razones de interés público y social, que justifican la dificultad de su convocatoria pública que concurren en este caso, en tanto que la subvención va dirigida al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, vienen dadas por la cercanía del ayuntamiento a los habitantes de su municipio, que permitirá como resultado de la realización de estas jornadas de difusión del SICARM Itinerante 2007 un mayor acercamiento de los ciudadanos las Nuevas Tecnologías, para que las conozcan mejor y crezca su interés por utilizarlas, participando por tanto en la Sociedad de la Información, razón de claro interés público.

3. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto será el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Organizar la edición del SICARM Itinerante 2007 en Puerto Lumbreras, la cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) SICARM Itinerante consiste en una actuación de difusión que, durante cuatro días, acercará aspectos relacionados con la informática, los videojuegos y los multimedias a todos los colectivos del municipio. Las fechas de realización de este “SICARM itinerante” son del 17 al 20 de mayo de 2007. Este “SICARM itinerante” se integra dentro de SICARM 2007, Foro Anual de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, que consiste en un evento tecnológico donde se analizan y experimentan las Nuevas Tecnologías y se presentan las últimas novedades en los sectores de la Informática y las Telecomunicaciones.

c) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

g) Comunicar a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la financiación y colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de 30.000 €, se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 proyecto 32.026, subproyecto 032026070204, incluida en la vigente ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por formar parte el beneficiario del sector público, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente (o ante el órgano instructor: D. G. de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información) toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones realizadas para las que se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

3. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100 % del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Disposición adicional única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantos actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

5881 Decreto número 59/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Yecla, para la cofinanciación del proyecto "Ciudades Singulares Yeclasingular".

I.- Con fecha 4 de noviembre de 2005, el Consejo de Ministros adoptó el Protocolo por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Plan Avanza).

II.- Con fecha 6 de octubre de 2006, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

En la disposición tercera de la orden mencionada en el párrafo anterior, denominada Actuaciones financiables, se establece lo siguiente: "Los proyectos y actuaciones financiables deberán estar incluidas en alguna de las siguientes líneas:

a) Modernización de la Administración. Administración electrónica.

b) Acciones de inclusión de la ciudadanía en la Sociedad de la Información propiciadas, definidas o coordinadas por cualquiera de los beneficiarios de esta orden.

c) Creación o mejora sustancial de Servicios Públicos que utilicen un canal telemático:

1. Telemedicina.

2. Educación.

d) Formación y sensibilización de agentes sobre el uso eficiente de las tecnologías de la información.

e) Infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la divulgación de contenidos.

f) Respecto de la difusión y la comunicación:

1. Realización de seminarios, encuentros, campañas y otras formas de comunicación y difusión destinadas al intercambio de experiencias y a la elaboración de nuevas propuestas para enriquecer la implantación de la Sociedad de la Información.

2. Desarrollo de materiales y soportes para la evaluación de políticas y programas de promoción de la Sociedad de la Información.

g) Acciones de coordinación sobre pequeñas y medianas empresas (Pymes) por parte de Entidades Locales, en el ámbito de la Sociedad de la Información".

En la disposición cuarta de la orden mencionada anteriormente, denominada Beneficiarios y modalidades de participación, se establece lo siguiente: "Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta orden las Entidades Locales, entendiendo por tales las definidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 3. Los beneficiarios así definidos podrán ser objeto de las ayudas cuando su censo en el año 2005 se encuentre entre los 20.000 y los 200.000 habitantes".

En la disposición sexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Características de las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones, se establece lo siguiente: "Las ayudas con cargo a esta convocatoria podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se ejecuten en el periodo 2006-2007, siempre que se inicie el proyecto o actuación en el año 2006".

En la disposición octava de la orden mencionada anteriormente, denominada Cuantía e intensidad de las ayudas, se establece lo siguiente: "La intensidad máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden, será hasta el 50 por ciento del coste subvencionable del proyecto o actuación. Sólo se considerarán proyectos cuyo presupuesto supere los 300.000 €, por lo que la cuantía mínima de ayuda por proyecto será de 150.000 €".

En la disposición decimosexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Compatibilidad con otras ayudas, se establece lo siguiente: "La percepción de las ayudas reguladas en esta orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada".

III.- Con fecha 5 de marzo de 2007, tuvo entrada en la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente un escrito del Alcalde del Ayuntamiento de Yecla en el que exponía que, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha sido concedida una subvención dentro del programa Ciudades Singulares al proyecto, denominado "Ciudades Singulares YeclaSingular", presentado por dicho ayuntamiento. Asimismo exponía que el proyecto presentado tiene un coste total de 400.000 € y que la subvención concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cubre el 50% del coste del proyecto. El Alcalde del Ayuntamiento de Yecla solicitó a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en el escrito mencionado anteriormente, una subvención del 30% (120.000 €) del coste total del proyecto, para implementar la financiación del proyecto.

IV.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse

subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

V.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

VI.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación del proyecto “Ciudades Singulares YeclaSingular”, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Yecla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Yecla.

2. La finalidad de la subvención que se regula es colaborar en la financiación de un 30% del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la ejecución del proyecto “Ciudades Singulares YeclaSingular”, proyecto cuyo presupuesto total previsto es de 400.000 € y que ya ha sido objeto de una subvención del 50% por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro de la convocatoria de ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza (Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre), y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2007.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las actuaciones del referido proyecto que ha de realizar el beneficiario mediante fondos procedentes de esta subvención autonómica deberán ser realizadas en el presente ejercicio.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública, dado el perfil exclusivo del Ayuntamiento de Yecla, al tener éste la condición de entidad beneficiaria de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

2. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto es el Ayuntamiento de Yecla, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar el proyecto “Ciudades Singulares YeclaSingular”, el cual ha servido de fundamento a la concesión

directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

g) Cada actuación de las que componen el proyecto deberá ser financiada con los fondos procedentes de una única administración pública, a efectos de poder aprovechar de forma óptima los retornos de los Fondos Europeos.

h) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la cofinanciación de Fondos Europeos, con la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con la cofinanciación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y con la cofinanciación del Ayuntamiento de Yecla. Además, en los carteles, documentación y material mencionado anteriormente deberá insertarse, sin distinción, el escudo normalizado de la Unión Europea junto a la leyenda “Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional”, el escudo normalizado del Estado junto a la leyenda “Ministerio de Industria, Turismo y Comercio”, el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto a la leyenda “Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información” y el escudo normalizado del Ayuntamiento de Yecla junto a la leyenda “Ayuntamiento de Yecla”.

2. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión y deberá cumplir los requisitos que, para subcontratación, establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de ciento veinte mil euros (120.000,00€), se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20, Proyecto 37168 “Ciudades Singulares”, Subproyecto 037168070201 “Ciudades Singulares”, incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Dicho importe está cofinanciado, en un 70%, con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 30% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser el beneficiario una administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los dieciocho meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, siendo éste último la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones totales realizadas en la ejecución del proyecto para cuya cofinanciación se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Original o fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como de los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

Además, el beneficiario podrá presentar ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, a la que se refiere el apartado sexto de la disposición vigésima, denominada Justificación, de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras, o cualquier otra documentación que estime oportuno.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

1. La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el presente caso, al estar cofinanciada la subvención cuya concesión directa regula este Decreto con fondos europeos FEDER, su régimen jurídico será el establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantos actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

5882 Decreto número 60/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la cofinanciación del proyecto "Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración Electrónica, Formación Ciudadanos".

I.- Con fecha 4 de noviembre de 2005, el Consejo de Ministros adoptó el Protocolo por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Plan Avanza).

II.- Con fecha 6 de octubre de 2006, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

En la disposición tercera de la orden mencionada en el párrafo anterior, denominada Actuaciones financiables, se establece lo siguiente: "Los proyectos y actuaciones financiables deberán estar incluidas en alguna de las siguientes líneas:

a) Modernización de la Administración. Administración electrónica.

b) Acciones de inclusión de la ciudadanía en la Sociedad de la Información propiciadas, definidas o coordinadas por cualquiera de los beneficiarios de esta orden.

c) Creación o mejora sustancial de Servicios Públicos que utilicen un canal telemático:

1. Telemedicina.

2. Educación.

d) Formación y sensibilización de agentes sobre el uso eficiente de las tecnologías de la información.

e) Infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la divulgación de contenidos.

f) Respecto de la difusión y la comunicación:

1. Realización de seminarios, encuentros, campañas y otras formas de comunicación y difusión destinadas al intercambio de experiencias y a la elaboración de nuevas propuestas para enriquecer la implantación de la Sociedad de la Información.

2. Desarrollo de materiales y soportes para la evaluación de políticas y programas de promoción de la Sociedad de la Información.

g) Acciones de coordinación sobre pequeñas y medianas empresas (Pymes) por parte de Entidades Locales, en el ámbito de la Sociedad de la Información".

En la disposición cuarta de la orden mencionada anteriormente, denominada Beneficiarios y modalidades de participación, se establece lo siguiente: "Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta orden las Entidades Locales, entendiendo por tales las definidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 3. Los beneficiarios así definidos podrán ser objeto de las ayudas cuando su censo en el año 2005 se encuentre entre los 20.000 y los 200.000 habitantes".

En la disposición sexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Características de las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones, se establece lo siguiente: "Las ayudas con cargo a esta convocatoria podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se ejecuten en el periodo 2006-2007, siempre que se inicie el proyecto o actuación en el año 2006".

En la disposición octava de la orden mencionada anteriormente, denominada Cuantía e intensidad de las ayudas, se establece lo siguiente: "La intensidad máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden, será hasta el 50 por ciento del coste subvencionable del proyecto o actuación. Sólo se considerarán proyectos cuyo presupuesto supere los 300.000 €, por lo que la cuantía mínima de ayuda por proyecto será de 150.000 €".

En la disposición decimosexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Compatibilidad con otras ayudas, se establece lo siguiente: "La percepción de las ayudas reguladas en esta orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada".

III.- Con fecha 2 de febrero de 2007, tuvo entrada en la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente un escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco en el que exponía que, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, ha sido concedida una subvención dentro del programa Ciudades Singulares al proyecto, denominado "Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración electrónica, Formación Ciudadanos", presentado por dicho ayuntamiento. Asimismo exponía que el proyecto presentado tiene un coste total de 350.000 € y que la subvención concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cubre el 50% del coste del proyecto. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco solicitó a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, en el escrito mencionado anteriormente, una aportación del 30% (105.000 €) del coste total del proyecto, en concepto de ayuda al proyecto "Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración electrónica, Formación Ciudadanos". Al escrito mencionado anteriormente le acompaña una copia de la notificación, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de resolución

de concesión de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza.

IV.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

V.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

VI.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación del proyecto “Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración electrónica, Formación Ciudadanos”, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Torre Pacheco, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Torre Pacheco.

2. La finalidad de la subvención que se regula es colaborar en la financiación de un 30% del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la ejecución del proyecto “Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración electrónica, Formación Ciudadanos”, proyecto cuyo presupuesto total previsto es de 350.000 € y que ya ha sido objeto de una subvención del 50% por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro de la convocatoria de ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza (Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre), y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2007.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las actuaciones del referido proyecto que ha de realizar el beneficiario mediante fondos procedentes de esta subvención autonómica deberán ser realizadas en el presente ejercicio.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública, dado el perfil exclusivo del Ayuntamiento de Torre Pacheco, al tener éste la condición de entidad beneficiaria de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

2. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto es el Ayuntamiento de Torre Pacheco, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigen-

te aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar el proyecto "Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración electrónica, Formación Ciudadanos", el cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Una de las actuaciones que debe realizar el beneficiario dentro del proyecto "Torre Pacheco Avanza, Web, Web Administración electrónica, Formación Ciudadanos" debe consistir en la organización de un "SICARM itinerante" en su municipio. Este "SICARM itinerante" consiste en una actuación de difusión que, durante cuatro días, acercará aspectos relacionados con la informática, los videojuegos y los multimedias a todos los colectivos del municipio. Las fechas de realización de este "SICARM itinerante" son del 17 al 20 de mayo de 2007. Este "SICARM itinerante" se integra dentro de SICARM 2007, Foro Anual de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, que consiste en un evento tecnológico donde se analizan y experimentan las Nuevas Tecnologías y se presentan las últimas novedades en los sectores de la Informática y las Telecomunicaciones.

c) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Cada actuación de las que componen el proyecto deberá ser financiada con los fondos procedentes de una única administración pública, a efectos de poder aprovechar de forma óptima los retornos de los Fondos Europeos.

i) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la cofinanciación de Fondos Europeos, con la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con la cofinanciación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y con la cofinanciación del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Además, en los carteles, documentación y material mencionado anteriormente deberá insertarse, sin distinción, el escudo normalizado de la Unión Europea junto a la leyenda "Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional", el escudo normalizado del Estado junto a la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto a la leyenda "Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información" y el escudo normalizado del Ayuntamiento de Torre Pacheco junto a la leyenda "Ayuntamiento de Torre Pacheco".

2. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión y deberá cumplir los requisitos que, para subcontratación, establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de ciento cinco mil euros (105.000,00€), se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20, Proyecto 37168 "Ciudades Singulares", Subproyecto 037168070201 "Ciudades Singulares", incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Dicho importe está cofinanciado, en un 70%, con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 30% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser el beneficiario una administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los dieciocho meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, siendo éste último la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones totales realizadas en la ejecución del proyecto para cuya cofinanciación se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Original o fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como de los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

Además, el beneficiario podrá presentar ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, a la que se refiere el apartado sexto de la disposición vigésima, denominada Justificación, de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras, o cualquier otra documentación que estime oportuno.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

1. La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el presente caso, al estar cofinanciada la subvención cuya concesión directa regula este Decreto con fondos europeos FEDER, su régimen jurídico será el establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantos actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición final única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente. P.D., la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

5883 Decreto N.º 61/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Molina de Segura, para la cofinanciación del Proyecto "Molina 2007 – Ciudad Singular".

I.- Con fecha 4 de noviembre de 2005, el Consejo de Ministros adoptó el Protocolo por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Plan Avanza).

II.- Con fecha 6 de octubre de 2006, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

En la disposición tercera de la orden mencionada en el párrafo anterior, denominada Actuaciones financiables, se establece lo siguiente: "Los proyectos y actuaciones financiables deberán estar incluidas en alguna de las siguientes líneas:

a) Modernización de la Administración. Administración electrónica.

b) Acciones de inclusión de la ciudadanía en la Sociedad de la Información propiciadas, definidas o coordinadas por cualquiera de los beneficiarios de esta orden.

c) Creación o mejora sustancial de Servicios Públicos que utilicen un canal telemático:

1. Telemedicina.

2. Educación.

d) Formación y sensibilización de agentes sobre el uso eficiente de las tecnologías de la información.

e) Infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la divulgación de contenidos.

f) Respecto de la difusión y la comunicación:

1. Realización de seminarios, encuentros, campañas y otras formas de comunicación y difusión destinadas al intercambio de experiencias y a la elaboración de nuevas propuestas para enriquecer la implantación de la Sociedad de la Información.

2. Desarrollo de materiales y soportes para la evaluación de políticas y programas de promoción de la Sociedad de la Información.

g) Acciones de coordinación sobre pequeñas y medianas empresas (Pymes) por parte de Entidades Locales, en el ámbito de la Sociedad de la Información".

En la disposición cuarta de la orden mencionada anteriormente, denominada Beneficiarios y modalidades de participación, se establece lo siguiente: "Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta orden las Entidades Locales, entendiendo por tales las definidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 3. Los beneficiarios así definidos podrán ser objeto de las ayudas cuando su censo en el año 2005 se encuentre entre los 20.000 y los 200.000 habitantes".

En la disposición sexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Características de las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones, se establece lo siguiente: "Las ayudas con cargo a esta convocatoria podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se ejecuten en el periodo 2006-2007, siempre que se inicie el proyecto o actuación en el año 2006".

En la disposición octava de la orden mencionada anteriormente, denominada Cuantía e intensidad de las ayudas, se establece lo siguiente: "La intensidad máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden, será hasta el 50 por ciento del coste subvencionable del proyecto o actuación. Sólo se considerarán proyectos cuyo presupuesto supere los 300.000 €, por lo que la cuantía mínima de ayuda por proyecto será de 150.000 €".

En la disposición decimosexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Compatibilidad con otras ayudas, se establece lo siguiente: "La percepción de las ayudas reguladas en esta orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada".

III.- Con fecha 17 de enero de 2007, tuvo entrada en la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente un escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura en el que exponía que dicho ayuntamiento ha puesto en marcha el proyecto "Molina 2007 – Ciudad Singular" que cuenta con un presupuesto de 300.000 € y en el que se van a ejecutar 5 actuaciones encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en el municipio molinense. Asimismo exponía que, para la ejecución del proyecto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aprueba una subvención del 50% del presupuesto, siendo éste imputado a los ejercicios 2006 y 2007. Por lo expuesto anteriormente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, en el escrito mencionado anteriormente, solicitó que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, integrada en la Consejería de Industria y Medio Ambiente, participe en la financiación del mencionado proyecto con un 30% del presupuesto total (90.000 €). Al escrito mencionado anteriormente le acompañaba una copia de la notificación, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de resolución de concesión de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de

Molina de Segura del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza.

IV.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

V.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

VI.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación del proyecto Molina 2007 – Ciudad Singular, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Molina de Segura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Molina de Segura.

2. La finalidad de la subvención que se regula es colaborar en la financiación de un 30% del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la ejecución del proyecto “Molina 2007 – Ciudad Singular”, proyecto cuyo importe total previsto es de 300.000 € y que ya ha sido objeto de una subvención del 50% por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro de la convocatoria de ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza (Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre), y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2007.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las actuaciones del referido proyecto que ha de realizar el beneficiario mediante fondos procedentes de esta subvención autonómica deberán ser realizadas en el presente ejercicio.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública, dado el perfil exclusivo del Ayuntamiento de Molina de Segura, al tener éste la condición de entidad beneficiaria de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

2. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto es el Ayuntamiento de Molina de Segura, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo

11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar el proyecto "Molina 2007 – Ciudad Singular", el cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Una de las actuaciones que debe realizar el beneficiario dentro del proyecto "Molina 2007 – Ciudad Singular" debe consistir en la organización de un "SICARM itinerante" en su municipio. Este "SICARM itinerante" consiste en una actuación de difusión que, durante cuatro días, acercará aspectos relacionados con la informática, los videojuegos y los multimedias a todos los colectivos del municipio. Las fechas de realización de este "SICARM itinerante" son del 17 al 20 de mayo de 2007. Este "SICARM itinerante" se integra dentro de SICARM 2007, Foro Anual de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, que consiste en un evento tecnológico donde se analizan y experimentan las Nuevas Tecnologías y se presentan las últimas novedades en los sectores de la Informática y las Telecomunicaciones.

c) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Cada actuación de las que componen el proyecto deberá ser financiada con los fondos procedentes de una única administración pública, a efectos de poder aprovechar de forma óptima los retornos de los Fondos Europeos.

i) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la cofinanciación de Fondos Europeos, con la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con la cofinanciación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y con la cofinanciación del Ayuntamiento de Molina de Segura. Además, en los carteles, documentación y material mencionado anteriormente deberá insertarse, sin distinción, el escudo normalizado de la Unión Europea junto a la leyenda "Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional", el escudo normalizado del Estado junto a la leyenda "Ministerio de Industria, Turismo y Comercio", el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto a la leyenda "Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información" y el escudo normalizado del Ayuntamiento de Molina de Segura junto a la leyenda "Ayuntamiento de Molina de Segura".

2. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión y deberá cumplir los requisitos que, para subcontratación, establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de noventa mil euros (90.000,00€), se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20, Proyecto 37168 "Ciudades Singulares", Subproyecto 037168070201 "Ciudades Singulares", incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Dicho importe está cofinanciado, en un 70%, con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 30% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser el beneficiario una administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los dieciocho meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, siendo éste último la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones totales realizadas en la ejecución del proyecto para cuya cofinanciación se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su n.º, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Original o fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como de los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

Además, el beneficiario podrá presentar ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, a la que se refiere el apartado sexto de la disposición vigésima, denominada Justificación, de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras, o cualquier otra documentación que estime oportuno.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

1. La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el presente caso, al estar cofinanciada la subvención cuya concesión directa regula este Decreto con fondos europeos FEDER, su régimen jurídico será el establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantos actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de abril de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM 02/06/06], la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejo de Gobierno

5884 Decreto N.º 62/2007, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de una subvención, al Ayuntamiento de Totana, para la cofinanciación del proyecto "Totana Singular".

I.- Con fecha 4 de noviembre de 2005, el Consejo de Ministros adoptó el Protocolo por el que se aprueba el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de convergencia con Europa y entre Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía (en adelante, Plan Avanza).

II.- Con fecha 6 de octubre de 2006, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

En la disposición tercera de la orden mencionada en el párrafo anterior, denominada Actuaciones financiables, se establece lo siguiente: "Los proyectos y actuaciones financiables deberán estar incluidas en alguna de las siguientes líneas:

a) Modernización de la Administración. Administración electrónica.

b) Acciones de inclusión de la ciudadanía en la Sociedad de la Información propiciadas, definidas o coordinadas por cualquiera de los beneficiarios de esta orden.

c) Creación o mejora sustancial de Servicios Públicos que utilicen un canal telemático:

1. Telemedicina.

2. Educación.

d) Formación y sensibilización de agentes sobre el uso eficiente de las tecnologías de la información.

e) Infraestructura de telecomunicaciones necesaria para la divulgación de contenidos.

f) Respecto de la difusión y la comunicación:

1. Realización de seminarios, encuentros, campañas y otras formas de comunicación y difusión destinadas al intercambio de experiencias y a la elaboración de nuevas propuestas para enriquecer la implantación de la Sociedad de la Información.

2. Desarrollo de materiales y soportes para la evaluación de políticas y programas de promoción de la Sociedad de la Información.

g) Acciones de coordinación sobre pequeñas y medianas empresas (Pymes) por parte de Entidades Locales, en el ámbito de la Sociedad de la Información".

En la disposición cuarta de la orden mencionada anteriormente, denominada Beneficiarios y modalidades de participación, se establece lo siguiente: "Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta orden las Entidades Locales, entendiendo por tales las definidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su artículo 3. Los beneficiarios así definidos podrán ser objeto de las ayudas cuando su censo en el año 2005 se encuentre entre los 20.000 y los 200.000 habitantes".

En la disposición sexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Características de las ayudas a la financiación de proyectos y actuaciones, se establece lo siguiente: "Las ayudas con cargo a esta convocatoria podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se ejecuten en el periodo 2006-2007, siempre que se inicie el proyecto o actuación en el año 2006".

En la disposición octava de la orden mencionada anteriormente, denominada Cuantía e intensidad de las ayudas, se establece lo siguiente: "La intensidad máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta orden, será hasta el 50 por ciento del coste subvencionable del proyecto o actuación. Sólo se considerarán proyectos cuyo presupuesto supere los 300.000 €, por lo que la cuantía mínima de ayuda por proyecto será de 150.000 €".

En la disposición decimosexta de la orden mencionada anteriormente, denominada Compatibilidad con otras ayudas, se establece lo siguiente: "La percepción de las ayudas reguladas en esta orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada".

III.- Con fecha 1 de febrero de 2007, tuvo entrada en la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente un escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana en el que exponía que, por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, fue concedida una subvención dentro del programa Ciudades Singulares al proyecto, denominado "Totana Singular", presentado por dicho ayuntamiento. Asimismo exponía que el proyecto presentado tiene un coste total de 417.000 € y que la subvención concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio cubre el 50% del importe. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana solicitó, en el escrito mencionado anteriormente, ayuda económica con el fin de realizar el proyecto "Totana Singular".

Con fecha 20 de febrero de 2007, tuvo entrada en la Secretaría General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente un escrito del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana al que le acompañaba una copia de la notificación, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de resolución de concesión de la ayuda solicitada por el Ayuntamiento de Totana del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza.

IV.- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

señala en el apartado 1 de su artículo 23 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que es una norma básica en materia de subvenciones públicas. Y este último precepto legal dispone que sólo podrán concederse subvenciones de forma directa en tres supuestos: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales –en este caso, de la Comunidad Autónoma- en los términos previstos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa; y c) con carácter excepcional, aquellas otras en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El citado artículo 23.1 establece asimismo que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la propia ley.

V.- Por su parte, el apartado 2 del artículo 23 de la misma ley 7/2005 determina que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, previendo el apartado 3 del mismo artículo 23 que el citado Decreto habrá de ajustarse a las disposiciones contenidas en la propia Ley 7/2005, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, concretando, asimismo, una serie de extremos que ha de contener como mínimo el referido Decreto.

VI.- Por ello, entendiendo que en este caso existen razones de interés público y social, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones, para que la Administración Regional, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, colabore directamente en la financiación del proyecto “Totana Singular”, se estima necesaria para ello la aprobación del presente Decreto, que contiene las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Totana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria y Medio Ambiente, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 20 de abril de 2007

Dispongo:

Artículo 1: Objeto

1. Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención de carácter singular al Ayuntamiento de Totana.

2. La finalidad de la subvención que se regula es colaborar en la financiación de un 30% del proyecto o actividad a realizar por el beneficiario, consistente en la ejecución del proyecto “Totana Singular”, proyecto cuyo presupuesto total previsto es de 417.000 € y que ya ha sido objeto de una subvención del 50% por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio dentro de la convocatoria de ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza (Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre), y cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2007.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, las actuaciones del referido proyecto que ha de realizar el beneficiario mediante fondos procedentes de esta subvención autonómica deberán ser realizadas en el presente ejercicio.

Artículo 2: Procedimiento de concesión

1. La subvención a la que se refiere el artículo anterior se concederá de forma directa, conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo establecido en los artículos 22.2. c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por concurrir razones que justifican la dificultad de su convocatoria pública, dado el perfil exclusivo del Ayuntamiento de Totana, al tener éste la condición de entidad beneficiaria de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras.

2. La concesión directa de la subvención se instrumentará mediante Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la subvención que se conceda, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 3: Beneficiario

El beneficiario de la subvención de concesión directa que regula este Decreto es el Ayuntamiento de Totana, siempre que no concurran en dicha entidad las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en concordancia con lo establecido al respecto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

Artículo 4: Obligaciones del Beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto al cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las subvenciones públicas; y en especial, a las siguientes:

a) Realizar el proyecto “Totana Singular”, el cual ha servido de fundamento a la concesión directa de la subvención regulada mediante el presente Decreto.

b) Una de las actuaciones que debe realizar el beneficiario dentro del proyecto “Totana Singular” debe consistir en la organización de un “SICARM itinerante” en su municipio. Este “SICARM itinerante” consiste en una actuación de difusión que, durante cuatro días, acercará aspectos relacionados con la informática, los videojuegos y los multimedias a todos los colectivos del municipio. Las fechas de realización de este “SICARM itinerante” son del 17 al 20 de mayo de 2007. Este “SICARM itinerante” se integra dentro de SICARM 2007, Foro Anual de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia, que consiste en un evento tecnológico donde se analizan y experimentan las Nuevas Tecnologías y se presentan las últimas novedades en los sectores de la Informática y las Telecomunicaciones.

c) Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Industria y Medio Ambiente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como a cualquier otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

f) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos en virtud de la subvención cuya concesión regula este Decreto.

g) Comunicar por escrito a la Consejería de Industria y Medio Ambiente el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

h) Cada actuación de las que componen el proyecto deberá ser financiada con los fondos procedentes de una única administración pública, a efectos de poder aprovechar de forma óptima los retornos de los Fondos Europeos.

i) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada al amparo de este Decreto que ésta se realiza con la cofinanciación de Fondos Europeos, con la cofinanciación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con la cofinanciación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Dirección de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y con la cofinanciación del Ayuntamiento de Totana. Además, en los carteles, documentación y material mencionado anteriormente deberá insertarse, sin distinción, el escudo normalizado de la Unión Europea junto a la leyenda “Unión Europea. Fondo Europeo de Desarrollo Regional”, el escudo normalizado del Estado junto a la leyenda “Ministerio de Industria, Turismo y Comercio”, el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto a la leyenda “Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información” y el escudo normalizado del Ayuntamiento de Totana junto a la leyenda “Ayuntamiento de Totana”.

2. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto o actividad que sirve de fundamento a su concesión y deberá cumplir los requisitos que, para subcontratación, establece el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El beneficiario quedará obligado, además, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la correspondiente Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente a través de la cual se instrumente la concesión directa de la subvención que regula este Decreto.

Artículo 5: Importe de la subvención, crédito presupuestario y pago

1. La subvención de concesión directa regulada por este Decreto, con una dotación de ciento veinticinco mil cien euros (125.100,00€), se abonará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20, Proyecto 37168 “Ciudades Singulares”, Subproyecto 037168070201 “Ciudades Singulares”, incluida en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007. Dicho importe está cofinanciado, en un 70%, con fondos FEDER de la Unión Europea y en un 30% con fondos propios afectados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la concesión, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por ser el beneficiario una administración pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6: Régimen de Justificación

1. El beneficiario está obligado a justificar ante el órgano concedente el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la subvención, y deberá hacerlo dentro de los dieciocho meses siguientes

a la finalización del plazo de ejecución del proyecto, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

2. Dicha justificación y, en su caso, verificación se ajustarán en todo caso a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, debiendo presentar el beneficiario ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, siendo éste último la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, toda la documentación que se especificará en la correspondiente Orden de concesión y en especial, al menos, la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las inversiones totales realizadas en la ejecución del proyecto para cuya cofinanciación se haya concedido esta subvención.

b) En caso de existir, certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el mismo proyecto o actividad.

c) Relación de las facturas correspondientes a la totalidad de la ejecución del proyecto o actividad desarrollados, con indicación de su nº, fecha de expedición, importe, forma y fecha de pago.

d) Original o fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a la totalidad de los gastos que haya supuesto la ejecución del proyecto o actividad subvencionados, así como de los justificantes acreditativos del pago de las mismas.

Además, el beneficiario podrá presentar ante el órgano concedente o ante el órgano instructor, certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda, a la que se refiere el apartado sexto de la disposición vigésima, denominada Justificación, de la Orden ITC/3058/2006, de 3 de octubre, por la que se convocan ayudas encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información del programa Ciudades Singulares en el marco del Plan Avanza y se aprueban sus bases reguladoras, o cualquier otra documentación que estime oportuno.

Artículo 7: Responsabilidades y régimen sancionador

El beneficiario, así como las demás personas relacionadas con el mismo indicadas en el artículo 53 de la Ley General de Subvenciones quedan sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones en esta materia establecen la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 8: Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando el beneficiario incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 37.1 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El procedimiento de reintegro aplicable será el regulado al efecto en el Título segundo de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la demás normativa vigente aplicable en materia de subvenciones de la Región de Murcia.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, en la correspondiente Orden de concesión se podrán establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones u obligaciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención, que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 37.2 y 3, 17.3.n) y concordantes de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 9: Régimen Jurídico Aplicable

1. La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, y en la correspondiente Orden a través de la cual se instrumente su concesión, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, en el presente caso, al estar cofinanciada la subvención cuya concesión directa regula este Decreto con fondos europeos FEDER, su régimen jurídico será el establecido en el artículo 6 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional Única

Se faculta al Consejero de Industria y Medio Ambiente para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para la aplicación y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Única

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de abril de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM 02/06/06], la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León.**

Consejería de Educación y Cultura

5289 Orden de 21 de marzo de 2007 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar "Anni" de Ermita de Patiño (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.ª M.ª del Carmen Navarro Martínez con D.N.I. n.º: 27.457.847-X, como Administradora única de la mercantil "Escuela Infantil ANNI, S.L.", solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar que se denominaría "ANNI", con domicilio en Ermita de Patiño (Murcia), C/ Del Aire, n.º 20.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar "ANNI" de Ermita de Patiño (Murcia), quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar

Denominación específica: "ANNI"

Código de Centro: 30018904

Titular: "Escuela Infantil ANNI, Sociedad Limitada"

C.I.F.: B-73293557

Domicilio: C/ Del Aire, n.º 20.

Localidad: Ermita de Patiño

Municipio: Murcia

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de primer ciclo

Capacidad: 3 unidades y 41 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 años	8 puestos escolares.
- 1 unidad de 1 a 2 años	13 puestos escolares.
- 1 unidad de 2 a 3 años	20 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.ª de la Resolución de 15 de abril de 2004, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares; teniendo en cuenta que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos.

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

Cuarto.- La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, deberá remitir a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda la unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 21 de marzo de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

6126 Orden de 30 de abril de 2007, por la que se modifican los plazos previstos en la Orden de 3 de abril de 2006 (B.O.R.M. de 15 de abril) que regula el procedimiento de admisión, renovación y traslado de centro de niños y niñas en Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

La Orden 3 de abril de 2006, regula el procedimiento de admisión de niños/niñas en Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

La Orden de 21 de febrero de 2007 de la Consejería de Educación y Cultura, establece el plazo de presentación de solicitudes de admisión de alumnos para el curso 2007/2008 en centros de Segundo Ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato sostenidos con fondos públicos.

En aras de unificar plazos con el fin de no inducir a equívoco a las unidades familiares interesadas, y en virtud de lo que antecede y de acuerdo con las atribuciones conferidas por Decreto 88/1986, de 30 de diciembre, transferidas por Real Decreto 2115/1983 de 20 de julio; de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004) y a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares,

Dispongo

Primero.- Se modifica el artículo 3 de la Orden 3 de abril de 2006 (B.O.R.M. n.º 86 de fecha 15 de abril) que regula el procedimiento de admisión de niños/niñas en Centros de Educación Preescolar dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, que queda redactado de la siguiente manera:

Donde dice

"a) El plazo de solicitud de admisión será desde el 20 de abril al 12 de mayo, ambos inclusive.

b) Las solicitudes de renovación o traslado de centro se presentarán desde el 20 al 28 de abril, ambos inclusive."

Debe decir

"a) El plazo de solicitud de admisión será entre el 3 de mayo y el 18 de mayo, ambos inclusive.

b) Las solicitudes de renovación o traslado de centro se presentaran entre el 3 de mayo y el 10 de mayo, ambos inclusive."

Segundo. La presente Orden deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 30 de abril de 2007.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso.**

Consejería de Educación y Cultura

5284 Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, Por la que se hace público el acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública "Murcia Cultural, S.A." para la ejecución de determinadas actuaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resuelvo publicar el Acuerdo que figura como Anexo a esta Resolución.

Murcia a 12 de abril de 2007.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu**.

Anexo

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Consejería de Educación y Cultura y la Empresa Pública "Murcia Cultural, S.A." para la ejecución de determinadas actuaciones

En, Murcia, a 27 de marzo de 2007

Reunidos

De una parte, Don Juan Ramón Medina Precioso, Consejero de Educación y Cultura, autorizado para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2007.

Y de otra, Don Antonio Martínez López, en su calidad de Consejero Delegado de la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural, S.A.", autorizado para este acto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 27 de marzo de 2007

Exponen

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, tiene atribuida la competencia exclusiva en materia de museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, conservatorios de música y danza, centros dramáticos, de bellas artes y demás de centros de depósito cultural o colecciones de análoga naturaleza en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.13.º y fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica del artículo 10.1.15º del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el art. 49.1 a) del Decreto de 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el Decreto 18/205, de 9 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

Del mismo modo, se atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la función ejecutiva en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, en materia de gestión de museos de titularidad estatal, que no se reserve el Estado, siendo fijados los términos de la gestión mediante convenio (artículo 12.Uno.5 EARM)

El Real Decreto 3031/1983, de 21 de septiembre (BOE de 8 de diciembre; BORM de 15 de febrero de 1984), de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura establece que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Murcia, dentro de su ámbito territorial la competencia exclusiva sobre museos y servicios de bellas artes de interés para la Comunidad Autónoma, que no sean de titularidad estatal. Asimismo, dispone que mediante convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma, que se firmará en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto, se establecerán los términos de los derechos y obligaciones de ambas partes en materia de gestión de museos de titularidad estatal, de acuerdo con los principios constitucionales y estatutarios y con las excepciones que, en su caso, se prevean.

En consecuencia, el Convenio suscrito con el Ministerio de Cultura, de fecha 24 de septiembre de 1984 (BOE de 18 de enero de 1985), regula que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá las competencias de gestión del Museo de Murcia y del Museo Arqueológico de Arte Ibérico "El Cigarralejo", conservando la Administración del Estado la potestad reglamentaria en todo caso.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10. Uno. 15 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de Fomento de la Cultura.

En el artículo 49 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura**,** se atribuye a la Dirección General de Cultura, entre otras, las siguientes competencias: promoción, protección y difusión del patrimonio cultural, histórico, arqueológico, paleontológico, etnográfico, monumental y artístico de interés para la Región; conservación y restauración de bienes culturales integrantes del patrimonio histórico de la Región, así como el fomento de cualquier tipo de actividades culturales.

"Murcia Cultural S.A." es una Empresa Pública Regional,, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, para la gestión de actividades culturales en su mas amplio sentido, en los ámbitos de la música, artes escénicas, artes plásticas, promoción del libro y de la cultura, etc, según establece el art. 2º de sus estatutos.

El articulo 2º del Decreto 18/2005, establece que queda adscrita a la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Cultura, la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural, S.A."

La Consejería de Educación y Cultura, a iniciativa de la Dirección General de Cultura, y la Empresa Pública "Murcia Cultural S.A", con la finalidad de atender al mejor funcionamiento de dicho servicio público y de que la gestión sea desarrollada en un marco jurídico de funcionamiento más adecuado y ágil

Acuerdan

Primero.- La Consejería de Educación y Cultura, encomienda a la Empresa Pública Regional "Murcia Cultural S.A" la ejecución de determinadas actuaciones.

Segundo.- En concreto, se encomienda a Murcia Cultural S.A.:

1.º) Contratación del proyecto arquitectónico y ejecución de las obras de remodelación del Museo de Arte Ibérico de "El Cigarralejo"

2.º) Gestión íntegra de las tiendas y cafeterías de los museos de titularidad autonómica y/o gestión autonómica.

3.º) Gestión del servicio de acceso e información de los museos y centros de arte de titularidad autonómica y/o gestión autonómica.

4.º) Gestión de los actos del "Día Internacional de los Museos"

5.º) Gestión bajo la dirección técnica de la Dirección General de Cultura, de las exposiciones temporales y las actividades culturales esporádicas a celebrar en los museos y centros de arte de titularidad autonómica y/o gestión autonómica.

6.º) Organización y ejecución del proyecto "PAC Murcia". Proyecto bienal de arte contemporáneo Murcia.

Tercero.- La encomienda de gestión se extiende a todos los actos que deban efectuarse para la realización de las actuaciones necesarias para su funcionamiento.

Cuarto.- El presente acuerdo no implica cesión de titularidad de competencia alguna, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante, Consejería de Educación y Cultura, dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico sean precisos para dar soporte a la actividad objeto de encomienda.

Quinto.- El plazo de vigencia de las presentes encomiendas de gestión será el siguiente:

a) Para la mencionada en el punto 1º se extenderá hasta la conclusión de las obras a que hace referencia.

b) Para las contempladas en los números 2º al 5º, ambos inclusive, se extenderá durante el presente ejercicio presupuestario, entendiéndose prorrogadas por ejercicios presupuestarios en la medida en que subsista dotación presupuestaria al efecto en los conceptos de gasto de la Consejería.

c) Para la mencionada en el punto 6º, durante los ejercicios 2007 y 2008

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente encomienda de gestión deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia..

Séptimo.- La Consejería de Educación y Cultura, en cualquier momento, cuando desaparezcan las razones de este Acuerdo podrá dejar sin efecto el mismo.

Octavo.- La Empresa Regional "Murcia Cultural S.A." acepta la gestión encomendada en los términos expresados, y para que así conste, ambas partes firman el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados al principio.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.—El Consejero Delegado de la Empresa Pública Regional "Murcia Cultura S.A.", **Antonio Martínez López**.

——

Consejería de Sanidad

5293 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA.

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás.**

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia, en materia de programas de prevención de la transmisión del VIH/SIDA

En Murcia a 5 de marzo de 2007

Reunidos

De una parte, Doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2007.

De otra, D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto,

Exponen

I.-Que en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes, y que esto incluye el desarrollo de actividades de atención a personas afectadas, así como actividades de prevención y promoción de salud con el objetivo de mantener y mejorar los niveles de salud de la población, teniendo en cuenta que la infección por VIH/SIDA es uno de los problemas de salud más importantes a que se enfrenta la población de la Región.

La importancia de estas actividades aparece reconocida en el Plan de Salud 2003-2007 de la Región de Murcia, el cual contempla entre sus objetivos y líneas de actuación:

- "Fomentar hábitos y habilidades para la promoción y protección de la salud en relación con el VIH/SIDA"

- "Potenciación, durante todo el período de implantación del Plan y en línea con las directrices emanadas del Plan Regional de Inclusión Social, de las acciones educativas dirigidas a las nuevas formas de exclusión social y en particular a inmigrantes, haciendo un especial énfasis en todos los aspectos relacionados con su integración social y sobre todo, en las áreas relacionadas con la alimentación, la higiene, la adhesión a programas de salud y el acceso a los servicios sanitarios".

- "Promover que la elección de estilos de vida saludables constituya la opción más fácil de elegir, desde la infancia".

Y también aparece entre los objetivos del Plan Multisectorial de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida del Ministerio de Sanidad y Consumo:

- "Aumentar los conocimientos y las habilidades de los trabajadores del sexo para negociar prácticas sexuales más seguras con clientes y parejas sexuales".

- "Apoyar técnica y económicamente programas de prevención del VIH/SIDA culturalmente adaptados para minorías étnicas y aquellos grupos de personas que llegan a España en situación de vulnerabilidad (precariedad legal, socio-económica, laboral y afectiva) para infectarse por el VIH".

- "Potenciar la incorporación de la figura de los mediadores culturales y agentes de salud comunitarios en las organizaciones sanitarias que trabajan con inmigrantes y minorías étnicas ya sean gubernamentales o no gubernamentales".

- "Garantizar una red coordinada de servicios que proporcionen una asistencia integral sociosanitaria de calidad a las personas infectadas por el VIH/SIDA".

II.- Que, por otra parte, ha quedado constatado que, a pesar de todos los esfuerzos y avances realizados hasta la fecha en investigación, tanto a nivel clínico como farmacológico, la principal estrategia para la prevención y control del SIDA sigue siendo la información y la educación

sanitaria sobre aspectos relacionados con la infección por VIH, por tanto, es necesario el desarrollo de actividades preventivas y de atención a la infección por VIH/SIDA para el mantenimiento y la mejora de los niveles de salud de la población.

III.- Que teniendo en cuenta además:

- Que la afluencia masiva de extranjeros registrada en la Región de Murcia en los últimos años ha tenido una importante repercusión en el campo de la salud, haciéndose necesario el desarrollo de programas con el objetivo de facilitar el acceso de la población inmigrante a dichas actividades.

- Que, según consta en informes presentados en este Servicio, durante los últimos años el Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia viene detectando la existencia de un número importante de niños/as seropositivos que no reciben ningún tipo de tratamiento, poniéndose de manifiesto la necesidad de realizar actividades dirigidas a conseguir la adhesión al tratamiento de estos menores, lo cual tendría repercusiones positivas tanto en la evolución de su propio estado de salud, como en la prevención de la trasmisión del virus del VIH a otros.

- Que es necesario el mantenimiento de programas de prevención y promoción de salud sexual adecuados a los distintos contextos en que tiene lugar el sexo comercial, incluyendo UDVP (Usuarios de Drogas por Vía Parenteral), hombres, mujeres, travestis, transexuales, homosexuales, jóvenes, inmigrantes, etc.

IV.- Y, que, por otra parte:

- Cruz Roja Española en Murcia, tiene entre otros fines el de establecer programas de actividades sociales y humanitarias desde la configuración de “auxiliar de los poderes públicos” que tiene conferida.

- Dicha organización, tiene amplia experiencia en el desarrollo de programas de prevención y promoción de salud en relación con la transmisión del VIH/SIDA, y en 1995 puso en marcha, con la financiación de esta Consejería, un Programa de Atención a Prostitutas Usuarias de Drogas Inyectables, programa ampliado al área de Salud de Cartagena en el año 2000. Dicha ampliación fue objeto de la suscripción de nuevo convenio entre la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia en junio de 2001, siendo el desarrollo de ambos programas valorado favorablemente.

- Según consta en informes que obran en este Servicio, desde abril de 2002, dicha organización viene desarrollando también actividades de prevención de VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis dirigidas a la población inmigrante, llevando a cabo estas actividades con la colaboración de las distintas Asambleas Locales de Cruz Roja que atienden a extranjeros en la Región de Murcia, el Programa de Plan de Empleo y el de Inserción Sociolaboral de la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia. Hasta diciembre de 2003, el número total de usuarios ha sido de 339. Puesto que, según el Centro Regional de Estadística, la población extranjera empadronada en los municipios de la Región es superior a 80.000 personas, se hace necesaria la dotación de un presupuesto que permita ampliar estas actividades a un mayor número de usuarios.

- Según consta en informes que obran en este Servicio, desde enero de 2001, Cruz Roja ha colaborado con el Servicio del Menor del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) en un “Proyecto de investigación del programa experimental de prevención, detección y atención del maltrato prenatal y postnatal en población de riesgo VIH”. Este proyecto fue subvencionado desde 2001 hasta fin de 2002 por el Ministerio de Asuntos Sociales y por el ISSORM y durante 2003 por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia. Durante este periodo se ha constatado que el número de recién nacidos con anticuerpos VIH positivos se está incrementando cada año. En el momento actual, tanto por parte del Ministerio de Asuntos Sociales como del ISSORM, este proyecto ha finalizado, por tanto, se hace necesaria la dotación de un presupuesto que permita la continuidad del trabajo realizado con los menores atendidos hasta este momento así como la extensión de estas actividades a todos los recién nacidos VIH positivos en la Región de Murcia.

Por todo lo anteriormente mencionado resulta evidente que es imprescindible el desarrollo de programas dirigidos a estos colectivos cuyo objetivo consista en la prevención de la transmisión de la infección por VIH.

Ambas partes estiman que existe un interés coincidente en el mantenimiento de los programas mencionados, y en virtud de lo expuesto acuerdan suscribir el presente Convenio para el desarrollo los siguientes programas:

- Programa de atención a trabajadores/as del sexo.

- Programa de prevención de la infección por VIH/SIDA, infecciones por transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis en población inmigrante.

- Programa de prevención, detección y atención a niños con VIH

Todo ello en base a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Mediante el presente Convenio se fijan los términos de colaboración de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Salud Pública, con la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, para el desarrollo de actividades de prevención y promoción de salud en relación con la infección por VIH/SIDA.

El convenio se regirá por los principios de respeto a la dignidad de la persona, igualdad en el acceso a los servicios, a los materiales preventivos y a la información, no discriminación por razones de salud, sexo o estilo de vida, y promoción de una actitud responsable hacia el individuo y la comunidad.

El desarrollo de estas actividades tiene la consideración de interés social y humanitario.

Segunda.- Será objeto de este Convenio el establecimiento de tres Programas de intervención:

- Programa de atención a trabajadores/as del sexo.

- Programa de prevención de la infección por VIH/SIDA, infecciones por transmisión sexual, tuberculosis y hepatitis en población inmigrante.

- Programa de prevención, detección y atención a niños con VIH

La Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia se compromete a la organización y funcionamiento de los anteriores programas en la forma establecida en las siguientes cláusulas.

Aunque sean llevados a cabo por la misma organización, estos programas tendrán un funcionamiento independiente y el desarrollo de uno de ellos no podrá producirse a costa de la merma o menoscabo de otro.

Tercera.- El Programa de Atención a Trabajadores/as del Sexo incluirán los siguientes apartados:

* Cruz Roja se compromete a realizar las acciones precisas para mantener el funcionamiento de este programa, que ya es objeto de convenio.

* Los objetivos de dicho programa son:

1. Informar, orientar y asesorar a las personas que ejercen la prostitución en las condiciones más desfavorables (calles y bares) sobre la utilización adecuada de métodos de prevención en la transmisión de enfermedades (sobre todo VIH/SIDA), tanto por vía sanguínea como por relaciones sexuales.

2. Estimular la demanda asistencial.

3. Prevenir la transmisión de enfermedades por vía sexual y parenteral.

4. Facilitar el acceso de este colectivo a los recursos normalizados, tanto sanitarios y sociales, como de formación e integración socio-laboral, de cara a propiciar un cambio de hábitos de riesgo.

* Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, en la sede de Cruz Roja y mediante desplazamientos a los lugares donde ejercen su actividad (vía pública), en las ciudades de Murcia y Cartagena, y consistirán en: asesoramiento y consejo sanitario, información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento de drogodependencias, facilitación de preservativos a los/as usuarios/as, formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación personal. Todo ello orientado a la práctica de un sexo más seguro.

Cuarta: El Programa de Prevención de la Infección por VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis y Hepatitis en Población Inmigrante, incluirá los siguientes apartados:

* Cruz Roja se compromete a realizar las acciones precisas para llevar a cabo el mantenimiento del citado Programa de Prevención de la Infección por VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis y Hepatitis en Población Inmigrante.

* Los objetivos de dicho programa son:

1. Facilitar el acceso de la población extranjera a la información sobre infecciones de transmisión sexual VIH/SIDA, tuberculosis y hepatitis.

2. Promover hábitos de vida saludable en la población extranjera.

3. Facilitar el acceso de este colectivo a los recursos normalizados, tanto sanitarios como sociales y de formación, de cara a propiciar un cambio de hábitos de riesgo.

* Las actividades se llevarán a cabo de forma básicamente grupal y consistirán en: asesoramiento y consejo sanitario, información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento, formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación personal.

* Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, incluyendo la formación y participación de mediadores culturales y agentes de salud comunitarios

Quinta: El Programa de Prevención, Detección y Atención en niños con VIH incluirá los siguientes apartados:

* Cruz Roja se compromete a realizar las acciones precisas para llevar a cabo el mantenimiento del citado Programa de Prevención, Detección y Atención en niños con VIH.

* Los objetivos de dicho programa son:

1. Mejorar el nivel de adherencia al tratamiento en los menores con diagnóstico VIH positivo, residentes en la Región de Murcia.

2. Conocer las causas potenciales de incumplimiento y buscar soluciones y estrategias que faciliten la adherencia al tratamiento.

3. Optimizar los recursos disponibles en las Instituciones para facilitar la asistencia de los niños y niñas VIH y/o familias a consulta o tratamiento.

4. Apoyar a los niños y niñas VIH así como a sus familiares para que adquieran las habilidades y recursos necesarios para convivir con la enfermedad sin un menoscabo importante de su calidad de vida.

5. Proporcionar apoyo emocional ante situaciones de crisis a aquellas familias y/o menores que por sus características psicológicas lo precisen.

6. Informar y sensibilizar tanto a padres como a profesionales en el ámbito escolar (escuelas infantiles y primarias) acerca del VIH para la adecuada integración de los niños VIH.

* Las actividades se llevarán a cabo por personal cualificado, incluirán desplazamientos a los domicilios de los menores cuando sea necesario y consistirán en: asesoramiento y consejo sanitario, información sobre recursos y derivación a unidades de tratamiento, formación básica en habilidades sociales, apoyo psicológico y orientación personal.

Sexta: Así mismo la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia se compromete a

1) Remitir a la Consejería de Sanidad, antes del 30 de enero de 2008, un informe completo de las actividades realizadas anualmente y justificación económica del gasto y pago realizado en la forma que determine la Dirección General de Salud Pública. El incumplimiento de la justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Consejería.

2) Someterse a las actuaciones de evaluación y comprobación que efectúe la Consejería de Sanidad, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas.

3) En todos los materiales, publicaciones o difusión pública de las actividades o resultado de estas actividades deberá constar la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad como fuente de financiación.

4) La Consejería de Sanidad no será responsable de las consecuencias para terceros derivadas de las acciones efectuadas por la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia en la ejecución del presente convenio.

5) La firma de este Convenio se realiza sin prejuicio de que para otras actividades complementarias que no se recojan en su redacción, pudiera establecerse colaboración a través de Convenio, subvención o contratación de servicios.,

6) No debe establecerse, en ningún caso, relación contractual alguna entre las personas contratadas con cargo a estos Programas y la Consejería de Sanidad.

Séptima: La Consejería de Sanidad aporta, a los fines del presente Convenio a la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta euros (49.350.-euros) de la partida presupuestaria 18.02.00.413B.482.04, proyecto n.º 10.334, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2007.

El Programa de Atención a Trabajadores/as del Sexo tendrá un coste máximo de 23.000 euros incluyendo gastos de contratación, compra de materiales, o cualesquiera otros derivados de las actividades a desarrollar.

El Programa de Prevención de la Infección por VIH/SIDA, Infecciones de Transmisión Sexual, Tuberculosis y Hepatitis en Población Inmigrante tendrá un coste máximo de 3.000 euros incluyendo gastos de contratación, compra de materiales, o cualesquiera otros derivados de las actividades a desarrollar.

El Programa de Prevención, Detección y Atención en niños con VIH tendrá un coste máximo de 23.350 euros incluyendo gastos de contratación, compra de materiales, o cualesquiera otros derivados de las actividades a desarrollar

Octava: Que el fin público que concurre en el presente convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Novena: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará formada además por:

- Dos representantes de la Dirección General de Salud Pública nombrados por el titular de la misma

- Dos representantes de la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia.

La Comisión se reunirá al menos una vez, en el mes de diciembre de 2007 para establecer el grado de cumplimiento del Convenio y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Décima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, financiando actividades realizadas durante el año 2007.

Undécima: El Convenio podrá ser resuelto por:

a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Duodécima: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín.—**Por la Oficina Autonómica de Cruz Roja en Murcia, el Presidente, **Aurelio Luna Maldonado.**

——

Consejería de Trabajo y Política Social

5932 Orden de 17 de abril de 2007, de la Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), por la que se regula el precio máximo que el IMAS podrá pagar durante el año 2007 por reserva y ocupación de plazas en centros.

La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los

principios establecidos en la Ley 3/2003, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia reconoce la participación de las entidades prestadoras de servicios sociales reconociendo como tales, además de la Administración Regional y las entidades locales a las entidades con o sin fin de lucro cuando presten servicios sociales.

Para el cumplimiento de sus fines, la Comunidad Autónoma ha tenido que establecer una red de servicios de prestaciones sociales que se extendiese por toda la Región para acercar estos a los ciudadanos, y no disponiendo de recursos propios suficientes, por convenio o por contrato, de acuerdo con la normativa vigente, la Administración ha incrementado la oferta de prestaciones de servicios sociales.

Con la finalidad de establecer un criterio único en la fijación del precio que la Administración va a pagar a las entidades prestadoras de servicios sociales que quieran participar ofertando sus plazas, se regula el precio máximo que el Instituto Murciano de Acción Social podrá pagar a dichas entidades, para así igualar la calidad de las prestaciones recibidas por nuestros usuarios.

En su virtud, a propuesta del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y por el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

1. El objeto de la presente Orden es establecer el precio máximo que el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) podrá pagar por reserva y ocupación de plazas en centros propiedad de las distintas entidades prestadoras de servicios sociales.

2. Tendrán la consideración de entidad prestadora de servicios sociales según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, toda persona física o jurídica, legalmente reconocida como tal, que cumpla los requisitos previstos en el título VII de dicha Ley, y que sea titular de centros o desarrolle programas de servicios sociales.

Artículo 2.-

A partir de la entrada en vigor de esta Orden los precios máximos que el IMAS podrá pagar por reserva y ocupación de plazas son los siguientes:

A.- Precio máximo para plaza ocupada:

1.- En Residencia.

a) Para Personas Mayores:

- Plazas de personas dependientes: 43’65 euros/día

b) Para Personas con Discapacidad Psíquica:

- Plazas de personas con grave discapacidad psíquica: 62’50 euros/día

- Plazas de personas con discapacidad psíquica severa, media y ligera: 35’76 euros/día

- Plazas de personas con discapacidad psíquica media y ligera en Vivienda Tutelada: 42’34 euros/día

2.- En Centros de Día.

a) Para Personas con Discapacidad:

- Plazas de personas con grave discapacidad psíquica (comedor y transporte incluidos): 822,00 euros/mes

B.- Actualización precio plaza/módulo de los conciertos en vigor.

Los precios establecidos en la presente Orden se actualizarán anualmente en la cantidad correspondiente al IPC aprobado para el correspondiente año.

Murcia, a 17 de abril de 2007.—La Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Trabajo y Política Social

5341 Resolución de 4-04-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en general.- Exp. 200744150017.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE nº 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Caramelos, Chocolates, Dulces y Golosinas en general (Código de Convenio número 3000175) de ámbito Sector, suscrito con fecha 7-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de abril de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

En Murcia a 7 de febrero de 2007, en los locales de la Asociación de Fabricantes de Caramelos, Chicles y Golosinas de la Región de Murcia, se reúnen los representantes legales de esta Asociación y de los Sindicatos CCOO, UGT y USO, con sus respectivos asesores, al objeto de redactar y firmar la revisión de tablas de retribuciones para el año 2007 del Convenio Colectivo para las Industrias dedi-

cadas a la Fabricación de Chicles, Caramelos y Golosinas en General de la Región de Murcia, publicado por acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 13 de julio de 2004, en el BORM de 7 de agosto de 2004.

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

* Dña. Inés López Crespo

* D. Juan Antonio Hernández Luna

* D. Emilio Vicente Mondéjar.

* D. José Ignacio Tomás Garrido

Asesores:

- D. José Antonio Tomás García

- D. Ángel Hernández Martín

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

UNION SINDICAL OBRERA (U.S.O)

* D. Pedro Carbonell Pastor

* D. Francisco Gil Hernández

* D. Simón García Hurtado

* D. Joaquín López Oliva

* D. Antonio Bernal del Oro

* D. Francisco Martínez Mateo

Asesores:

- D. Manuel Guijarro Romera

- D. José Antonio Reyes Gea

Dña. Juana Hernández Diago

COMISIONES OBRERAS (C.C.O.O):

* D. Enrique Bañón Camacho

* D. Pablo González Lozano

* D. Ventura Jiménez Salcedo

* D. Francisco Pastor González

* D. Joaquín Gómez Fernández

Asesores:

- D. Santiago Navarro Meseguer

- D. José Ángel Rubio Martínez

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT):

* Dña. Carmen Gómez Vicente

* D. Pedro José Espinosa Valverde

* D. Enrique Parra López

* D. José Francisco Miñano Navarro

Asesores:

- D. Jesús Cámara Meseguer

- D. Felipe García Provencio

El objeto del presente ACTA es establecer las tablas salariales para el año 2007 de acuerdo con lo establecido en el Art. 43 del citado Convenio Colectivo.

El cálculo del incremento de la tabla salarial sobre el año 2006 se ha efectuado de acuerdo con los criterios establecidos en el Art. 43 de Convenio, aplicando sobre los salarios brutos percibidos en 2006 por los trabajadores afectados por el Convenio, el 0,8% más 2,7% del IPC real del año 2006, lo que resulta un total del 3,5%.

SALARIOS 2007

CATEGORIAS	Salario Base	Vinculación	P. Extras	15ª Paga	Compensación	Personal
TECNICO JEFE	1.385,96 €	69,30 €	1.385,96 €	1.039,47 €	70,10 €	72,80 €
TECNICO	1.244,78 €	62,24 €	1.244,78 €	933,59 €	62,96 €	65,39 €
TECNICO AYUDANTE	1.194,10 €	59,71 €	1.194,10 €	895,58 €	60,39 €	62,72 €
PRACTICANTE	1.074,20 €	53,71 €	1.074,20 €	805,65 €	54,33 €	56,43 €
ENCARGADO GENERAL	1.235,09 €	61,75 €	1.235,09 €	926,31 €	62,33 €	64,87 €
JEFE DE VENTAS	1.272,74 €	63,64 €	1.272,74 €	954,56 €	64,37 €	66,86 €
VIAJANTE	1.154,34 €	57,72 €	1.154,34 €	865,76 €	58,39 €	60,64 €
JEFE ADMINISTRATIVO	1.301,71 €	65,09 €	1.301,71 €	976,28 €	65,84 €	68,38 €
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	1.183,04 €	59,15 €	1.183,04 €	887,28 €	59,84 €	62,14 €
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	1.093,15 €	54,66 €	1.093,15 €	819,86 €	55,29 €	57,42 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.065,95 €	53,30 €	1.065,95 €	799,46 €	53,91 €	55,99 €
TELEFONISTA	1.065,95 €	53,30 €	1.065,95 €	799,46 €	53,91 €	55,99 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	735,01 €	36,75 €	735,01 €	551,26 €	37,18 €	38,61 €
REPARTIDOR	1.065,96 €	53,30 €	1.065,96 €	799,47 €	53,91 €	55,99 €
ALMACENERO	1.093,15 €	54,66 €	1.093,15 €	819,86 €	55,29 €	57,42 €
PORTERO	1.065,95 €	53,30 €	1.065,95 €	799,46 €	53,91 €	55,99 €
GUARDA	1.065,95 €	53,30 €	1.065,95 €	799,46 €	53,91 €	55,99 €
LIMPIADORA	1.057,04 €	52,85 €	1.057,04 €	792,78 €	53,46 €	55,53 €
ENCARGADO DE SECCION	1.191,38 €	59,57 €	1.191,38 €	893,53 €	60,26 €	62,58 €
OFICIAL 1º PRODUCCION	1.163,03 €	58,15 €	1.163,03 €	872,27 €	58,82 €	61,09 €

CATEGORIAS	Salario Base	Vinculación	P. Extras	15ª Paga	Compensación	Personal
OFICIAL 2º PRODUCCION	1.093,15 €	54,66 €	1.093,15 €	819,86 €	55,29 €	57,42 €
OFICIAL 3º PRODUCCION	1.065,95 €	53,30 €	1.065,95 €	799,46 €	53,91 €	55,99 €
AYUDANTE	1.065,95 €	53,30 €	1.065,95 €	799,46 €	53,91 €	55,99 €
AYUDANTE MENOR DE 18 AÑOS	735,01 €	36,75 €	735,01 €	551,26 €	37,18 €	38,61 €
APRENDIZ 16-17 AÑOS	735,01 €	36,75 €	735,01 €	551,26 €	37,18 €	38,61 €
APRENDIZ MAYOR DE 18 AÑOS	1.034,72 €	51,74 €	1.034,72 €	776,04 €	52,33 €	54,35 €

Dicho incremento se aplicará también a todos los conceptos económicos del Convenio, y que son los siguientes:

Artículo 37.- Ayudas Sociales

El importe de la ayuda social durante 2007 asciende a 100,04 euros.

Artículo 40.- Seguro de Accidentes

El importe de la póliza de accidentes se eleva, en 2007 a 26.923,45 euros.

Dándose traslado a la Dirección General de Trabajo de la Región de Murcia, para su publicación y efectos.

Y para que conste y surta efecto firman la presente, en Murcia a 7 de febrero de 2007.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5318 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación cantera, denominada "Cerro de Los Pallares", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 267/06 de E.I.A., a solicitud de Áridos la Esperanza, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.5.d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de ampliación cantera, denominada "Cerro de los Pallares", en el término municipal de Moratalla, con el n.º de expediente 267/06 de E.I.A., a solicitud de Áridos La Esperanza, S.L., con domicilio en C/ Madrid, n.º 22, 30420 - Calasparra (Murcia) con D.N.I.: B-30.406.763, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 20 de febrero de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5254 Orden de 11 de abril de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de de delegación de competencias en el Director Gerente de la Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia.

La Ley 3/2006, de 8 de mayo, de creación de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, establece para este Ente una estructura organizativa básica y la necesidad de que se aprueben unos Estatutos que regulen su funcionamiento.

El pasado 2 de marzo de 2007, el Consejo de Gobierno nombró al Gerente de dicho Ente Público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada Ley

La Ley 3/2006, establece en su artículo 6 que la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia estará integrada por el Presidente de la misma, el Consejo de Administración y el Director Gerente, que realizaran, de acuerdo con la citada Ley y los estatutos de la Entidad, los fines que les están legalmente atribuidos.

Comoquiera que los Estatutos están en trámite de aprobación, una vez consultado el Consejo de Administración de la Entidad Pública del Transporte, constituido el

día 14 de marzo de 2007, de acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con las de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispongo:

Primero

El Director Gerente debe dar cumplimiento a los acuerdos del Consejo de Administración, en los términos establecidos en los mismos.

Segundo

1.º El Presidente del Consejo de Administración delega en el Director Gerente de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia todas las facultades de contratación que le correspondan en aquellos contratos calificados como menores en la legislación vigente.

2.º Asimismo, se delega la competencia para la realización de cuantos actos de gestión, disposición, protección y administración del Patrimonio de la Entidad Pública del Transporte se consideren necesarios y no estén reservados por la legislación al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma ni al Consejo de Administración de la Entidad Pública del Transporte.

3.º En la antefirma de los documentos o actos administrativos que se firmen por delegación se hará constar tal circunstancia, así como referencia expresa a esta disposición.

4.º La delegación de atribuciones establecida en el artículo segundo de la presente Orden podrá ser revocada en cualquier momento, pudiendo igualmente el órgano delegante avocar para sí cualquier actuación que considere conveniente en el ámbito de la delegación en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia a 11 de abril de 2007.—El Presidente de la Entidad Pública de Transporte de la Región de Murcia, **Joaquín Bascuñana García.**

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5609 Orden de 19 de abril de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se modifica la Orden de 12 de febrero de 2007 que convoca los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia".

La Orden de 12 de febrero de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convocan los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", establece en la base 4.ª un plazo de presentación de solicitudes de inscripción de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Razones de oportunidad aconsejan establecer un nuevo plazo de inscripción.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

Dispongo

Artículo Único.- Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de inscripción para concurrir a los "XIV Premios de Arquitectura de la Región de Murcia", hasta el día 7 de mayo de 2007, manteniéndose el plazo de presentación de la documentación exigida en la base 5.ª de la Convocatoria hasta el día 7 de mayo de 2007, en ambos casos inclusive.

Disposición transitoria

Las solicitudes que hayan podido tener entrada entre el día 9 de abril de 2007 y la fecha de entrada en vigor de esta Orden se considerarán presentadas dentro de plazo a todos los efectos.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.R.M.

Murcia, 19 de abril de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5298 Orden de 11 de abril de 2007, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se convoca la Cuarta Edición del Premio de Fotografía "Puertos y Litoral de la Región de Murcia".

La Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes convocó en el año 2004, la primera Edición del Premio de Fotografía "Puertos y Litoral de la Región de Murcia" al objeto de promocionar y dar a conocer el litoral y los puertos de la Región de Murcia.

La importante acogida que tuvo la referida convocatoria, así como el cumplimiento de los objetivos propuestos, hizo aconsejable continuar con las convocatorias de estos Premios. Por lo que se han ido convocando los años siguientes, 2005 y 2006, la Segunda y Tercera Edición, respectivamente, aumentando cada año el número de participantes.

Por tanto, y estando vigentes las razones que motivaron la convocatoria de la primera edición del Premio de

Fotografía “Puertos y Litoral de la Región de Murcia” y atendiendo al aumento de la aceptación obtenida en la Segunda y Tercera Edición, de conformidad con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Convocar la Cuarta Edición del Premio de Fotografía “Puertos y Litoral de la Región de Murcia” de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.- Participantes.

Podrán concurrir a la convocatoria fotógrafos amateurs y profesionales, españoles o extranjeros.

Segunda.- Objetivos.

La presente edición tiene como tema de trabajo “Los Puertos y el Litoral de la Costa de la Región de Murcia”.

Tercera.- Modalidades.

Cada autor podrá concurrir presentando varias colecciones, y cada una de ellas, tendrá un mínimo de 3 obras y un máximo de 5.

Todos las trabajos deberán ser originales, no premiados en ningún otro concurso y estar libres de derechos que puedan detentar terceros.

Cuarta.- Técnicas.

La técnica podrá ser convencional, digital o mixta.

Admitiéndose fotomontaje o fotocollage. Color o blanco y negro.

Quinta.- Requisitos Técnicos.

El tamaño de las imágenes será, como mínimo, de 30 x 40 cm. Las fotografías se presentaran montadas sobre una cartulina o passe-partout, de un tamaño máximo de 40 x 50 cm, no pudiendo superar éstas al tamaño de la cartulina.

Sexta.- Inscripción.

Al dorso de todas las cartulinas o passe-partout deberá figurar la ficha de participación debidamente cumplimentada, conforme al modelo que figura en al Anexo I.

Séptima.- Plazo de Admisión de Solicitudes.

El plazo de admisión comenzará en la fecha de publicación de la presente convocatoria y finalizara el 14 de septiembre de 2007. Con posterioridad a dicho día sólo serán admitidos a concurso aquellos envíos postales cuyo matasellos evidencie que fueron depositados dentro del plazo.

Octava.- Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes se presentaran en el Registro General de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes (Plaza Santoña, 6- Murcia) o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- El Jurado.

Estará compuesto por el Excmo/a. Consejero/a de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, en calidad de Presidente; el Ilmo/a. Director/a General de Transportes y Puertos como Vicepresidente. Actuarán como vocales un representante de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y cuatro fotógrafos designados por las diarios regionales de la Comunidad Autónoma, actuando como Secretario el Subdirector/a General de Transportes y Puertos.

Su fallo será inapelable y se dará a conocer a los premiados y medios de comunicación durante el mes de octubre de 2007.

Décima.- Premios.

Se establecen tres Premios y diez accésit, con las siguientes dotaciones económicas:

Primer premio: 2.000 €

Segundo premio: 1.000 €

Tercer premio: 600 €

10 Accésit: 200 € (cada una)

Estos premios, que estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes, podrán declararse desiertos. Las obras premiadas pasarán a formar parte de los fondos artísticos de la Consejería, quien se reserva el derecho de reproducción y difusión de las obras premiadas, con mención explícita de sus autores; pudiendo incorporarse éstas al catálogo de Exposiciones itinerantes de la misma e igualmente podrán ser expuestas en el Salón Náutico de Barcelona 2007.

Las obras presentadas podrán ser exhibidas en la exposición que se organice por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Undécima- Procedimiento.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas durante el mes de enero de 2008. Transcurrido dicho plazo las no retiradas pasaran a formar parte de los fondos de la Consejería de Obras Publicas, Vivienda y Transportes.

La Consejería pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad derivada de la pérdida o deterioro de las mismas.

Duodécima.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente convocatoria supone la total aceptación de sus bases. Cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por el Jurado.

Murcia, 11 de abril de 2007.—El Consejero de Obras Publicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García.**

Región de Murcia
Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Transportes

Dirección General de Transportes y Puertos

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CUARTA EDICIÓN DEL PREMIO DE FOTOGRAFIA "PUERTOS Y LITORAL DE LA REGION DE MURCIA"

NOMBRE:

APELLIDOS:

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN: **CODIGO POSTAL**

PROVINCIA:

TELEFONO:

TITULO DE LA COLECCIÓN:
TITULO DE LA FOTOGRAFIA:

Murcia,_____ de_____de 2007

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5812 Anuncio de licitación de contrato de arrendamiento.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 6/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble con destino al Centro de Restauración de Bienes Culturales de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Educacion y Cultura

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Diez años, a contar desde la fecha de su formalización, o desde la puesta del inmueble a disposición del arrendatario si ésta fuera posterior, prorrogable por períodos anuales por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su finalización.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.131.360 euros, IVA incluido, que se financiarán con cargo a la partida 15.07.00.458B.202.00, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2007 (de mayo a diciembre)	75.424,00 €
2008	113.136,00 €
2009	113.136,00 €
2010	113.136,00 €
2011	113.136,00 €
2012	113.136,00 €
2013	113.136,00 €
2014	113.136,00 €
2015	113.136,00 €
2016	113.136,00 €
2017(de enero a abril)	37.712,00 €
Total	1.131.360,00 €

5. Garantías.

Provisional: no

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Información complementaria: En la dirección de Internet: http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda y General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30071), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 24 de abril de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Educación y Cultura

Murcia Cultural, S.A.

5764 Resolución de la empresa pública regional murcia cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia del Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, situado en Avda. 1.º de Mayo, s/n de Murcia.

d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del servicio será de un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Según pliego de condiciones.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del término fijo que resulte en la adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas (www.murciacultural.com)

b) Domicilio: Avda. 1° de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/341 060.

e) Telefax. 968/342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 28 de mayo de 2007 hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el apartado 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1° de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006. d) Admisión de variantes: No

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n. c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El día 30 de mayo de 2007.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- Otras Informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 19 de abril de 2007.—El Consejero Delegado, **Antonio Martínez López.**

Consejería de Educación y Cultura

Murcia Cultural, S.A.

5765 Resolución de la empresa pública regional Murcia Cultural, S.A. por la que se hace pública la licitación para la contratación de las obras de "Reforma, acondicionamiento y restauración de la Casa del Niño de Cartagena para adaptarla al CEHIFORM".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de las obras de "Reforma, acondicionamiento y restauración de la Casa del Niño de Cartagena para adaptarla al CEHIFORM"

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Casa del Niño, sita en Calle Tolosa Latour, de Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Según Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de la adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas (www.murciacultural.com)

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/341 060. e) Telefax. 968/342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 29 de mayo de 2007 hasta las 14:00 horas.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la clausula 19 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1 ° de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006. d) Admisión de variantes: No

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n. c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El día 31 de mayo de 2007. e) Hora: 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES.

Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia 19 de abril de 2007.—El Consejero Delegado, **Antonio Martínez López.**.

——

Consejería de Educación y Cultura.

5794 Resolución de la Consejería de Educación Y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/13/2007

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de rehabilitación del Convento de La Merced de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: Murcia.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.379.709,68.-€, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/ 277652 y 968 277614

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d).

b) Otros requisitos: los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en el Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia. Teléfono: 968 248173.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-Euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 23 de abril de 2007.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5290 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 69/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de diverso aparataje con destino al equipamiento de la UCI neonatal del Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

c) Lotes: Lote 1 (Incubadoras de cuidados intensivos); Lote 2 (Sistema de monitorización).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 43, de 21 de febrero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 170.000,00 € (Lote 1: 70.000,00 €; Lote 2: 100.000,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista:

Lote 1: Dräger Medical Hispania, S.A.

Lote 2: Philips Ibérica, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 67.000,00 €

Lote 2: 98.000,00 €

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5291 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 71/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de respiradores con destino al equipamiento de la UCI neonatal del Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

c) Lotes: Lote 1 (Respiradores de alta frecuencia); Lote 2 (Respiradores neonatales ventilación no invasiva).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 43, de 21 de febrero de 2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 188.000,00 € (Lote 1: 112.000,00 €; Lote 2: 76.000,00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 16 de marzo de 2007.

b) Contratista:

Lote 1: Dräger Medical Hispania, S.A.

Lote 2: Dräger Medical Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 100.000,00 €

Lote 2: 76.000,00 €

Murcia, 29 de marzo de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5332 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia y de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 40/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de los trabajos de estructuración, diseño y maquetación e impresión del atlas de los paisajes de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Región de Murcia

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 90.000 euros (noventa mil euros).

5. Financiación:

Fondos propios.

6. Garantía provisional:

No se exige.

7. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

La especificada en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente días hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Documentación técnica, acreditativa de los criterios de adjudicación.

Sobre n.º 3: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas.

Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del séptimo día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 4 de abril de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5800 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 7/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: “Mantenimiento de la instrumentación relacionada con la obtención de datos de calidad del aire y parámetros meteorológicos de la Red Regional de la Calidad del Aire”.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 29 de enero de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 360.000,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de marzo de 2007

b) Contratista: SIR S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 353.340,00 €

Murcia a 20 de abril de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5802 Anuncio de adjudicación de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 6/07

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: "Explotación de los datos y sistemas de información pública en el Centro de Control de la Red Regional de Vigilancia de la Calidad del Aire".

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 29 de enero de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 160.000,00 €

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de marzo de 2007

b) Contratista: SIR S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 154.981,95 €

Murcia a 20 de abril de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5257 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 12/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme con lechada bituminosa en las Ctras. C-3211 y B-35. P.K. 14,000 AL 16,200 Y 0,000 AL 4,145

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.077,61 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9/4/2007

b) Importe de adjudicación: 59.876,00 euros

c) Contratista: Ecoasfalt S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5258 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 7/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Rehabilitación del firme con lechada bituminosa en la Ctra. C-5. Tramo: Pliego-Casas Nuevas. P.K. 3,400 AL 9,700

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.031,65 Euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9/4/2007

b) Importe de adjudicación: 59.731,65 Euros

c) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de abril de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

5299 Edicto por el que se notifican Resoluciones del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, relativas a la obtención del Certificado Oficial para acogerse a los beneficios del Plan de Vivienda Joven 2005-2008.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero), y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que ésta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones cuyos interesados se especifican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	DOMCILIO	N.º EXPTE	TIPO-FECHA RESOLUCIÓN	MUNICIPIO
ANA ISABEL MARTINEZ SANCHEZ	48397498R	C/ SANTA ROSA 22 4.º C	179/06	Resolución Denegatoria 25/01/2007	SANTIAGO EL MAYOR MURCIA
CRISTINA ANDREU SANCHEZ FERNANDO LOPEZ MADRID	23042053D 23027835M	C/ MAYOR N.º 170 D	77/06	Resolución Denegatoria 19/07/2006	MOLINOS MARFAGONES CARTAGENA
LUIS PUJANTE ABELLAN SANDRA GARCIA ALONSO	23011687A 48496856E	C/ AUTOGIRO DE LA CIERVA N.º 4	54/06	Resolución Denegatoria 20/06/2006	SAN JAVIER
MARIA ESTRELLA SANCHEZ CALATAYUD	45563548L	C/ JOSE ACERO N.º 7	09/06	Resolución Denegatoria 01/02/2007	CASILLAS MURCIA
JOSE MARTINEZ VELASCO MARIA CONCEPCION CABALLERO GONZALEZ	52803723R 77516263F	C/ SANTIAGO N.º 7	63/06	Requerimiento 23/06/2006	CIEZA

Por medio del presente anuncio se cita a dichos interesados para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comparezcan en las oficinas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia ubicadas en la Pza. Santoña n.º 6- 5.ª Planta – Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con los previsto en los artículo 59 y 61 de la citada ley 30/1992, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, se tendrá por efectuado dicho trámite a efectos legales.

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejo del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia a 4 de abril de 2007.—El Director Gerente del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, **Leopoldo Navarro Quílez.**

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5759 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
07 301040434129	1221	62300700019633	CEVALLOS VERA MARGARITA	CL CIUDAD DE CADIZ-ED PROSOL I	30008	MURCIA	3006	07008851652
10 30114064369	0111	62300700039134	GESTION MOTOR MURCIA SL	CL CARRETERA ALICANTE 7 BJ	30007	MURCIA	3006	07011486113
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 301014113177	0611	30060000030025	GARRIDO CASTRO ANTONIO	CL MURCIA 24	30100	ESPINARDO	3006	07009369590
07 170057647636	0521	30060000170673	CONDE COSGAYA CONSUELO	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 36	30007	MURCIA	3006	07009369792
07 470035571091	0521	30060000172996	BENITO CASTRODEZA ANA ISABEL	CL MARIANO ROJAS 1	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009369893
07 301005675187	0521	30060000177040	CASTILLO MONTORO PEDRO	CL QUINTILIANO 18	30509	TORREALTA	3006	07009370095
10 30107319435	0111	30060100041469	FENOLL CLEMENTE DIEGO	CL FERNANDO EL CATOLICO 9	30140	SANTOMERA	3006	07009370196
07 301019040070	0611	30060100062687	EL IDRISSI --- BRAHIM	CL EL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07009370200
07 301022059295	0521	30060100199804	CONTRERAS MORENO LUISA CRISTINA	CL LOS DEPOSITOS, 109	30627	FENAZAR	3006	07009370503
07 301006729861	0611	30060200006336	ACHALIK --- DRISS	CL LA TINAJAS S/N 0	30140	SANTOMERA	3006	07009370604
07 301028171915	0611	30060200030281	EL HAFIDY --- ALLAL	CL MAYOR 195 1 D	30820	ALCANTARILLA	3006	07009370705
07 300095554244	0611	30060200049479	KRIM ARBI MOHAMED	CL VIRIATO 21 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009370907
07 301024270996	0611	30060200050590	AKABLI --- MUSTAPHA	CM ACUEDUCTO, 27	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07009371008
10 30108235174	0111	30060200092121	GONZALEZ MARIN BENJAMIN	CL ORILLA DEL AZARBE 82	30140	SANTOMERA	3006	07009371109
10 30106359741	0111	30060200179219	VALENZUELA GARCIA JOSE	ZZ CALLEJON ANTON TOBALO, 54 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009371311
10 30001841923	0111	30060200217514	RODRIGUEZ VICENTE JUAN JOSE	CL SAN FERNANDO 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009371614
07 301028047229	0611	30060300046577	FERNANDEZ AMADOR RAMON	CL RUIZ NAVARRO 16	30560	ALGUAZAS	3006	07009371917
07 301025734383	0611	30060300075475	FARSI --- ALI	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3006	07009372220
07 301001734159	0521	30060300128221	RABADAN PARADA FCO JAVIER	AV JUAN CARLOS I. EDF.NARITA 1	30008	MURCIA	3006	07009372321
07 301033140638	0611	30060300131554	CHARKAOUI --- ABDELLATIF	CL CARRIL GONZALEZ 31 BJ	30800	LORCA	3006	07009372422
07 301024562000	0611	30060400079546	EL AINI --- NOUREDDINE	CL JUAN MADRONA 3 BJ A	30007	ZARANDONA	3006	07009373129
10 30110928946	0111	30060400164220	BONACHE MUÑOZ ANTONIO	CL EDUARDO LINARES 125 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009373634
10 30110949962	0111	30060400173314	RUIZ MARTINEZ DANIEL	CL ANGEL 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009373735
07 300088250245	0521	30060400241113	MARTINEZ ALARCON PEDRO	CL VASCO DE BALBOA 30	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009374139
10 30111475378	0111	30060400341547	POMPONE --- CARLOS MIGUEL	CL HORNO, 5 BJ	30509	LLANO (EL)	3006	07009374543
07 151026953300	0611	30060400382771	HOUARI --- MENOUR	CL TIRSO DE MOLINA 3	30140	SANTOMERA	3006	07009374947
07 041020125993	0611	30060400397727	KHADIM --- EL MOSTAFA	CL PIZARRO 30 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009375048

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300084279612	0611	30060400402878	CANOVAS GOMEZ JOSE	CL DALI 18	30589	MURCIA	3006	07009375149
07 281092063423	0521	30060500048958	AMARIS AGUILAR CESAR	CL PENSIONISTA 27 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009375755
07 300046069894	0521	30060500093519	FERNANDEZ MARCO CARMELO	CL MURILLO, 5-EDIF.BRASIL,2-B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009375957
10 30006791751	0111	30060500094428	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	AV VEREDA ESQUINA CAMINO SAN J	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009376058
07 300036543484	0521	30060500105441	MORGA SANCHEZ PEDRO	CL ANTONIO FERNANDEZ ROS 3	30007	MURCIA	3006	07009376159
07 301002279884	0521	30060500119585	BERNABE CARCELES FRANCISCO JOSE	CL VILLALEAL 4 5	30001	MURCIA	3006	07009376361
10 30110583180	0111	30060500186879	ESTRUCTURAS SANTIAGO Y ZARAICHE, S.L.L.	ZZ CARRIL PARPALLOTA 33	30007	MURCIA	3006	07009376563
07 300077627937	0521	30060500193347	VIGUERAS MARIN VICENTE	CL MAYOR 101	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009376765
07 300079088900	0521	30060500239120	SANZ MIÑANO SUSANA	CL BAQUERIN, 77 BJ	30100	ESPINARDO	3006	07009376967
07 031014560536	0521	30060500242453	MENCHI --- BRAHIM	CL ESCULTOR GIL RIQUELME 3 4.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009377068
10 30109672895	0111	30060500264782	OBRAS Y JARDINES PAL AZON,S.L.	UR ROMERAL,JUNTO IGLESIA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009377371
10 30102990710	0111	30060500280647	SETRACON, S.L.	CL GARCIA LORCA 38	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009377472
07 301020692306	0521	30060500289337	LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009377674
07 300055501025	0521	30060500302370	BERMUDEZ MARIN JUAN ANTONIO	CL AZUZENAS-LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009377977
07 300076426147	0521	30060500351274	CANOVAS CORBALAN FRANCISCO	CL CTRA. DE MULA 1 BL 4 1.º B	30560	ALGUAZAS	3006	07009378179
10 30112497013	0111	30060500398562	CASTILLO HURTADO ARLEY	CL SANTA TERESA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009378381
07 301000950681	0521	30060500419174	CELADA GONZALEZ SANTIAGO	CL SAAVEDRA FAJARDO 12 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009378583
07 300076564472	0521	30060500419477	MARMOL MARTINEZ GABRIEL	CL YECLA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009378684
07 300086625695	0521	30060500419679	LORENTE FERNANDEZ ANTONIA	CL TRASVASE 29 2 E	30700	TORRE-PACHECO	3006	07009378785
07 300090971703	0521	30060600015744	GUERRERO PEREZ MANUEL	CL LIBERTAD, 10	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07009378987
07 181009952582	0521	30060600017158	ORTEGA MARTINEZ JOSE LUIS	CL ANTOÑETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009379088
07 300050100650	0521	30060600024232	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001	MURCIA	3006	07009379290
07 301020699376	0521	30060600027060	LLAMAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL CEHEGIN,POLG.POLVORISTA;NAV	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009379391
07 301038655490	0611	30060600044844	EL GHOUFAIRI --- ABDELMAJID	CL SOL 27 1 D	30140	SANTOMERA	3006	07009379492
07 301036493303	0611	30060600047268	TORRES SUAREZ ILVAR AMADO	CL AMOR HERMOSO 8 2.º A	30140	SANTOMERA	3006	07009379593
07 301037652653	0611	30060600048682	ZINBI --- ABDELKHALAK	CL VAZQUEZ DE MELLA 13 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009379694
07 300090737384	0611	30060600050605	GABALDON GARCIA PASCUAL	CL RIOS 25	30530	CIEZA	3006	07009379896
07 301030645920	0611	30060600056261	RAHALI --- AHMED	CL RAMBLA DE BENITO 66	30550	ABARAN	3006	07009380001
07 301013328992	0611	30060600058887	LASRAOUI --- KHALID	CL MASEGOSA 14 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009380102
07 230043510562	0611	30060600060305	TRILLO JAREÑO RAMON	CL MENENDEZ PELAYO, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3006	07009380203
07 041021739530	0611	30060600061517	ROUCHDI --- MUSTAPHA	ZZ CARRIL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07009380304
07 301032769816	0611	30060600063638	SILVA DELGADO YUDY YOLANDA	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 8.º I	30008	MURCIA	3006	07009380405
07 301029044006	0611	30060600066668	HAFIDI --- ALI	CL PILAR 23 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07009380506
07 301038558288	0611	30060600071116	ATTAOUI --- ABDELAZIZ	CL PRESBITERO FC.º IBAÑEZ 2 2.º I	30007	MURCIA	3006	07009380607
07 301021766679	0611	30060600074550	DAHOU --- NACER	CL CONCEPCION ARENAL 32 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009380809
07 301038915774	0611	30060600079301	EL JABIRY --- RACHID	CL MAYOR 56	30100	MURCIA	3006	07009381112
07 031047684824	0611	30060600080614	LAMSSALLEM --- MOULOUD	CM DEL PANTANO-LA MATANZA 14	30140	SANTOMERA	3006	07009381213
07 041026259730	0611	30060600082836	ELOUADI --- ABDERRAHIN	CL VELASCO 6 3 D	30006	MURCIA	3006	07009381314
07 361029302166	0611	30060600096071	EL KAHI --- SALAH	LG CARRIL LUCAS 34 B	30007	MURCIA	3006	07009381718
07 300094935666	0611	30060600103650	CHILLON MARTINEZ M.PILAR	CL DORTOR FLEMING 47 2 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009381819
07 301027817964	0611	30060600113956	KHAFOU --- ALI	CL ACEQUIA 15	30140	SANTOMERA	3006	07009381920
07 300091363642	0611	30060600115067	BERBEL TORRES JOSEFA	CL TIRSO DE MOLINA 17 6 J	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009382021
07 301012924727	0611	30060600188324	HERNANDEZ BERMUDEZ CARMEN	CL PASEO ROSALES 46 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009382425
07 301041694321	0611	30060600198731	FOUTOUHI --- OUSSAID	CL PAULOS 4 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07009382627
07 301023684047	0521	30060600229346	SANCHEZ DIAZ JUAN CARLOS	CL JUAN GARCIA ABELAN 9 4 D	30007	MURCIA	3006	07009382829
07 301010874387	0521	30060600231972	HIDALGO GONZALEZ FERNANDO	CL ESPERANZA 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009383031
10 30106447950	0111	30060600277543	BARJA BARJA ANDRES	CL MARTINEZ DE LA ROSA 1 2 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07009383334
10 30111472146	0111	30060600282900	MARTIN CHUECOS MONICA	CL SANTA TERESA 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009383435
07 300040260103	0611	30060600283506	EGIDOS SANDOVAL ANTONIO	ZZ FINCA AGROPOR, APDO. 18 0	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009383536
07 301037968309	0611	30060600286233	RATMAOUI --- MOSTAFA	CM DEL PANTANO.MATANZAS 14	30140	SANTOMERA	3006	07009383637
07 301025956675	0611	30060600289162	KARMAOUI --- ABDERRAZZAK	CL JUAN MADRONA 3	30007	ZARANDONA	3006	07009383940
07 301046169455	0611	30060600355648	LABRIKI --- ABDERRAHIM	CL LOS GARCIA 8 BJ	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07009384142
07 501023814259	0611	30060600359688	HAMADI --- SLIMANE	CL MARIANO ARTES 1 2 C	30140	SANTOMERA	3006	07009384243
07 291065449435	0611	30060600387778	AMI --- MOKHTAR	ZZ LUGAR ALBARDA, FINCA LAS PA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009384445
10 30113411439	1211	30060600388283	FERREIRO SANCHEZ SOLEDAD	CL MARIO SPREAFICO 113	30600	ARCHENA	3006	07009384546
07 300085533134	0521	30060600390913	MESEGUER PUNZANO SEGUNDO	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE,63 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009384647
07 301018375218	0521	30060600391721	TAIEB --- MARIA LUCIA	CL CUATRO CAMINOS 29 G	30007	MURCIA	3006	07009384748

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30111411421	0111	30060600396266	ERMINON S.L.	CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN 39	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009384950
07 301001665754	0521	30060600439312	HERNANDEZ PIÑERO ENRIQUE	CL SAN PABLO 60	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009385657
07 300052079753	0521	30060600444059	MOLINA MARTINEZ JUAN	CL YECLA 5 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009385758
07 301045142366	0611	30060600450628	HOUMMAS --- EL HAJ MBAREK	AV ESTACION 29 D	30550	ABARAN	3006	07009385960
07 300084589002	0521	30060600457193	NAVARRO ZAPATA MARIA ESPERANZA	CL PAGO MOLINO 8	30130	BENIEL	3006	07009386061
07 301028608718	0611	30060600479021	EL SSARHI --- NAJD	CL VELAZQUEZ 8 1.º	30560	ALGUAZAS	3006	07009386768
07 021001069468	0521	30060600480637	KHRIBECH --- ABDALLAN	LG CARRIL ESPARZA 4	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	07009386970
10 30110227718	0111	30060600483364	BOMITRANS ATLAS,S.L.	CL JOSE ANTONIO 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07009387172
07 301045882802	0611	30060600485485	SOURDI --- ABDERRAHIM	CL SAN IGNACIO 22 4.º DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009387273
07 301051838194	0611	30060600501047	EL MAATAOUI --- ABDELKRIM	CL CARRIL NAVARROS (JUNTO BAR	30110	MURCIA	3006	07009387576
07 301052832244	0611	30060600507919	CHIHAB --- MOURAD	CL SAN LUIS 16	30140	SANTOMERA	3006	07009387778
07 301034582706	0611	30060600525194	EL HARNANE --- SALAH	CL CARRIL DE LOS LUCAS 34	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07009388283
10 30105214939	0111	30060600526511	SANBEMAN, S.L.	CL PUERTA NUEVA 3	30001	MURCIA	3006	07009388384
07 300081223001	0521	30060600528430	MARTINEZ OLMOS CRISTOBAL	CL LUIS ISABEL, SANTIAGO Y ZAR	30007	MURCIA	3006	07009388485
07 300091283214	0521	30060600536009	ALCARAZ BAEZA ANDRES	CL TRES DE ABRIL 3 D 6 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009388586
07 301027928910	0521	30060600538736	SANZ FERNANDEZ ANTONIO	CL PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07009388788
10 30008182184	0111	30060600544594	JESUS MAESO,S.L	CL MAYOR S/N 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009388889
07 301048418138	0611	30060600550153	SIFEDDINE --- HASSAN	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009388990
07 461078816660	0611	30060600550658	MALI --- RACHID	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 21 2	30001	MURCIA	3006	07009389192
07 030107827860	0521	30060600551466	GONZALVEZ GOMEZ JOAQUIN RAMON	CL MOLINA DE SEGURA 5 4 1 B	30007	MURCIA	3006	07009389293
07 300082488950	0521	30060600558540	ANDRADA MAIQUEZ JOSE ANTONIO	CL ORILLA AZARBE 25	30139	SANTOMERA	3006	07009389600
07 301049561728	0521	30060600560459	VIDAL GIMENEZ SOLEDAD	CL RIO MULA 20	30509	ALCAYNA (LA)	3006	07009389802
07 301044604018	0611	30060600560863	OUMAZIANE --- MUSTAPHA	CL VEREDA 70 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009389903
07 301053189225	0611	30060600573896	EL AMRANI --- MOHAMED	CL FUENTE SAN JOSE 3 P 1	30160	MONTEAGUDO	3006	07009390206
07 300023885590	0521	30060600589963	SANCHEZ BELANDO GERONIMO	PL JUAN XXIII 2	30008	MURCIA	3006	07009390610
07 300091700718	0521	30060600603606	MARTINEZ CONESA JOSE ANTONIO	CL NICARAGUA 37	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009391014
07 300060154702	0521	30060600613508	CANO MARTINEZ MANUEL	CL VIOLETAS 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009391115
10 30112479229	0111	30060600637655	INTRIAGO MENDOZA NARCISO ARNALDO	CL SIERRA DE CARRASCOY 3 D 2 3	30009	MURCIA	3006	07009391721
10 30113768117	0111	30060600648769	FERNANDEZ MARTINEZ GREGORIO	CL CAMPOTEJAR BAJO 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009392327
07 301014312534	0521	30060600652409	VERA GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 10 B	30100	ESPINARDO	3006	07009392630
07 160022843754	0521	30060600657964	MERINO MARTINEZ YOLANDA	AV EUROPA 6 2.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009392731
07 301025560793	1221	30060600673122	CASTANEDA BETANCOURT MARLENE ELIZABE	CL LOS MATIAS - LAS LOMAS 16	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009393236
07 301024942926	0521	30060600677061	PEÑALVER CARAVACA ANGELES	CL RIO GUADALQUIVIR 5 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009393438
10 30110973507	0111	30060600681408	EGIDO GONZALEZ FRANCISCA	CL ENRIQUE BERNAL CAPEL 9 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009393741
10 30108171924	0111	30060600721925	TAPIA BARBOSA FERNANDO	CL OSA MENOR 12	30100	PUNTAL (EL)	3006	07009395256
10 30108334501	0111	30060600722026	TRANSPORTES LIGARDO, S.L.	ZZ CAMPOTEJAR BAJA JUNTO DEPUR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005562241
07 301044963019	0521	30060600727783	LECUYER --- ANNE CHANTAL	CL SIERRA ESPUÑA 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005563049
07 301025477638	0521	30060600732029	GRELAUD --- CHRISTOPHE	PP ROSALES 1 9.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005563150
07 301009095045	0521	30060600748193	CEREZO MARTINEZ DAVID	CL AZUCENA 4	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07009396670
10 30109271155	0111	30060600754863	REFRIMAR, S.L.	PG IND. BASE 2000, AV 2¬ S/N 0	30564	LORQUI	3006	07009397074
07 281108307485	0521	30060600755166	CAIZA TAIPE LUIS HUMBERTO	CL NUEVA 24 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009397276
07 131007472395	0611	30060600755570	EL BATTAHI --- ABDELAZIZ	AV INDUSTRIA 30 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009397377
07 300095448352	0611	30060700033858	AOUAJ --- SALAH	CL BLASCO IBAÑEZ 12 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009399195
07 300064667727	0521	30060700036383	ORTIZ MONDEJAR PEDRO	CL JUAN NAVARRO GARCIA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009399401
07 030097791491	0121	30060700057096	SEARA FERNANDEZ LUIS MIGUEL	CL MAYOR 12 2.º A	30579	TORREAGUERA	3006	07009399906
07 301016816649	0521	30060700090139	FLORENCIANO MARTINEZ JOSE BLAS	PZ SAN JOSE-EDF.FLORENCIA 0 3	30800	LORCA	3006	07009402229
07 300063702575	0521	30069200203775	CAMPOY CAMPOY MANUEL	CL MASEGOSA, 41 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009404653
07 300064428661	0521	30069200204684	RODRIGUEZ LOZANO JOSE	CL FULGENCIO PEREZ ALMAGRO 8 B	30820	ALCANTARILLA	3006	07005566180
07 300028667084	0521	30069300030014	VICENTE GONZALEZ MANUEL	CL LAS INFANTAS, 18	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009404754
10 30009600913	0111	30069400118553	YEPES SANCHEZ SANTIAGO	CL BOLIVIA, 25	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009405057
07 301000023929	0611	30069500052502	EL BOUAZZAOUI --- MOHAMED	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS	3006	07009405158
07 301000022616	0611	30069600100827	BENAMAR --- ALI	LOS VALIENTES 0	30627	MOLINA DE SEGURA	3006	07009405461
07 301000254911	0521	30069700010827	ORTUÑO VERA ANGELES	CL MAYOR S/N 0	30154	VALLADOLISES	3006	07009405562
07 300076093014	0521	30069700069330	LIZA ALCARAZ GINES	CL ALMERIA 16	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009405764
07 300078116573	0521	30069800109268	GARCIA RINCON JUAN MANUEL	CL ESPERANZA 65	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009406067
07 300087337435	0611	30069900057159	SALAZAR AMADOR MARIA CARMEN	CL MAYOR-LA CASILLA 0	30560	ALGUAZAS	3006	07009406370

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300087322681	0521	30019200187792	CAROTENUTO MACANAS ENCARNA	ZZ MAYOR 365	30139	RAAL (EL)	3006	07011287261
10 30109426961	0111	30060500279132	SANCHEZ NOGUERA JUAN DIEGO	CL LA SEDA 4	30009	MURCIA	3006	07009318666
10 30007634237	0111	30060600036558	MARTINEZ BASTIDA JOSEFA	CL DON BOSCO 16	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011290594
10 30113857033	0111	30060600615124	RUBIO RAMOS ROBERTO CARLOS	CL GREGORIOS M¬ AUXILIADORA 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011291810
10 30106345900	0111	30060600754762	BELCHI GOMEZ FLORENTINA	CL CISNE 8 4	30009	MURCIA	3006	07011292214
10 30102872892	0111	30069600113557	NAVARRO GARCIA JESUS SALVADOR	CL VEREDA DEL CATALAN, 5	30162	SANTA CRUZ	3006	07011294739
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT TIPO DOCUMENTO: 366								
07 300088668557	0521	30060600659378	ESTEBAN BERNABE FRANCISCO	CL ESCUELAS 3	30007	ZARANDONA	3006	07009414757
07 300085080668	0521	30060600707272	CARRILLO GARCIA GERVASIO	CL SAN ROSENDO 32 1¬ 3.º E	30140	SANTOMERA	3006	07013559485
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351								
07 301019968745	0611	30060000062559	DARGHALI --- MOHAMMED	CL JUAN MURCIA 3	30140	SANTOMERA	3006	07011173790
07 301000470735	0611	30060000085191	EL MOURABITI --- ALI	AV REYES CATOLICOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011174093
07 301017170802	0611	30060000085494	GARCIA ABELLAN RAQUEL	CL CEHEGIN 4	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07014736320
07 301018109577	0521	30060000182292	GARCIA TORRES JOSE MANUEL	CL VIRGEN DE LA ESPERANZA 11 1	30600	MURCIA	3006	07011174905
07 300068030492	0611	30060100058849	ROS FERNANDEZ CONSUELO	CL SAAVEDRA FAJARDO, 12 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011175511
07 301018791005	1221	30060100067842	EL BAKRI --- ZOHRA	CL SAN JUAN, 68	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011176723
07 301020801026	0611	30060100229813	MORENO MORENO LUIS	CL FUENTE SAN JOSE VEREDA DE L	30160	MONTEAGUDO	3006	07011177026
07 301016998525	0611	30060100247492	ABDELHAFID --- MOHAMED	CL TRINQUETE 3	30140	SANTOMERA	3006	07011177329
07 301015577877	0611	30060200006437	EL ABID --- NAIMA	CL MAESTRO POL-GONO IND VALER	30140	SANTOMERA	3006	07011178238
07 301022829942	0611	30060200029877	DAHBI --- DRISS	PZ DOCTOR LUIS BARCALA 10	30140	SANTOMERA	3006	07013603743
07 301028048037	0611	30060200081310	DAHOU --- HELAL	CL MAYOR 295	30139	RAAL (EL)	3006	07011179147
07 501017420747	0611	30060200111117	EL HABTI --- ABDESLAM	CL ARAGONES, 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07011179753
07 300085361766	0521	30060200173256	RODRIGUEZ RIOS JOSE	CL ALMENARA, 99	30009	ARBOLEJA (LA)	3006	07011180056
07 300080372936	0521	30060200180330	PIÑERO SOLER JUAN FRANCIS	CL MENENDEZ PELAYO 4 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011180359
07 441002193766	0611	30060300166112	SOULAH --- ABDELGHANI	CL VEREDA DE LA CUEVA 85 3 D	30160	MONTEAGUDO	3006	07011181874
07 301023591289	0611	30060300168940	MUÑOZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL LA GACHA 162	30560	ALGUAZAS	3006	07011182177
07 301028616802	0611	30060300170152	ESSAADDUNY --- MHAMED	CL CAMPANILLAS 19	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07007398571
07 300075959739	0521	30060300247651	MARRUECOS MEDINA JUAN JESUS	CL PABLO NERUDA 15 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011183288
07 301001972417	0521	30060300335557	ABAD CARRION JOSE ANTONIO	AV JOSE ALEGRIA 137 2 A	30007	MURCIA	3006	07011184100
07 301005665992	0521	30060400008515	FERNANDEZ FERNANDEZ NARCISA	AV GARCIA LORCA 24 1.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011184403
07 300091020607	0521	30060400047113	MATEO ESPINOSA JUAN MANUEL	CL LORCA 10 2 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011185312
10 30110768187	0111	30060400057823	BERMEJO CRUZ JUAN JOSE	CL DISTRITO I 23	30520	JUMILLA	3006	07014739047
07 331003378057	0611	30060400076617	PLIEGO RODRIGUEZ MARIANO	CL CARTAGENA 25 4 DCH	30002	MURCIA	3006	07013605662
07 021006906747	0611	30060400102481	EL YOUSSR --- SAID	CL CID CAMPEADOR 6 2 D	30560	ALGUAZAS	3006	07011186524
07 301019951163	0611	30060400134615	DJELIL --- AISSA	CM PARCELAS, 59 0 3	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011187736
07 301026606878	0611	30060400139564	KIHEL --- RACHID	CL FERNANDEZ VERA 4 BJ	30560	ALGUAZAS	3006	07011188039
07 031043095815	0611	30060400192512	HADDAD --- MOURAD	CL EL PELAR 23	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07007400995
07 301038189991	1221	30060400227874	SABGUI --- KHALID	CL LIBERTAD 12 2	30007	MURCIA	3006	07011189554
07 021010115730	0611	30060400254449	BENZEBIDA --- MOHAMED	CL CAMINO DE LOS MARTILLOS 5	30140	SANTOMERA	3006	07011190160
07 301038515953	0611	30060400370445	MOHAMED BENOTMANE --- HADJ	CT DE BENIAJAN 24	30570	BENIAJAN	3006	07013608086
07 301012580678	0611	30060400411669	KARIM --- HASSAN	CL CONDE FLORIDABLANCA 28	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3006	07013608692
07 301021281477	0611	30060500016525	SIBY --- MACIRE	AV REYES CATOLINOS 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011191978
07 300081395476	0521	30060500026225	BARNES GABARRON JOSE	CL SAN VICENTE 26	30560	ALGUAZAS	3006	07011192382
07 281213473168	0521	30060500269735	ALMEIDA DOS REIS HONORIO LUIS	AV RONDA DE LEVANTE 38 2.º IZQ	30008	MURCIA	3006	07011193594
07 301003900592	0521	30060500300249	GARNES INIESTA JOSE	AV ALMIRANTE LODYSA 1	30007	MURCIA	3006	07011194103
07 300089879643	0521	30060500360671	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PEDRO LOZANO 20 1 D	30007	ZARANDONA	3006	07011194406
10 30110405651	0111	30060500387347	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	CL VASCONGADAS 5	30110	CHURRA	3006	07011194709
07 011009839193	0611	30060600046561	ABDELAZIZ --- LAHBIL	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	07011196628
07 021009355086	0611	30060600048379	JIMENEZ CASTILLO JUAN EDITO	CL AMOR HERMOSO 8 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07011197335
07 301046481168	0611	30060600060810	AFENICH --- ISMAIL	CL BARRIO INMACULADA 4	30140	SANTOMERA	3006	07011199153
07 281038656637	0611	30060600062022	RAMIREZ --- AMANCIA	CL JUAN GARCIA ABELLAN 9 1 A	30007	MURCIA	3006	07011200264
07 301000019582	0611	30060600073944	LEHBIL --- MOHAMED	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	07013611928
07 301023636052	0611	30060600074853	TALBI --- MOHAMMED	CL DEL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011202082
07 301036007592	0611	30060600076974	PENHA SOARES LUIZ	CL LOPE DE VEGA 21	30140	SANTOMERA	3006	07011203294
07 301038060659	0611	30060600078388	EL HAKIMY --- SAID	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07011204106
07 301039605484	0611	30060600079402	REDOUANE --- MECHENANE	CL CAMINO DE LA MINA 7 B C	30140	SANTOMERA	3006	07011204409
07 301036690131	0611	30060600093849	ES SOURDY --- HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3006	07011206328

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301043641290	0611	30060600101731	BELABIAD --- MOHAMMED	CL UVA MONASTRELL 4 2	30520	JUMILLA	3006	07011207843
07 351028684012	0611	30060600104357	BALLESTERO GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	PZ LOS TAXISTAS, ED. PUERTA DE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007411103
07 301034362737	0611	30060600108704	DIAZ MARTINEZ DIDIER ALFONSO	CL MARTINEZ 8 1.º	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07011208752
07 301025763887	0611	30060600111128	BENDRISS --- KHELIFA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07013615261
07 301026145221	0611	30060600112744	ZANAN --- BACHIR	CL DE LA IGLESIA 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07007412416
07 301038559201	0611	30060600112946	MABROUK --- EL FILLALI	CT DE BENFERRI 71	30140	SANTOMERA	3006	07011209055
07 301042391408	0611	30060600114158	BELEFKEH --- MOHAMED	CL MARTINEZ SORIANO 33	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007412719
07 301044700816	0611	30060600173772	BENAHMED --- FARID	CL JUAN GARCIA ABELLAN 1 3 3 C	30007	MURCIA	3006	07011211378
07 301024847542	0611	30060600190243	MARCO ARENAS DAVID	CL CASTILLO 11	30640	ABANILLA	3006	07011212287
07 301037818159	0611	30060600190546	ZILACHI --- MOHAMED	CL 1 DE ENERO 43 B	30139	RAAL (EL)	3006	07007415244
07 301033311194	0611	30060600211259	BEN YOUCEF --- CHERKI	CL ORILLA DEL AZARBE 0	30140	SANTOMERA	3006	07013616776
07 410170749617	0521	30060600229952	ARAGO CORONA MANUEL	CL SAN ISIDRO 27 2.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007416860
07 301046526840	0611	30060600232881	BOUCHANE --- IDRISS	CL SALZILLO 5	30100	ESPINARDO	3006	07011214311
07 300077786470	0521	30060600246625	MERINO IBAÑEZ MARIA TERESA	CL JUAN XXIII 23 EDF OLNY 2 3	30140	SANTOMERA	3006	07011214614
07 301046294646	0611	30060600248948	DIKHA --- FOUZIA	CL OLMEDA 2 2 N	30560	ALGUAZAS	3006	07011215220
07 041015181825	0611	30060600261375	ABAYJY --- JAMAL	CL RAMPLA 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011215826
07 300075279325	0521	30060600262486	CANOVAS CLOPES PEDRO	CL FERNANDEZ VERA 33	30560	ALGUAZAS	3006	07011216129
07 301024977480	0611	30060600305330	ZUMBA --- LUIS ALFREDO	CL JORGE GUILLEN 2 2.º IZQ	30007	MURCIA	3006	07011217846
07 301047151377	1221	30060600351709	WASHCO DUARTE DORYS MELBA	CL MURILLO 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007420496
07 300082979408	0521	30060600377775	MONREAL GARCIA JUAN JOSE	CL SIERRA ESPUÑA 6 5.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007421409
07 301038919111	0611	30060600378583	CHAIB --- SALAH	CT ALICANTE EL POCER 148	30007	ZARANDONA	3006	07007421813
07 301044417896	0611	30060600378785	FENNANE --- MOHAMED	CT ALICANTE 193 B	30007	MURCIA	3006	07007422318
07 301005966389	0521	30060600401926	ALCAIDE CASCALES ALBERTO	CL SAN CRISTOBAL 18	30100	PUNTAL (EL)	3006	07011220573
07 301051744026	0611	30060600438807	FERRARI --- FOUAD	CL DON BOSCO 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011222391
07 301039284576	0611	30060600442544	HOUMINE --- NAJIB	CT MULA 1 2.º A	30560	ALGUAZAS	3006	07011222694
07 300093318796	0521	30060600454971	HERNANDEZ PEREZ IGNACIO	CL LA FE 107 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008374130
07 300076048352	0521	30060600460934	ROS MORENO DAVID	CL MAESTRO PUIG VALERAE 22 1.º	30140	SANTOMERA	3006	07011224516
07 301050621452	0611	30060600478213	ZAMHARI --- RACHID	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011224819
07 211030004757	0611	30060600483263	BOUCEBHA --- MOURAD	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07011225829
07 461067554758	0611	30060600486192	ILIE --- CRISTIAN	AV EXCELENTISIMA DIPUTACION 5	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07013623648
07 301042128902	0611	30060600500441	HSSAINI --- RABAH	CL CRUZ 10 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011226132
07 301050389157	0611	30060600500845	PAUCAR PAUCAR JORGE CONSTANTI	AV CONSTITUCION 27 1	30160	MONTEAGUDO	3006	07011226435
07 301052180728	0611	30060600516710	ZIATI --- AHMED	CL SAN JUAN 46	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011227950
07 301052488502	0611	30060600516811	LASFAR --- KHALID	CL SAN IGNACIO 5 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011228253
07 301041438380	1221	30060600531965	SOZA BRACAMONTE LIZETH ANA	CL LOS MARTIRES 4 4	30007	MURCIA	3006	07013624254
07 301034633125	0611	30060600532874	GOMEZ OLIVA DARWIN	CL JOVELLANOS 29 1.º	30007	MURCIA	3006	07011229465
07 301025452982	0611	30060600537221	BARBA MONTAÑES LORENZO	CL ESCULTOR SALCILLO.URB.TORRE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011230071
07 021014363724	0611	30060600544392	EL YOUSR --- SAID	PZ CONSTITUCION 1	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07011230374
07 281191947151	0611	30060600547931	PERDOMO PAREDES MIRIAM MALENA	CL JUAN DE AUSTRIA 13 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011230980
07 301042178917	1221	30060600580667	BARRERA MARTINEZ IVONNE	CL ESTACION 22 1 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011232701
07 301042178816	0611	30060600580970	SALAZAR MELENDRES PEDRO GUILLERMO	CL ESTACION 22 1 _8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011233004
07 301053372212	0611	30060600592690	OUZAGZA --- KHALID	CL ASTURIAS 3 1 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011233610
07 301043748293	0611	30060600604313	SUAREZ TORRES LUIS FERNANDO	CL MARIANO ARTES 1 3.º C	30140	SANTOMERA	3006	07011234216
07 091009724681	0611	30060600615629	JABRANE --- EL BACHIR	PZ EL ROMERAL 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007430200
07 301047416109	1221	30060600616235	SANCHEZ MARTINEZ LUISA JEANNETH	CL VIRGEN DEL CARMEN 7 2 J	30100	MURCIA	3006	07011234822
07 301036629305	0611	30060600660994	ITTAOUI --- KHALIFA	CL ESTACION 22 5 9	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011239064
07 501020863641	0611	30060600665442	BAHRIA --- LAID	CL CALDERON DE LA BARCA 17	30140	SANTOMERA	3006	07011240579
07 301038635787	0611	30060600679788	HAKIM --- ABDELJABAR	CL ANGEL 24 3.º DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011242094
07 301053272885	0611	30060600696764	MAZOUZ --- OMAR	CL LA FABRICA, 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011244522
07 301049819079	0611	30060600729096	EL LAHLOUH --- ALBDELKADER	CL TIRSO DE MOLINA 1	30140	SANTOMERA	3006	07011246542
07 301043019379	0611	30060600756984	ZIANI --- AHMED	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011250582
07 301050690463	0611	30060600759917	AHSAINI --- RABAH	CL VIRIATO 22 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011251794
07 361007338841	0611	30060700025875	ZIDANI --- BOUZEKRI	LG LOGAR COLOMA 6 BJ	30627	FENAZAR	3006	07007439391
07 301041767776	0611	30060700040629	BUSTAMANTE CUENCA IRLANDA NARCISA	CL ISAAC PERAL 23 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011255030
07 301036483094	0611	30060700081045	TORRES SUARES LUIS ABRAHAM	CL MARIANO ARTES 1 3.º C	30140	SANTOMERA	3006	07011258363
07 301053999981	0611	30060700094785	ZHURAVLOV --- VALERY	CL SABADELL 17 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07011264225
07 301000650284	0611	30060700138235	KASMI --- BENYOUNESS	CL DEL CORRALON 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07013644260

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300080532479	0521	30060700185220	PINA MARTINEZ JUAN	CL PUENTE DE LA PORTADA 2	30007	ZARANDONA	3006	07014752585
10 30006552786	0111	30069100005607	FUENTES INIESTA FRANCISCO	CL JOSE ALEGRIA, 349	30007	ZARANDONA	3006	07011274430
07 300046471638	0521	30069100113014	AVILES ILLAN PEDRO MANUEL	CL VENEZUELA, 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07007467986
07 300086657930	0521	30069600052832	ARANDA FERNANDEZ FCO JAVIER	CR DE LOS ARANDAS 21	30110	CHURRA	3006	07011276248
07 430037290608	0521	30069600145687	RUIZ LUNA ANTONIO NICOLAS	CL HONDON 8	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07007470111
07 301013538756	0611	30069900067364	ADLANE --- AHMED	CT DE ALICANTE BAR POCERO 148	30007	ZARANDONA	3006	07007471424
07 301015007601	0611	30069900070394	SADIK --- HASSAN	CL CALDERON DE LA BARCA, 19	30140	SANTOMERA	3006	07011277460
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350								
07 331031862513	0611	30060600359587	SARIH --- JAOUID	CL PIZARRO 30 5 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008146077
07 301010867923	0521	30060600648365	VALERA CABALLERO ANTONIA MARIA	CL GUSTAVO ADOLFO BECQUER 12 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07006085637
07 300044031783	0611	30060600725561	ESPINOSA CIFUENTES JOAQUINA	CL JUAN DE AUSTRIA, 1 0	30560	ALGUAZAS	3006	07005579722
TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313								
07 301038222731	0611	30030600073285	EJJABRI --- BOUZEKRI	CL BARRIO DE LA INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	07012125808
07 031024611756	0521	30050300206039	GUILLEN MARTINEZ ANTONIO	CL FUENSANTA 5 2.º	30140	SANTOMERA	3006	07012081449
07 301000133659	0611	30060000011736	NASSIRI --- ABDELKBIR	CL CLAVELES 8	30140	SANTOMERA	3006	07012126111
07 301003495115	0611	30060000123082	ALLAQUI --- MOHAMMED	ZZ URB LOS VALIENTES 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012126212
07 300089622591	0521	30060200169519	LERMA FERNANDEZ FRANCISCO J	CL CUATRO ESQUINAS, 31 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07012126414
07 300058596234	0521	30060300038291	RODRIGUEZ ALAMAR IVAN DANIEL	CL CURA JUAN SAEZ HURTADO 9 2	30820	ALCANTARILLA	3006	07011671423
07 301021217217	0521	30060300059816	JIMENEZ PERELLO JESUS	CL CARRETERA CHURRA_PUB KABUKI	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	06053179764
07 300084145731	0521	30060300066078	ROS BERMEJO PEDRO	CL ORILLA AZARBE 88	30140	SANTOMERA	3006	07012126818
07 300074842724	0521	30060300071637	SOLER PUJANTE JUAN MANUEL	PS DUQUES DE LUGO, EXPOMURCIA,	30100	ESPINARDO	3006	07012690630
07 041004439275	0611	30060300129332	DIARRA --- DAOUDA	AV REYES CATOLICOS, 45	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011671625
07 301027641748	0611	30060300137315	BOUDIHER --- HAMID	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07012126919
07 081115222608	0611	30060300160856	SAFINE --- MOHAMED	CL CTRA. DE ALICANTE 28	30160	MONTEAGUDO	3006	07012690731
07 300070701834	0521	30060300184906	GARCIA MARTINEZ ENCARNACION	CL MENENDEZ PIDAL EDIF. LISBOA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012127323
07 300089929860	0521	30060300198949	SANCHEZ MORENO MARIA CARMEN	CL PRIMERO DE MAYO 5 1	30110	CHURRA	3006	07012691034
10 30107976510	0111	30060300252196	LORCA HIDALGO CARMELO	CL GREE III;URB. ALTORREAL, IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012127424
10 30108279634	0111	30060300308780	CARRILLO ARACIL PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 87 2 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012127626
07 300067712618	0611	30060400081061	LOPEZ TORRES DOLORES	CL GRANADOS 1	30560	ALGUAZAS	3006	07012128030
07 301030682696	0611	30060400084600	ZOUBIRI --- ABED	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07012128131
07 191003810850	0611	30060400086620	ZEFZAF --- SAID	CL ALTA 2	30140	SANTOMERA	3006	07012691741
07 251009931248	0611	30060400086721	BENDRISS --- KHELIFA	CL DE LA MINA 2	30140	SANTOMERA	3006	07012128232
07 301032067675	0611	30060400089145	TAHOUZA --- LAID	CL ANTONIO LA ORDEN 0	30140	SANTOMERA	3006	07011671726
07 301027184535	0611	30060400106222	EZZAHRAOUI --- AHMED	CT ALICANTE 38	30160	MONTEAGUDO	3006	07012128333
07 501025011807	0611	30060400112383	HAMZA --- LEHOUCINE	CL ANTOÑETE GALVEZ 2	30160	MONTEAGUDO	3006	07012691943
07 301033993632	0611	30060400117841	MARIN FERNANDEZ MARIA	CL SAN LEON 38 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07011671827
07 301030980770	0611	30060400149163	OUTBIH --- NABIL	CL SAN JUAN LAORDEN 14 1	30140	SANTOMERA	3006	07012128434
07 301036266058	0611	30060400151890	CHMIMA --- BOSSELHAM	PZ CORRALON 1 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07012128535
07 300091694452	0521	30060400193219	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	CL MEDIODIA 13 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011672029
07 300059464685	0521	30060400229288	MANZANERA VIVES FRANCISCO	CL VEREDA TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07011672130
07 301037247273	0611	30060400275465	SASSAOUI --- HAMMADI	PL MAESTRO JOSE VELASCO 11 1.º	30163	ESPARRAGAL	3006	07012128737
07 301027723792	0611	30060400308609	MIDAOUI --- KHALID	CL SANTIAGO,14 0	30140	SANTOMERA	3006	07012128838
07 301036476125	0611	30060400403787	HABIB --- ABDELKADER	CL DEL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012693458
07 301037250408	0611	30060400416016	OUKABLI --- AHMED	CL JOSE ANTONIO 5	30160	MONTEAGUDO	3006	07012693660
07 301040480912	0611	30060500016727	SABRI --- AHMED	CL CALVARIO 18 1.º D	30140	SANTOMERA	3006	07012129646
07 031011571522	0521	30060500031881	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL CARAVACA 6	30600	ARCHENA	3006	07012129747
07 271003501631	0521	30060500040571	VARELA CAMPO JOSE MANUEL	CL JUAN CARLOS I 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013071556
10 30110936020	0111	30060500096953	INDRA-MAR INMOBILIAR IA, S.L.	PZ INOCENCIO MEDINA VERA 9	30007	MURCIA	3006	06053180976
10 30102601393	0111	30060500262055	CONTRAPARADA, S.L.	CL ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012130151
07 300075919727	0521	30060500297724	ALEMAN LOPEZ JOSE MARIANO	CL SAN ANTON 27	30009	MURCIA	3006	07012130252
07 301035741753	0521	30060500389468	ESPINOSA SANCHEZ MARIA JOSE	CL MAYOR 75	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012130656
10 30108685317	0111	30060500407252	GARCIA FERNANDEZ NICANOR	CAMPUS UNIVERSITARIO 10 (OPTIC	30100	ESPINARDO	3006	07012695377
07 300095554345	0611	30060600011296	SASSAOUI --- MOHAMED	CT ALICANTE 197	30007	ZARANDONA	3006	07012131363
07 300094281625	0521	30060600012916	CARRION GIL JOSE	CL CAMPILLO 15	30163	ESPARRAGAL	3006	07012131464
07 301042116471	1221	30060600020491	TOBON CALDERON LILIANA MARIA	AV JUAN CARLOS I 21 5 506	30008	MURCIA	3006	07012695579
10 30111756880	0111	30060600021202	ARMERO PIZARRAS Y CA NALONES, S.L.	CL JUAN CARLOS 19 BJ B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013072061

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301021851858	0611	30060600045551	GARCIA ZAPATA ALBERTO	CL NIÑO 1	30163	COBATILLAS	3006	07012131666
07 301028692378	0611	30060600045753	SABBOUH --- NAOUAL	CL BARCELONA 10 3.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011673140
07 301038060154	0611	30060600046056	DIOURI --- EL MUSTAPHA	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3006	07012131767
07 251012811542	0611	30060600050100	EL HADRAOUI --- ABDERRAZAK	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07012131969
07 301027911530	0611	30060600052726	DEL RIO GARCES NELSON	CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA NA	30007	ZARANDONA	3006	07013072263
07 301037585460	0611	30060600052928	OUARGA --- ABDELKHALEQ	ZZ VEREDA DEL TIO JAIME 2 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07012132070
07 301035239575	0611	30060600054039	ACOSTA MOREIRA MARIA SOLANDA	CL CASTILLO 22 2 D	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07012132171
07 301040627018	0611	30060600057170	ABDOULAYE --- DIAKITE	CL EMILIO PEREZ PIÑERO 18 3.º B	30008	MURCIA	3006	07012132373
07 301041294702	0611	30060600057574	BAÑOL DUQUE MARIA EUGENIA	CL SEVERO OCHOA 5 3 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004952555
07 050050953482	0611	30060600058483	SALINAS BERNAL JUAN A	CL AVDA. GRANADA 2 4 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012132575
07 301029256594	0611	30060600060103	RUGEL ORDOÑEZ JHOVER REMBERTO	CL JUAN CARLOS I 45 4.º	30800	LORCA	3006	07012696892
07 301026854432	0611	30060600063032	GHABAOUI --- ABDELLAH	PZ LA GLORIA EN ZENETA 6	30003	MURCIA	3006	07012132676
07 301035494708	0611	30060600063941	ABAYJY --- MOHAMED	CL LORCA, 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07012132878
07 301036538466	0611	30060600064446	NYA --- HABIB	CL BADALONA 3 7.º 1	30520	JUMILLA	3006	07013229281
07 301037349125	0611	30060600064749	KESSACI --- ABED	CL FULGENCIO 35	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012132979
07 301029483132	0611	30060600066870	BOUZARMOUNE --- BOUZEKRI	CL MAYOR 5 3 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07013229382
07 091004957133	0611	30060600068890	ELOUARDI --- SAID	CT ALICANTE 148	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012697296
07 331029032941	0611	30060600070611	EL ALLALI -- MOHAMMED	CL TORRE DE LA MARQUESA 14 3 D	30140	SANTOMERA	3006	07011673645
07 301018279329	0611	30060600074348	LOUKILI --- JAMAL	ZZ BARRIO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	07012133181
07 301036584845	0611	30060600077176	BOUKIL --- ADIL	CL ACEQUIA 5	30140	SANTOMERA	3006	07012133282
07 301037081464	0611	30060600077277	SAMMOUDI --- BOUCHAIB	CL SAN JUAN DE LA ORDEN 13	30140	SANTOMERA	3006	07012133383
07 301037445418	0611	30060600077580	GARCIA BERBEL YESICA	CL TIRSO DE MOLINA 17 3.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011673847
07 301037624664	0611	30060600077984	TBAIKHA --- ABDENBI	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07012133484
07 301041996334	0611	30060600079806	BALGHITI --- MILOUDI	CL PUIG VALELRA 8	30140	SANTOMERA	3006	07012697906
07 301027868383	0611	30060600083240	ENOUIJAH --- HAMID	CT DE ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07012133686
07 301033488424	0611	30060600083947	BOUZARMOUNE --- AHMED	CL MAYOR 5 3.º	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012133787
07 301045259574	0611	30060600084351	HABBACHI --- TARIT	CL REAL 4	30001	MURCIA	3006	07012698209
07 031042421562	0611	30060600087987	RAHMOUNI --- CHABANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07012133888
07 211024644495	0611	30060600088290	TAHAR DJEBBAR BENSAADIA	CL SANTA ROSA 5	30140	SANTOMERA	3006	07012133989
07 101010061438	0611	30060600091930	EL ALYA --- NOUREDDINE	CL SAN ESTEBAN 14 4.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012134090
07 301035942928	0611	30060600104761	PEÑAFIEL PINOS CLARA MARLENE	CL SIERRA DE GREDOS 4 2 IZ	30008	MURCIA	3006	07012134292
07 301035864520	0611	30060600105670	AHSSAINI --- KADDOUR	CL GENERAL TORRES 9 1 D	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012134393
07 211017228443	0611	30060600108195	SLIMANI --- ZOUBIR	CL COLEGIO 21	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012134494
07 091007797920	0611	30060600117996	BELGACEM --- ABDELKADER	AV INDUSTRIA 36 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012134696
10 30113043041	0111	30060600160032	GARCIA MARTINEZ JAVIER	CL CHILE 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012134801
07 300087923273	0521	30060600160436	SANCHEZ ALVAREZ CASTELLANOS JULIO	CL HUERTA BARRIO CONDOMINA 72	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012134902
07 301022833780	0611	30060600164173	MORENO MORENO MANUEL	CL CAMPO 75	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011674453
10 30002629542	0111	30060600177311	POVEDA ARANDA JUAN	CL TRAPERIA 42	30001	MURCIA	3006	07012135205
07 301027882733	0611	30060600180846	FAHLI --- JILLALI	PZ PARCALA 12	30140	SANTOMERA	3006	07012135306
07 301050358845	0521	30060600214693	SANTIAGO FERNANDEZ ASCENSION	CL LEBREL 1 1 C	30008	MURCIA	3006	07012135609
07 301038363783	0611	30060600217020	SASSAOUI --- HIND	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004484935
07 031039606542	0611	30060600221666	MINHAJ --- AHMED	CL JOSE PEREZ MIRALLEZ 8	30007	MURCIA	3006	07012135710
07 081138224338	0611	30060600225104	EL HADMI --- NOUREDDINE	AV CONSTITUCION 22 2 4	30160	MONTEAGUDO	3006	07012135811
10 30113370417	0111	30060600228639	RUBIO ALBARRACIN FRANCISCO	CL PALENCIA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012700532
07 300081985156	0521	30060600231467	GUILLAMON CARRILERO MARIANO	CL MORERAS 50	30140	SANTOMERA	3006	07011674958
07 301045553608	0611	30060600232780	PEREZ ALARCON CARIDAD	CT DE MULA 1 1 A	30560	ALGUAZAS	3006	07012135912
10 30111756274	0111	30060600245615	CANTO HERNANDEZ VICENTE MANUEL	CL BALEARES 59	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012136013
07 281188251855	0611	30060600249453	CELLERI QUISHPILEMA JOSE MARCELO	AV POETA JULIAN ANDUGAR 4 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07012136215
07 301014980420	0521	30060600263702	VIVES LOPEZ GINES DAVID	CL PINTOR PEDRO FLORES 5 1 B	30002	MURCIA	3006	07012136316
10 30113329694	0111	30060600276937	ASSARJAT, S.L.	CL CARIDAD 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675160
07 301016841305	0521	30060600278856	LAGUNA TERENTI MARIA PAZ	CL ESCULTOR GREGORIO HERNANDEZ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011675261
10 30110614203	0111	30060600292293	BORGEN DOTEK, S.L.	CT DE ALICANTE KM. 2 0	30007	MURCIA	3006	07012701542
07 301027839081	0611	30060600351103	SABBOUH --- SANAA	AV INDUSTRIA 36 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675463
10 30112974333	0111	30060600352214	FERNANDEZ PIQUERAS ANGELES MARIA	CL ESTACION 27 6 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675564
07 301010495986	0521	30060600354638	GARCIA MANZANARES MANUEL	AV PEREZ URRUTI 27	30100	PUNTAL (EL)	3006	07012137326
07 301043216716	0611	30060600355749	EL AOUB --- ABDELMAJID	CL JUAN LAORDEN 14	30140	SANTOMERA	3006	07012137427
10 30113231280	0111	30060600357062	PEREZ DOLERA JOSE JAVIER	CL SOL 6	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012137528

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301047040536	0611	30060600359284	FARAAETTARH --- MOHAMED	CL HORNO 21	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07004959932
10 30110997856	0111	30060600377270	CASAS DE SANTOMERA, S.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 91	30140	SANTOMERA	3006	07012702653
07 301004018410	0521	30060600378280	PEREZ OSETE JUAN	CL BAILEN 13	30100	MURCIA	3006	07012137831
07 301051294792	0611	30060600378886	KADDOUMI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 128	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07012137932
10 30102673135	0111	30060600384142	ALMAGRO GARCIA JOSE MARIA	CL ALMIRANTE MALASPINA 3 BJ	30007	MURCIA	3006	07012702855
07 301030027241	0611	30060600385758	HAKIM --- EL MOSTAFA	CL VAZQUEZ DE MELLA 5 4.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675665
10 30110048064	0111	30060600388687	CITRUSLAND, S.L.	CL ROMA 37	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011675766
10 30009277173	0111	30060600403946	DISTRIBUCIONES LASSA M, S.L.	CL MARQUES DE LOS VELEZ 11	30008	MURCIA	3006	07012703663
07 301026746924	0611	30060600417282	GNAOUI --- DRISS	CL CUATRO ESQUINAS 45	30140	SANTOMERA	3006	07012138538
07 301014953643	0521	30060600445170	TORRALBA PUJANTE FRANCISCO JOSE	CR PARPALLOTA 33	30007	SANTIAGO Y ZARAICHE	3006	07012139144
07 301051245282	0611	30060600460328	DAHRI --- KHADIJA	CL DOÑA VIOLANTE 1 B	30160	MONTEAGUDO	3006	07012704673
07 301051381385	0611	30060600460429	EL ARFAOUI --- ABDELAZIZ	CT DE ALICANTE 285 1 D	30007	ZARANDONA	3006	07012139548
07 300090731829	0521	30060600461237	MARTINEZ QUINTANA MARIA LUISA	CL RADIO MURCIA 2 _1 IZQ	30001	MURCIA	3006	07012704774
07 301023608063	0611	30060600469927	HARRAQ --- MOURAD	CL FERNANDEZ CABALLERO 7	30100	PUNTAL (EL)	3006	07012139649
07 300093328193	0521	30060600470735	SANCHEZ MIRA JUAN CARLOS	CL SAN ANTONIO 9	30001	MURCIA	3006	07011676978
07 300068298456	0521	30060600478415	LOPEZ RUIZ ANTONIO	CL CARRIL LOS PENCHOS_(PD ALBA	30009	MURCIA	3006	07012139952
07 301046839159	0611	30060600479425	GHOUJDAM --- JAOUAD	CL SAN NICOLAS 20 2	30140	SANTOMERA	3006	07012140053
07 310038665440	0521	30060600482051	PRIETO GARCIA JUAN ANTONIO	PL TAPIADO-ALBARICOQUE NAVE 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011677382
07 300069882687	0521	30060600484172	ORTIN GUERRERO FRANCISCA	CR LOS RUIPEREZ 74 3 A	30008	MURCIA	3006	07013230695
07 301051840622	0611	30060600485990	TAHOUNZA --- MOURAD	CL MAYOR 6 BJ	30163	ESPARRAGAL	3006	07012140154
07 300080303016	0521	30060600500239	LOPEZ VALENCIA PLACIDO	CL EL PALMERAL 36	30100	ESPINARDO	3006	07011677483
07 301039292155	1221	30060600510848	RAMON CALERO NANCY VICTORIA	CL SAN LUIS 10 B	30140	SANTOMERA	3006	07012140659
07 301048277587	0611	30060600516205	LEMJAAFAR --- HICHAM	CL ESTACION 22 4 7	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011677786
07 300065854359	0611	30060600524083	ROSA MARTINEZ CARMEN	CM DE LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	07012140962
07 300090817109	0521	30060600532167	JIMENEZ PICAZO MARIA SOLEDAD	CL CISNE 8 1.º B	30009	MURCIA	3006	07011677887
07 301046281714	0611	30060600533581	MOURAD --- TAKIB	CL MAESTRO PUIG VALERA 91 1.º H	30140	SANTOMERA	3006	07012141164
07 301046696891	0611	30060600533783	CHANAOUI --- SAID	CL ANTONIO LAORDEN 2 B 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07011677988
07 300052078945	0521	30060600536312	LOPEZ CAVA CATALINA	CL TRES DE ABRIL 3 4 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011678089
10 30113926650	0111	30060600558136	CONSTRUCCIONES INGES MUR, S.L.	CL JOSE MARIA PEMAN 7 1 B	30007	MURCIA	3006	07011678594
07 301037563434	0521	30060600560358	MENESES GOMEZ MARIA TERESA	CL JESUITA HERN-NDEZ P+REZ 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004969127
07 301017931442	0611	30060600564604	JIMENEZ MENDEZ JUAN JOSE	CL PRINCIPE 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012142073
07 280465952123	0521	30060600571573	HERNANDEZ PADILLA DAVID	CL LEIVA. DUPLEX.66.URB.JARDIN	30100	ESPINARDO	3006	07011678796
07 301008915896	0521	30060600573795	NAVARRO HERNANDEZ ISABEL	CL RIO TAJO, PG. PAZ 4 4 2 D	30006	MURCIA	3006	07012707101
07 300071449946	0521	30060600588751	MARIN SANCHEZ JUAN JESUS	CT SANTOMERA-SISCAR LADO CITRO	30140	SANTOMERA	3006	07011678901
07 301003414481	0521	30060600589256	RAMIRO BLANCO FERNANDO	CL NARCESO YEPES 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011679103
10 30114750544	0111	30060600596431	BASTIDA ANDUJAR ANTONIO	CL FRANCISCO Y JACOBO CLEMENCI	30007	MURCIA	3006	06053607574
10 30107070366	0111	30060600597138	INSTALACIONES ELECTR ICAS PARRAGA, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	07012707303
10 30111698175	0111	30060600597542	MARSE CERRAJEROS, C. B.	CL MIGUEL DE UNAMUNO 0	30163	ESPARRAGAL	3006	07012142881
07 301007844250	0521	30060600600572	VERDU SOTOMAYOR FRANCISCO JAVIE	CL ART.PEREZ REVERTE,DUPLEX 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	06053608180
07 301053216911	0611	30060600604616	EL AIMADI --- AHMED	CT ALICANTE 121 1	30007	MURCIA	3006	07012143285
07 041025050866	0611	30060600617952	ESSADAK --- RACHID	CT ALICANTE 98	30007	MURCIA	3006	07012143588
10 30114061238	0111	30060600636039	LOPEZ ESPINOSA JUAN ANTONIO	ZZ ESPARRAGAL-ORILLA AZARBE 1	30163	ESPARRAGAL	3006	07012708919
07 301015406614	0521	30060600640281	TORRES BERNAL MARIA TERESA	CL PLATERIA 3 4.º	30001	MURCIA	3006	07012709222
07 301049978525	0611	30060600641190	YACHOU --- MOHAMMED	CL COLEGIO 36 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012144400
07 301027373380	0521	30060600647961	LOZADA MARTINEZ GIOVANNI	CL MAESTRO PEDRO PEREZ ABADIA	30100	ESPINARDO	3006	07011679709
10 30105348820	0111	30060600649072	EDITORIAL EDIMEDIA, S.L.	CL LOS ALEJOS 13	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07012144703
07 300095013367	0521	30060600651702	CASTRO FERNANDEZ MARIA MERCEDES	CL BARCELONA 44	30100	ESPINARDO	3006	07011679810
07 300069454473	0521	30060600658469	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004975692
07 300083732065	0521	30060600659277	TORREGROSA BAÑO ANGEL ELIAS	CL BAGUADA 9 2 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012145713
07 301050620139	0611	30060600677263	CHARAI --- MOHAMMED	CT DE ALICANTE 275 BJ	30007	ZARANDONA	3006	07012146420
07 301047972746	0611	30060600683630	MOUJANE --- ABDELKBIR	CL JAEN 18 2 D	30880	AGUILAS	3006	07004978322
10 30113802368	0111	30060600695451	MARTI MARIN ROSA MONTSERRAT	CL SERRANO ALCAZAR 7 1 I	30001	MURCIA	3006	07011680820
07 300084501496	0521	30060600695855	PEÑALVER MARTINEZ JOSE MIGUEL	CL P-RROCO ANDR+S ZAPATA 16	30110	CHURRA	3006	07012147228
07 281207030146	0611	30060600695956	SEYE --- SIDY	CL D.º STOUP 63 3 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07013231709
10 30112786696	0111	30060600705656	SANCHEZ RAMOS MANUEL PEDRO	AV DE LA MARINA ESPAÑOLA 0 BAJ	30007	MURCIA	3006	07011681022
07 301008522442	0611	30060600719194	MORENO MORENO EDUARDO	CL HERNAN CORTES 14	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011681325
07 301013962223	0611	30060600719295	CONTRERAS HERNANDEZ RAFAELA	CL HERNAN CORTES 14	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07011681426

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300090467101	0521	30060600719905	AMADOR MORENO LUIS	CL SAN JOSE 1	30100	PUNTAL (EL)	3006	07012147430
10 30101558544	0111	30060600721723	SERRANO BELDA MANUEL	UR PARQUE AVENIDA_PRIMAVERA 9	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012712555
10 30112482663	0111	30060600738392	ESPINOSA CARREÑO MARIA PIEDAD	CL POLO DE MEDINA 0	30001	MURCIA	3006	07012148541
07 301048539386	0611	30060600740012	CHAMAKH --- ABDERRAHIM	CT ALICANTE 273 B	30007	ZARANDONA	3006	07012148844
07 300084491901	0521	30060600747486	MARTINEZ CONESA EZEQUIEL	CL MATEO MASEGOSA 21 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011682234
07 301041962584	0611	30060600752338	LOUGHLIMI --- MUSTAPHA	CL CTA.ALICANTE 193	30007	ZARANDONA	3006	07012149046
07 300087192844	0521	30060600758907	CANOVAS ALCAINA LUIS	CL SAN ISIDRO 12	30110	CHURRA	3006	07012149450
07 301006033481	0111	30060690012243	PARDO LARROSA ANTONIO JOSE	CL MAYOR 27 7 DCH 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011683446
07 301009311576	0111	30060690012748	SOLER CUADRADO JOSE RAMON	CL SIERRA DE ASCOY 3 8 A 0	30008	MURCIA	3006	07011683547
07 300036966345	0521	30060700029111	RUIZ SOLER MIGUEL	SD LOS GARRES-RES. STA ROSA 5	30011	MURCIA	3006	07012153490
10 30108653183	0111	30060700036080	CASANOVA CONESA FRANCISCO JOSE	CL LAS BALSA 16	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07011686577
07 300070121551	0521	30060700052147	ARIAS TEIXIDOR JOSE	CL PORTILLO SAN ANTONIO 8 8.º A	30001	MURCIA	3006	07012721245
10 30111210953	0111	30060700068315	EUROFINCAS DE MURCIA 2020, S.L.	CL SIERRA NEVADA 60	30163	ESPARRAGAL	3006	07011688092
10 30111433649	0111	30060700078217	MELGAR OLTRA FRANCISCO	CL CAMARON DE LA ISLA 36	30163	ESPARRAGAL	3006	07011688702
07 301043179936	0611	30060700083974	EL JERADI --- SAID	CL CARRIL DE LAS CLARAS 28	30160	MONTEAGUDO	3006	07012158039
07 301018323179	0721	30060700092664	TOMAS VALENCIA VICTOR	CL LAUREL 4	30100	RECTORES (LOS)	3006	07011690217
10 30114552302	0111	30060700093573	ZAMORA BERNAL EVA MARIA	AV RONDA DE LEVANTE 40 1 C	30006	MURCIA	3006	07011690419
07 301039825756	0611	30060700094179	DOMINGUEZ CAMPOS WILSON ARTURO	CL FELIPE II 5 BJ	30100	PUNTAL (EL)	3006	07012159251
07 301040932162	1221	30060700099536	HURTADO VASQUEZ FATIMA	CL CALDERON DE LA BARCA 12 5.º	30001	MURCIA	3006	07012159958
07 080298819135	0521	30060700101152	CALDERO VALERA M TERESA	CL PINARES 3	30509	ROMERAL	3006	07012160362
10 30114522794	0111	30060700124693	MOLINA SAEZ VERONICA	CL SOL 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012163800
07 300082913023	0521	30060700130757	BALLESTER ZAMUDIO JOSE LUIS	CL BOTICA EDF CABALLERO 2 3 E	30140	SANTOMERA	3006	07011692338
07 300044317127	0521	30060700161978	BARQUERO TORRES FRANCISCO	CL B(URB.ROMEROS) 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07012166628
07 291058986710	0111	30060790000651	IZQUIERDO MENA PATRICIA	CL MONTEGOLF_(ALTORREAL) 23 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07012167234
07 301013064264	0611	30069900023110	HAJJAJ --- LARBI	CL DEL PILAR 48	30508	RIBERA DE MOLINA	3006	07004941845
10 30105708023	0111	30069900078781	VIDAL PUJOL JULIO	ZZ PLAZA SARDOY 2 3 C	30003	MURCIA	3006	07012126010
PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315								
07 301010835991	0521	30060600215808	GONZALEZ QUIJANO MARIA PAZ	CL LOS MARZOS-ALTORREAL 0 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007120002
07 301047454101	0611	30060600392731	OUBEKHANE --- MOHAMED	PZ REGION MURCIANA 7 7 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07007027850
07 301032525700	0611	30060600436480	HAOUID --- ABDEALILAH	CT ALICANTE, BAR POCERO 128	30007	MURCIA	3006	07008152242
07 300060517743	0521	30060600664129	PEREZ CEREZUELA ROBERTA	CL ALMERIA 45	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008152343
10 30111834076	0111	30060600721420	MARCO LOPEZ CARMEN	CL GUADALAJARA 0 BJ 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07005610741
07 301040050775	1221	30060600751631	AMADIN --- JOY	CL CARRETERA DE ALICANTE 137 1	30007	MURCIA	3006	07008059686
07 300047395865	0521	30060700025572	PASTOR TOMAS JOSEFA	CL ISAAC ALBENIZ BLQ.2 -2 ESC	30560	ALGUAZAS	3006	07008152848
07 300068468006	0521	30060700142982	IZQUIERDO CRUZ MANUEL	CL PASEO ROSALES, BAJO 14	30500	MAZARRON	3006	07013042355
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381								
07 301001393548	0521	30060300002222	GIMENEZ BAEZA ANTONIO	CL VIRIATO 14	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011289281
10 30110750912	0111	30060400241618	PILAR Y VICTORIA ASE NSIO FERREIRO C.B.	CT NCNAL.344.BARRIO SAN PEDRO,	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07014584453
10 30112803066	0111	30060600029888	SAVICKAS Y REIS, C.B .	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3006	07011290291
PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212								
10 30102038490	0111	30059700067225	REIGAL ZAMORA MARIANO	PJ DE LA MOLINERA, 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009808720
07 300089057668	0521	30060100200309	GUERRERO GARCIA ANTONIO	PZ DE LA REINA,(CT.LORQUI,DUPL	30509	LLANO (EL)	3006	07009415969
07 301032511350	0521	30060400043877	MEDINA RAMIREZ ERNESTO RODRIGO	AV VICTORIA 7 3.º T	30008	MURCIA	3006	07009416272
10 30111024532	0111	30060400235251	PEREZ SANCHEZ CONCEPCION	AV ANTON TOBALO 124	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009416474
10 30111685849	0111	30060600206310	ROSE VATCH, S.L.	CL SAN LORENZO 14	30001	MURCIA	3006	07008817300
07 251013296138	0611	30060600346352	OULAOUCH --- KAMAL	CL CMNO ACEQUIA DEL CARACOL 24	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07003252227
10 30114031229	1211	30060600711720	GARCIA CAPEL MARIA MAR	PZ JUAN XXIII 5 1.º C	30008	MURCIA	3006	07010423456
10 30111954823	0111	30060700002637	CLEMENTE ORTIZ GABRIEL	CL CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS 1	30007	MURCIA	3006	07000472771
07 300062259093	0611	30060700003243	GOMEZ GARCIA JOSEFA	CL QUEIPO DE LLANO 7 3 B	30007	MURCIA	3006	07000473377
07 301049043584	0521	30060700005162	LOPEZ RAMIREZ ASCENSION	CM VIEJO DE MONTEAGUDO 7	30007	ZARANDONA	3006	07000475195
07 301054093749	0611	30060700005364	MONTERO MIRABAL RAMON HIGINIO	CL ESTACION 8 5 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07003380953
07 300090946138	0521	30060700058716	NOGUERA BAUTISTA JOSE ANTONIO	CL AGUSTINAS 18	30007	MURCIA	3006	07010423860
07 301012157518	0611	30060700064069	AHMIDOUCH --- MHAMED	CL LA AURORA 6 1 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3006	07004254458
07 301012157518	0521	30060700064776	AHMIDOUCH --- MHAMED	CL LA AURORA 6 1 IZQ	30820	ALCANTARILLA	3006	07004255165
07 301041112321	0611	30060700065180	DIAZ TORRES ROSA ESMEIDER	AV DE GRANADA 2 1 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07004255569
07 301020188916	2300	30060700067507	PEREZ FEBRERO MARIA CARMEN	ZZ CARRIL LOS GREGORIOS 18	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07004257993
10 30001718651	1211	30060700098021	ALMELA VICENTE JOSE	CL GRANADOS 3 2 B I	30560	ALGUAZAS	3006	07008818512

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30106436533	0111	30060700098223	GASCON PINAR JAVIER	PZ LA CRUZ 3 1	30001	MURCIA	3006	07008818714
10 30114290604	0111	30060700098425	FERNANDEZ CANDEL IRENO	CL MONTESINOS 14	30140	SANTOMERA	3006	07008818916
07 300085341962	0521	30060700099839	SANCHEZ ORTEGA JUAN SALVADOR	AV CICLISTA MARIANO ROJAS 2 1	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07008819522
07 301030609443	0611	30060700102768	ESPINOZA VELIZ CARMEN CECILIA	CL FERNANDEZ VERA 33 2 C	30560	ALGUAZAS	3006	07008820532
07 301040445546	0611	30060700102869	CABALLERO SALTOS MAYRA ELIZABETH	CL ANCHA 22 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008820633
10 30001583760	1211	30060700106105	ESPINOSA PARRA M VICTORIA	CL SAAVEDRA FAJARDO 1 1.º D	30001	MURCIA	3006	07008821441
07 300066899737	2300	30060700107317	RAMIREZ CARRILLO JULIAN	CL RICARDO CODORNIU 8	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07008821542
07 281185919512	1221	30060700108327	GUERRA CUEVA MARIA ELENA	CL SEVERO OCHOA 5 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008821845
10 30114950608	0111	30060700108428	MARTINEZ CAMPILLO GARCIA JOSE JOAQUIN	AV MONTAÑAL 19	30500	ALTORREAL	3006	07008821946
07 300062238582	0521	30060700108630	SANZ MIÑANO ANTONIO	AV PICOS DE EUROPA 5	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07008822148
07 301019880334	0611	30060700108731	BYA --- KHALID	CL EDUARDO LINARES 18 2.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008822249
07 301015489870	0521	30060700108933	PINA RUBIO CARMEN	PZ CHICA. URB. LA ALCAYNA 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008822451
07 301053034328	0611	30060700109034	EL HAKIMI --- ALLAL	PZ DOCTOR SANCHEZ CAÑAS 2 3 C	30560	ALGUAZAS	3006	07008822552
07 300094256868	0521	30060700109135	DIAZ MARTIN CARLOS	CL CIPRESES 2	30560	ALGUAZAS	3006	07008822653
10 30113080326	1211	30060700109236	NICOLAS CANOVAS MARIA CARMEN	CL AZARBE DEL PAPEL EDIF SOR	30007	MURCIA	3006	07010424062
07 031034509800	0521	30060700109337	MENCHON BARRERAS JORGE	CL VICTORIA 32	30150	ALBERCA (LA)	3006	07008822855
10 30106430570	0111	30060700109438	NWANKWO DONALD --- MICHALE	CL ARRIXACA 9	30005	MURCIA	3006	07008822956
10 30111265416	0111	30060700109539	ACM CONSTRUCTION MAC HINERY, S.A.	CL TOMAS MAESTRE, ED. GLORIETA	30001	MURCIA	3006	07008823057
07 300045450613	0521	30060700109640	MONTERO CAMPILLO RAMONA	CL MAYOR 5 2 1	30560	ALGUAZAS	3006	07008823158
07 300069957560	0521	30060700109842	LOPEZ CARRILLO JOSE ANTONIO	AV SANTIAGO 88 1.º B	30007	MURCIA	3006	07008823360
07 300094314462	0521	30060700109943	MOLINA LOPEZ JOSE	CL DOCTOR AYALA HURTADO 20 1.º	30560	ALGUAZAS	3006	07008823461
07 301047943848	0611	30060700110044	BOUCHBOUCH --- NOUREDDINE	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	07008823562
07 301048731871	0611	30060700110145	JIMENEZ CASTILLO ANGEL VINICIO	CL DOS DE MAYO 11 3.º B	30560	ALGUAZAS	3006	07008823663
07 301012092850	0611	30060700111357	ELMOUHIB --- CHERKAOUI	CL GRAN CAPITAN 10 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008823865
07 301048286580	0611	30060700111559	EL HOUSSAINI --- NOUREDDINE	CL ALFONSO X EL SABIO 2 4 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008824067
10 30105924453	0613	30060700111660	COTO GEA SOCIEDAD AN ONIMA	CL ISLAS MALVINAS 34	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07008824168
10 30114451864	0111	30060700113377	NOGUERA PEREÑIGUEZ JUAN FRANCISCO	CL FRANCISCO FLORES MUELAS 13	30100	ESPINARDO	3006	07008825885
07 301039359247	1221	30060700116714	SERNA ACEVEDO AMANDA	CL GRAN VIA 22 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008828717
07 301043829634	1221	30060700118027	BENAVIDES GUAITA LUPE	CL PIO BAROJA 28 2 3.º B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07008829020
07 301046421958	0611	30060700118936	LOUQMANE --- AZIZ	CL VIOLETAS 7 03 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07008829222
07 300060855526	0521	30060700122067	VIGUERAS BAÑO ENCARNACION	CL STOUP 64	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009279563
07 301028264770	0611	30060700122875	FENNANE --- ABDESLAM	CL TRIUNFO 37 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009279765
07 301019347036	0521	30060700122976	ZAPATA GARCIA MARIA INES	CL CATALUÑA, 10	30739	DOLORES	3006	07009279866
10 30114778937	0111	30060700124895	MANZANERA VILLALBA IBAN	CL CONDOMINA 66	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009281280
07 301013591502	1221	30060700125101	REINA VICENTE ANA MARIA	CL SOLIDARIDAD 1 2 1 C	30100	ESPINARDO	3006	07009281583
07 300075534656	0521	30060700125707	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CR MORENOS ED.ERMITA II 30 1 3	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07009282189
07 300093477333	0521	30060700126212	GARCIA MATEO JUAN ANTONIO	CL MEDIODIA 4 BJ DCH	30157	ALGEZARES	3006	07009282694
07 301029902353	0611	30060700126616	ZEROUAL --- MOHAMED	CL AGUSTIN VIRGIL 8	30153	CORVERA	3006	07009283001
07 301039916288	0521	30060700127323	CLARES CASALES LUCIA	CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ 2 3	30100	ESPINARDO	3006	07009283708
07 301045757308	0521	30060700127424	MANZANERA VILLALBA IBAN	CL CONDOMINA 66	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009283809
07 301054527926	0521	30060700127525	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	CL ASTURIAS 49	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009283910
07 301019317330	0521	30060700128030	FERNANDEZ SERRANO JOSE	CL LA UNION 23	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009284415
10 30113856932	0111	30060700128434	VEYMAN LEVANTE, S.L. L.	CL CARAVACA,P.I.POLVORISTA, NA	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009284718
10 30114024054	0111	30060700129848	LORENTE SEVILLA MIREIA	CL MAYOR, LLANO DE MOLINA 11	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07009285930
07 300075873146	0521	30060700130656	MARTINEZ RUIZ GREGORIO JESUS	CL PAMPLONA 6 2 A	30100	MURCIA	3006	07009286839
07 300084101776	0521	30060700130858	PEREZ BOTELLA JOSEFA ELISA	CL LA NORIA 26	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07009287041
07 301054939164	0611	30060700132575	SANDOVAL FRANCO ROCIO	CL PICASSO 3 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07009288758
10 30114741046	0111	30060700133686	MARINA SOLUCIONES, S .L.	CL RAMBLA 1	30001	MURCIA	3006	07010424365
10 30111111125	0111	30060700135710	BELCHI LOPEZ RUBEN	AV ENRIQUE TIERNO GALVAN 12 B	30100	MURCIA	3006	07010424769
07 280204026558	1221	30060700136215	JARA GOMEZ LIDIA MARIA	AV REYES CATOLICOS 26 1.º L	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010425173
07 301018374612	1221	30060700136316	JIMENEZ CERMEÑO ISABEL	CL CERVANTES, 28	30100	ESPINARDO	3006	07010425274
07 031064993159	0611	30060700136518	PAES --- KELLY NAYARA	ZZ LUGAR VILLA CONCHITA EL COR	30140	SANTOMERA	3006	07010425476
07 031065050147	0611	30060700136619	DA SILVA --- JOSE MANUEL	AV NAMEJOS 65 1 BJ	30001	MURCIA	3006	07010425577
10 30107665504	0111	30060700136922	ANTOLINOS LOPEZ ANTONIO	CM LAS PARCELAS 50	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010425880
10 30005468713	0111	30060700137023	SANCHEZ SAEZ JUAN MANUEL	AV PRIMO DE RIVERA 10	30008	MURCIA	3006	07010425981
10 30102490047	0111	30060700137124	DESARROLLOS Y FUNDAC IONES, S.L.	CL MONTIJO (BAJOS DEL CASINO),	30001	MURCIA	3006	07010426082
10 30104995677	0111	30060700137225	ESPIN DIAZ JOSE ANTONIO	CL VILLACONCHITA, S/N 0 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07010426183

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30111504983	0111	30060700137326	LEGAZ PROMOTORA, S.L .	CL TRAPERIA 20 2.º	30001	MURCIA	3006	07010426284
10 30112243601	0111	30060700137427	CONESA MARTINEZ PEDRO JOSE	CL TOLEDO 17	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010426385
10 30113974948	0111	30060700137629	LEGAZ SERVICIOS, S.L .	CL TRAPERIA 20 2.º	30001	MURCIA	3006	07010426587
10 30113975251	0111	30060700137730	GYM JIMENEZ, S.L.	CL CALVARIO 31	30100	ESPINARDO	3006	07010426688
07 300036874803	0611	30060700137831	RUBIO SANCHEZ JOAQUIN	CL AMOR HERMOSO 11	30140	SANTOMERA	3006	07010426789
07 301000482859	0611	30060700138134	MAMOUNI --- TAYEB	CL TORRE MOCHUELA-LOS MEROÑOS	30001	MURCIA	3006	07010427092
07 300067956128	0521	30060700138336	CONESA MARTINEZ PEDRO JOSE	CL TOLEDO 17	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010427294
07 300074599921	0521	30060700138437	PEÑAS NAVARRO JOSE	PZ BEATO ANDRES HIBERNON 2 BJ	30001	MURCIA	3006	07010427395
07 301013426093	0611	30060700138538	DRISSI --- ALI	CL COLEGIO 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010427496
07 301015659218	0611	30060700138639	OULD LACHHAB --- FAOUZIA	CL MAYOR 145 2.º A	30100	ESPINARDO	3006	07010427500
07 300094389840	0521	30060700138942	DOMINGO RODRIGUEZ FRANCISCO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 5	30001	MURCIA	3006	07010427803
07 301004624557	0521	30060700139144	VALVERDE LOPEZ SERGIO	AV FAMA 10 3 C	30006	MURCIA	3006	07010428005
07 301005672864	0521	30060700139245	ROS GALVEZ CARLOS GUSTAVO	CL HITA 12 2.º B	30150	ALBERCA (LA)	3006	07010428106
07 301008737761	0521	30060700139346	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	CL PINTOR VILLACIS 6 4.º D	30003	MURCIA	3006	07010428207
07 301023407902	0521	30060700139447	NICOLAS MONTIEL JORGE	CL J.PAULINO TORRES 15 12 B	30006	MURCIA	3006	07010428308
07 301043651701	0521	30060700139649	PLANES SOTO SERGIO	CL JUAN LAORDEN 1	30140	SANTOMERA	3006	07010428510
07 421001188941	0521	30060700139750	VILLAR GASSOL FRANCISCO JAVIE	CL CARRIL PARPALLOTA 12 BJ Ã	30007	MURCIA	3006	07010428611
07 301038741477	0611	30060700139851	ZIANI --- ABDELHAKIM	CL MARQUESA DE PEÑACERRADA 8 4	30100	MURCIA	3006	07010428712
07 301043127089	0611	30060700140053	EL YOUSFI --- EL AAYACHI	CL AMOR HERMOSO 8 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07010428813
07 301043128810	0611	30060700140154	LAHLALI --- SAAID	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	07010428914
07 301047588180	0611	30060700140356	MOUTAICH --- AHMED	CL SAN LUIS 16 2.º	30140	SANTOMERA	3006	07010429116
07 301049133918	0611	30060700140457	MALIH --- AZIZ	CM DEL PANTANO 14	30140	SANTOMERA	3006	07010429217
07 301050553855	0611	30060700140558	KANE --- SOULEYMANE	CL MAESTRA CASILDA BUENDIA 29	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010429318
07 301050824243	0611	30060700140659	EL YAMANI --- ABDELGHANI	CL CERVANTES 5	30140	SANTOMERA	3006	07010429419
07 301053283494	0611	30060700140861	ZEROUAL --- HAMDOUNE	CN VIEJO DE FORTUNA 36 C	30140	SANTOMERA	3006	07010429621
07 301053967245	0611	30060700140962	ES SAKALI --- ABDELILAH	CL LOPE VEGA 13	30140	SANTOMERA	3006	07010429722
07 301054252383	0611	30060700141063	TIMOUR --- BRAHIM	CL CLAVEL 5 2	30100	ESPINARDO	3006	07010429823
07 501021701578	0611	30060700141164	BOUAYADI --- ABDELHAQ	AV CEBADA F 57 BJ	30163	COBATILLAS	3006	07010429924
10 30110906617	0111	30060700141467	UNION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION RIALM	PG INDUSTRIAL LA SERRETA-C/. A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010430227
10 30100298958	0111	30060700141669	ABELLAN MARTINEZ MARIANO	CL CMNO. VIEJO DE MONTEAGUDO 1	30007	MURCIA	3006	07010430429
07 301043618759	1221	30060700142679	VELEZ VERA BELGICA	CL ALBACETE 13 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010431338
07 300067426062	0521	30060700142881	HERRERO SOLER CRISTOBAL	CL JAZMIN 6 1.º D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07010431540
07 041022881605	0521	30060700143992	SERRANO RUIZ MARIA CARMEN	CL JUAN GARCIA ABELLAN 1 3.º C	30007	MURCIA	3006	07010432651
07 301050304584	1221	30060700144501	CASTEDO NUÑEZ VIVIANA BEATRIZ	CT GRANADA 6 D	30800	LORCA	3006	07010433257
07 301010875094	0611	30060700144703	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA PAZ	CL BENITO PEREZ GALDOS 0 4 2 G	30560	ALGUAZAS	3006	07010433459
07 301031701402	0611	30060700144905	EL KHARKHACH --- AHMED	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 1.º F	30140	SANTOMERA	3006	07010433661
10 30114062652	0111	30060700145713	COZMINCA --- ADRIAN EMANUEL	AV NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA 1	30007	MURCIA	3006	07010434469
10 30113123166	1211	30060700145814	SOLA ALCAYNA M CONCEPCION	CL INFANTES 1 1 D	30001	MURCIA	3006	07010434570
07 301010914302	0611	30060700146016	EL HAYANI --- HAMID	CL MAESTRO PUIG VALERA 89 2 F	30140	SANTOMERA	3006	07010434772
07 300086322268	0521	30060700146218	RODRIGUEZ GARRES JUAN	CL REYES CATOLICOS 57	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010434974
07 300087094531	0521	30060700146420	BURLO MARTINEZ MARIAJOSE	AV DE MURCIA 36	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010435075
07 301014785107	0521	30060700146622	HERNANDEZ LOPEZ JOSE MARTIN	CL COLASTICAS 2	30509	LLANO (EL)	3006	07010435277
07 301035817636	0611	30060700146723	ANNOUB --- HAYAT	CL ANCHA 6 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010435378
07 301034371528	0521	30060700146824	COZMINCA --- ADRIAN EMANUEL	AV NUESTRA SEÑORA DE ATOCHA 1	30007	MURCIA	3006	07010435479
07 301007206373	0521	30060700147329	LOPEZ GOMEZ DAVID	CL DUNAS 5 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010435883
07 301043069802	0611	30060700149551	ZAMBRANA HURTADO EDGAR SERGIO	CL MERCED 5 3 D	30001	MURCIA	3006	07010436085
10 30109127271	1211	30060700149753	ROMERO MARTINEZ ANA	AV RONDA DE LEVANTE 37 2 D	30008	MURCIA	3006	07010436287
07 301042456678	1221	30060700149854	ALEJO MALENA MARIA ALTAGRACI	CM DEL ACUEDUCTO 50	30140	SANTOMERA	3006	07010436388
07 300039505018	0521	30060700149955	ROBLES BERMUDEZ APOLONIA	CL DIARIO LA VERDAD 2 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010436489
07 300085569409	0521	30060700150157	PEREZ VALERO JOSE LUIS	CL REAL RESID.BELEN 3	30110	CHURRA	3006	07010436691
07 301005708937	0521	30060700150258	LOPEZ BARQUERO JESUS	CL MENENDEZ PELAYO 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010436792
07 331003872252	0521	30060700150359	PEREZ DIAZ GUZMAN	CL DIARIO LA VERDAD 1 2.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010436893
07 301050970147	0611	30060700150561	EL MAHJOUB --- NORY	CL DOCTOR AYALA 26 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	07010437095
10 30110305722	0111	30060700151369	ARTEMABELTEXTIL,S.CO OP.	CL SERRERIAS 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010437200
10 30104813906	0111	30060700152177	GARCIA MARTINEZ ALFONSO	AV MADRID 78 1 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011129334
07 300053626804	0521	30060700152379	ALCARAZ FERNANDEZ ANDRES JOAQUIN	CL 28 DE SEPTIEMBRE 18	30140	SANTOMERA	3006	07011129536
07 301007016417	0521	30060700152682	VIDAL GARCIA ANA BELEN	CL PEREZ GALDOS 2 1 3 H	30560	ALGUAZAS	3006	07011129738

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 300075927104	0521	30060700152985	MUÑOZ SANCHEZ ANTONIO	PZ CAMILO JOSE CELA 8 1 O	30008	MURCIA	3006	07011130041
07 300090206009	0521	30060700153086	LOPEZ MARTINEZ MARIO	CM CIPRESES-HUERTA ARRIBA 11	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130142
10 30108392802	1211	30060700153187	ALMELA ESPINOSA JOSE JAVIER	CL LA ROSALEDA ALTORREAL 34	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130243
10 30113175811	1211	30060700153389	SANCHEZ PALAZON JUAN	CL JARA CARRILLO 26 3 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130445
07 301042912174	1221	30060700153692	VERA VILLAMAR MARISOL ELENA	CL REYES CATOLICOS 27	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130748
07 301044945942	1221	30060700153793	HINTARI --- LIDIA	CL PASEO ROSALES 44 6 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130849
07 300067208824	2300	30060700153894	GOMEZ AGUILAR ENRIQU E	PZ REGION MURCIANA 10 9 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011130950
07 300028174509	2300	30060700153995	GIL SERRANO MARIA	CL GARCIA LORCA 22 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011131051
07 031009128435	0521	30060700154096	CAMPOS GOMEZ DANIEL	CL SIERRA CARRASCOY 7	30500	ALTORREAL	3006	07011131152
07 081148264848	0521	30060700154201	SOLORZANO GONZALEZ OSCAR KEND	CL VAZQUEZ DE MELLA 16 1.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011131354
10 30114525525	0111	30060700154706	FERNANDEZ VILLA DOMINGO LUIS	CL LA VIÑA-EL LLANO 29	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011131758
10 30114540679	0111	30060700154807	TECNY HOUSE SURESTE 2006, S.L,	AV GOLF, URB. ALTORREAL 97	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011131859
07 300067217514	0521	30060700155009	ABELLAN REVERTE ANA MARIA	CL PASEO OPORTO 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011132061
07 300069454473	0521	30060700155110	MARIN LOPEZ JUAN	AV GRANADA 5 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011132162
07 300079967758	0521	30060700155413	ESQUER SANCHEZ IBAN	CL GREEN, (ALTORREAL) 6 IZ 1 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011132465
07 300083140668	0521	30060700155615	ASIS AYALA AGUSTIN	CL LA ARBOLEJA 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011132667
07 301020211649	0611	30060700155716	EL KANDOUSSI --- ABDENBI	CL MENENDEZ PELAYO 14 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011132768
07 301026848469	0611	30060700155918	JALAL --- AHMED	CL DOCTOR FLEMING 4 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011132970
07 301019185065	0521	30060700156322	BENAVENTE VALERO ALICIA	AV GUTIERREZ MELLADO 12 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133374
07 301033761943	0611	30060700156423	MORALES BUITRON MARIA LOURDES	AV DE MADRID 12 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133475
07 301036799659	0611	30060700156625	AZIZ --- FATIHA	AV INDUSTRIA 15 3 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133677
07 301039363085	0521	30060700156928	CORREA RAMIREZ JAIRO MAURICIO	CL TIRSO DE MOLINA 10 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133879
07 301041433229	0611	30060700157029	GARCIA CELI CARLOS HERNAN	CL ALCALDE J.G.BERNAL 1 8 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011133980
07 301044665551	0611	30060700157231	ROCABADO SAAT OMAR	CL MAYOR 36 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011134182
07 301045428922	0611	30060700157332	ARCE MUÑOZ DAVID EZEQUIEL	CL TIRSO DE MOLINA 17	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011134283
07 301049314477	0611	30060700157534	EL ORFI --- ABDELAZIZ	CL SAN ESTEBAN 14 4.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011134485
07 301050180003	0611	30060700157635	ZITOUNI --- NADIA	CL SAN IGNACIO 5 4 F	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011134586
07 301054252383	0611	30060700157938	TIMOUR --- BRAHIM	CL CLAVEL 5 2	30100	ESPINARDO	3006	07011134889
07 441003844685	0611	30060700158039	KADIMI --- MOHAMMED	CL BARCELONA 68 2 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011134990
07 301038157659	0611	30060700158140	ENNACIRI --- LHOUCINE	CL NUEVA 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011135091
07 301012902495	0521	30060700158241	GARCIA GARCIA DAVID	AV VALENCIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011135192
07 131016011631	0611	30060700158342	EL HAIL --- MOHAMMED	CL MAESTRO NABILLO 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011135293
10 30001616500	1211	30060700158544	DIAZ CANO MANUEL	AV ALFONSO X EL SABIO 11	30008	MURCIA	3006	07011135495
07 301029335208	1221	30060700158948	SALAVARRIA ARTEAGA DAYSE PILAR	CL BAILEN 4 2 IZ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011135802
07 300057078485	2300	30060700159352	GONZALEZ VILLEGAS PE DRO	CL FRUTOS VALIENTE 19 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011136206
07 031044266380	0611	30060700159453	BELAROUSSI --- BOUZIANE	CL CAMPANILLAS 18 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011136307
07 031001532224	0521	30060700159554	LORENZO SANCHEZ ANDRES	AV JUAN CARLOS I -ZIG ZAG- 0	30008	MURCIA	3006	07011136408
07 031032957901	0521	30060700159756	PASTOR PEREZ MARIA GLORIA	CL AUDITORIUM EDF TAMESIS 1 1	30008	MURCIA	3006	07011136610
07 041016938333	0611	30060700159857	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011136711
07 081090360595	0611	30060700160160	BOULMAIZ --- MOHAMMED	CL SIMON GARCÝA 37 1 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011137014
07 121015472588	0611	30060700160362	CAICEDO BETANCOURT CARLOS ALBERTO	CL MENENDEZ PELAYO 8 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011137216
07 281019085572	0521	30060700160463	SEGURA OREJON IGNACIO	CL SAN LORENZO 10 1 F	30001	MURCIA	3006	07011137317
10 30111879344	0111	30060700160867	TORNERO LOPEZ JAVIER	PZ DE LA CERAMICA 2 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011137620
10 30113018082	0111	30060700161069	VALCREDIT S.L.	CL ALFONSO X EL SABIO 11 EN D	30008	MURCIA	3006	07011137822
07 300031365910	0521	30060700161170	GARCIA GARCIA MARIA ANTONIA	CL GUTIERREZ MELLADO 78	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011137923
10 30114367493	0111	30060700161372	GUAMAN YAGUANA ALFONSO JOSE	CT ALICANTE 31 1 C	30007	MURCIA	3006	07011138125
10 30114680523	0111	30060700161675	GARCIA MARTINEZ RUBEN	CL ESTACION 4 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011138327
07 300046814168	0521	30060700162079	ROS CEREZO MARIANO	CT LA ÑORA-RINCON DE BENISCORN	30108	RINCON DE BENISCORNI	3006	07011138630
07 300061168855	0611	30060700162180	RODRIGUEZ MEDINA MANUEL	CL VICENTA BELENGUER 3	30007	MURCIA	3006	07011138731
07 300055388362	0521	30060700162281	GUERRERO PEREZ FRANCISCO R	AV MARTINEZ CAMPOS 4 1 C	30820	ALCANTARILLA	3006	07011138832
07 300056118690	0521	30060700162382	FRANCO GARCIA JOSEFA	AV I.J.MANUEL,ED.V ESTRELLAS 4	30011	MURCIA	3006	07011138933
07 301008951060	0611	30060700162584	BOUSSOUAR --- AOUED	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011139135
07 300070770441	0521	30060700162685	PEREZ PEREZ JOSE	CL SAN JUAN DE LA CRUZ 18	30100	MURCIA	3006	07011139236
07 300075561635	0521	30060700162786	GALAN JIMENEZ ANTONIO	CL DELFOS 34	30007	MURCIA	3006	07011139337
07 300086480296	0521	30060700163089	LOPEZ FRUTOS MARIA MERCED	CL MAYOR,4-3.º F.COL.S.MATEO 0	30150	ALBERCA (LA)	3006	07011139640
07 300086841523	0521	30060700163190	CARRILLO CARRILLO JOSE	CL BALEARES 43	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011139741
07 300088513963	0521	30060700163291	MARTINEZ PEÑARANDA FULGENCIO	CL LONDRES 50	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011139842

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301028854046	0611	30060700163796	BACHAOU --- NOUR EDDINE	CL RAMBLA DEL CARMEN 19 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011140246
07 301030548516	0611	30060700163800	CASTILLO MENDEZ MARIA JENNY	CL MAYOR 45 1 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011140347
07 301014034971	0521	30060700163901	MIÑANO NAVARRO MARIA MAR	CL RAMON DE VALLEINCLAN 2 9 B	30011	MURCIA	3006	07011140448
07 301031247118	0611	30060700164002	RUEDA VALDIVIEZO SONIA MARIA	CL SAN IGNACIO 42 2.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011140549
07 301017267293	0521	30060700164103	ZAMORA MARTINEZ MARIA JOSE	CL BARCELONA 38	30110	CHURRA	3006	07011140650
07 301032981903	0611	30060700164406	MAHRAOUI --- MUSTAPHA	CL VICTORIA 42	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07011140953
07 301029153635	0521	30060700164810	VALAREZO BENITEZ PEDRO CESAR	CL MAYOR 56	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011141357
07 301033885417	0521	30060700165012	ONIEVA LOPEZ RAQUEL	CL IGNACIO LOPEZ LACAL 1 5 A	30820	ALCANTARILLA	3006	07011141559
07 411015774222	0521	30060700165315	CARRERO GOMEZ RICARDO ALFONSO	AV PICOS DE EUROPA 10	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07011141862
07 301039583660	0611	30060700165416	LOPEZ BONILLA ARGEMIRO	CL MURILLO 5 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011141963
07 301041798593	0611	30060700165517	OUHADDOU --- ISMAIL	CL MASEGOSA 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011142064
07 301042382415	0611	30060700165618	BARREIRO CASTRO BRENDA MARIA	CL TRIUNFO 34 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011142165
07 301043716466	0611	30060700165719	HABAT --- SAID	CM VIEJO DE CASILLAS 3 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07011142266
07 301044251077	0611	30060700165820	EL MOUAYAD --- ABDELKEBIR	CL INDUSTRIA 32 3 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011142367
07 301046968390	0611	30060700166022	KADMI --- MOHAMMED	CN VIEJO DE CASILLAS 3 PI B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07011142569
07 301048853426	0611	30060700166325	RIBERA VARGAS VERONICA MERCED	CL JORGE GUILLEN 9 1 D	30007	MURCIA	3006	07011142872
07 301051705529	0611	30060700166527	AJEDBAR --- MUSTAPHA	CL BAILEN 38 3.º	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011143074
07 300095500084	0521	30060700167133	LOPEZ ASIS EVA BELEN	PZ REGION MURCIANA 6	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07011143680
07 301019751709	0611	30060700168345	BENKHADDA --- HAMID	CL MARIANO ARTES 1 3.º D	30140	SANTOMERA	3006	07011144488
07 081170776730	0611	30060700170971	GOUARNOUNI --- FATIMA	CT MULA 1 2.º B	30560	ALGUAZAS	3006	07011144791
10 30110374834	0111	30060700181782	ROJO TOVAR JOSE	CL RIAS 10	30600	ARCHENA	3006	07013585454
10 30113667780	0111	30060700182085	GOMEZ MARTINEZ ANDRES DEL CARM	CL OBISPO RUBEN CELIS 8	30007	MURCIA	3006	07013585757
07 031044798567	0611	30060700183301	BOUKHATEM --- HADJ	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07013587070
07 301044455686	1221	30060700184008	ARIÑEZ CORONEL BRENDA ELIANE	AV SANTIAGO Y ZARAICHE 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07013587777
07 301007055924	2300	30060700184109	MARTINEZ MARIN MARIA	CL BOTONES 1	30007	MURCIA	3006	07013587878
07 231038221231	0611	30060700184412	BAALI --- LAHCEN	CL MAESTRO PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07013588181
07 300061332139	0521	30060700184816	SERRADELL SALAR VICENTE JOSE	CL ASUNCION, ESPINARDO 15	30100	MURCIA	3006	07013588585
07 301021260259	0611	30060700185321	SAOUANE --- ABDELHADI	CL ACEQUIA 13 1.º D	30140	SANTOMERA	3006	07013588989
07 300088924595	0521	30060700185422	ROMERO INIESTA DOLORES	CL LAUREL,10.LOS RECTORES 0	30100	PUNTAL (EL)	3006	07013589090
07 300094570504	0521	30060700185624	MOLINA RUIZ JOSE	CL ALEHELIES, EL RANERO, 9 3 B	30100	MURCIA	3006	07013589292
07 301001917247	0521	30060700185725	SERRANO LOPEZ BERNARDO	UR LOS JERONIMOS 18 1 C	30109	JERONIMOS (LOS)	3006	07013589393
07 301028946400	0611	30060700185826	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	07013589494
07 301037621937	0611	30060700186836	SALMI --- MUSTAPHA	PZ BARCALA 13	30140	SANTOMERA	3006	07013590407
07 301048829275	0521	30060700186937	LIRON SANCHEZ MARIA ANTONIA	CL ARQUIT.FRCO Y JACOBO FLOREN	30007	MURCIA	3006	07013590508
07 301039584266	0611	30060700187442	MHAOUCH --- HAMID	CL HIGUERA 4	30149	SISCAR (EL)	3006	07013591013
07 301049368637	0611	30060700188957	ZAMBRANO ARTEAGA RUBEN DARIO	CL ALFONSO X EL SABIO 4 2.º	30870	MAZARRON	3006	07013592528
07 301053926930	0611	30060700189462	BAHLOUL --- NOUAR	PP VIRGEN DE LA FUENSANTA 2 1	30163	COBATILLAS	3006	07013593033
07 451015173360	0611	30060700189664	ES SAFI --- JAMAL	CL EL VACIO DE LA MOTA 5 2	30140	SANTOMERA	3006	07013593235
07 301028107449	0521	30060700190068	MOLINA ZAMORA JULIA LUSMILA	CL MAYOR 158 1 B	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07013593639
07 301046770754	0611	30060700190371	EL ARGOUBI --- HICHAM	CL SANTA TERESA 15 1	30140	SANTOMERA	3006	07013593942
07 300078466379	0521	30060700192900	GREGORIO LOPEZ FRANCISCO	CL YECLA, 5 6 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07013594548
07 301030808800	1221	30060700194920	LOPEZ TOLEDO NORA ALEXANDRA	CL MAESTRA NACIONAL BERENGUER	30007	MURCIA	3006	07013596568
07 301046952125	0611	30060700197546	BENGUARA --- BRAHIM	CL PASCUAL 10	30140	SANTOMERA	3006	07013598992
10 30113537741	1211	30060700199061	GARCIA IBAÑEZ ANDRES	CL RUIPEREZ,EDF. ARANJUEZ - LA	30007	MURCIA	3006	07014555050
07 301034039405	0611	30060700201182	CASSAGNE QUIÑONEZ BELLA	CL ANTON TOBALO 89 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07014556666
07 301044789833	0611	30060700201485	EL MERIOUTI --- NAJIB	CL RIO TAJO A3S 0 1 4 C	30006	MURCIA	3006	07014556969
10 30114633942	0111	30060700202600	MURASTUR FERTI 69, S .L.	CL JOAQUIN BAGUENA 8	30007	MURCIA	3006	07014558181
07 301051567608	0611	30060700205125	IMZIL --- ZHOR	CL ZANJA 2 1 2 C	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07014560508
10 30110420203	1211	30060700206438	CONESA PAGAN JOSEFA	AV JUAN CARLOS I 14	30007	MURCIA	3006	07014561821
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 301013064466	0611	30060000089235	ICHERGUI --- AHMED	CL CAMPO 25 1.º A	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07010439018
07 301027847569	0611	30060200195585	BOUHANI --- CHERKI	CL SANTIAGO 14	30140	SANTOMERA	3006	07010439220
10 30108852439	0111	30060200201447	COMUR NUEVO MILENIO, S.L.	PZ PINTOR INOCENCIO MEDINA VER	30007	MURCIA	3006	07010439321
10 30109757771	0111	30060300101848	MADROFRANI,S.L.	CL GABRIEL CELAYA (ESPINARDO),	30100	MURCIA	3006	07010439422
10 30107011055	0111	30060300109831	HORMIGONES SANPA,S.L .	CL MURILLO 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010439523
07 301030385535	0611	30060300153984	AKEB DAOUD --- MOHAMED	CL MAESTRO CHAPI 16 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07010439624
07 301030968141	0611	30060300155705	ABDELKADER --- BOUNOUA	CL MAESTRO PUIG VALERA 89	30140	SANTOMERA	3006	07010439725

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301005300931	0521	30060300300393	HERNANDEZ HERNANDEZ FRANCISCO	CL SANTA TERESA 18	30110	MURCIA	3006	07010439826
07 300063411474	0521	30060400146436	SALES ALMAGRO JOAQUIN	CL LA FLORIDA 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010440735
07 301040271047	0611	30060400344274	BOUCHAIB --- CHAMAKHE	CL SAN DIONISIO 9	30140	SANTOMERA	3006	07010441038
07 301027164125	0611	30060400396919	ROUCHDI --- EL ARBI	CL ARAGONES 11	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010441139
07 311015254327	0611	30060400407730	TAYEBI --- ABDESSALEM	CL ALTO DE LAS ATALAYAS 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010441240
07 300072057309	0521	30060600023424	CARCELES LOPEZ JUAN FRANCISCO	ZZ BARRIADA LA INMACULADA 1	30140	SANTOMERA	3006	07010441341
07 301003257867	0521	30060600395963	DUARTE SOUSA ANA ISABEL	CL DOÑA ROSARIO_DE ROJAS TUCON	30160	MONTEAGUDO	3006	07010441745
07 300058116284	0611	30060600435268	HERNANDEZ PATRON PEDRO	CL CIEZA, 18 B B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010441947
07 041025474434	0611	30060600512565	BELHAJ --- SAID	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010442250
07 030060485190	0521	30060600528834	BARQUERO VICENTE PEDRO	AV JUAN CARLOS I 85	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010442452
07 301012229357	0521	30060600545406	SALAR PEREZ FRANCISCO JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 14 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010442553
07 301027977814	0611	30060600564705	BAUDOUX --- IVAN PASCAL	CL VIRGEN DEL MAR 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010442654
07 300075331764	0521	30060600613710	PEREZ PEREZ JOSE	AV GRANADA 0 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010442856
07 301003613232	0521	30060600614114	ALVAREZ MARTINEZ PABLO	CL TRES DE ABRIL 1 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010443058
07 301009403324	0521	30060600614215	ALVAREZ MARTINEZ PEDRO JESUS	CL TRES DE ABRIL 11 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010443159
07 301045244016	0611	30060600617245	BEN RQIQ --- AHMED	CL VILLAMALEA 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010443260
07 301049365102	0611	30060600619164	AOUAJ --- MUSTAPHA	CL LOCOMOTORA 1 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010443967
07 301033321807	1221	30060600622703	POSSO RUALES GENNY JULIETH	CL BALSAS 19 1.º D	30570	BENIAJAN	3006	07010444371
07 301037162094	0611	30060600623107	EL BAHI --- EL MAHFOUD	CL SAN LEON 30 1 E	30140	SANTOMERA	3006	07010444472
07 301049203838	0611	30060600623713	GHAYATI --- BOUZEKRI	CL DOS DE MAYO 11 2 B	30560	ALGUAZAS	3006	07010444573
07 301041768079	1221	30060600630076	BERRONES GUAMAN NELLY BEATRIZ	CL MAYOR 4	30158	GARRES Y LAGES	3006	07010444977
10 30104185022	0111	30060600631389	SANCHEZ SANCHEZ MARIA CONCEPCIO	CL CAMINANTE 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010445078
10 30113108517	0111	30060600636746	INMOGAMU, S.L.	AV JUAN CARLOS I 51 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07010445583
07 080200401824	0521	30060600637554	MARTINEZ ZARAGOZA MARIA MILAGRO	CL VEREDA 11 2 A	30152	ALJUCER	3006	07010445684
10 30113685362	0111	30060600637958	ELECTRONICA MAFERJA, S.L.	CL APOSTOLES 5 BJ	30001	MURCIA	3006	07010445785
07 301043470633	1221	30060600638564	MANTILLA DUARTE CLAUDIA LILIA	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3006	07010445886
07 300053320343	0521	30060600639170	GOMEZ ANDUGAR JOAQUIN	PB RANERO-ROSARIO 6	30100	MURCIA	3006	07010445987
07 300038140348	0611	30060600640079	MARTINEZ MUÑOZ J ANTONIO	PB CBZO TORRES-ALEJOS 18	30110	MURCIA	3006	07010446189
07 300095324979	0611	30060600640180	SALAH --- AQIM	CL CARRIL CLARAS 24	30160	MONTEAGUDO	3006	07010446290
07 301045974243	0611	30060600640887	ENNOURI --- NADIA	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010446391
07 301050823435	0611	30060600641291	SLESARCHUK --- VOLODYMYR	CL ACEQUIA ZARAICHE, S/N 0	30149	SISCAR (EL)	3006	07010446492
07 301052226602	0611	30060600641392	NADIF --- ABDERRAZAK	CL CARRIL POCEROS 3 BJ	30007	MURCIA	3006	07010446593
07 301052833456	0611	30060600641493	EL YOUSFI --- ABDERRAHIM	PZ BARCALA 4	30140	SANTOMERA	3006	07010446694
07 041038946219	0611	30060600641800	NAJDI --- MOHAMED	AV CIUDAD DE ALMERIA 261 1.º	30010	MURCIA	3006	07010446795
07 071018350744	0521	30060600648264	NAVARRO AROCA VICTOR JOSE	CL CASTILLO DE ALEDO 130	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07010447506
07 301040004602	0611	30060600648567	GARCIA CUENCA VICTOR MANUEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 4 10	30008	MURCIA	3006	07010447607
07 301046760751	0611	30060600648668	BOUZEGGAOUI --- NOUREDDINE	PO ROSALES 10 4 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010447708
10 30112232988	0111	30060600649375	MRA WINTER, S.L.	AV LA FAMA 19 2 2 B	30006	MURCIA	3006	07010447809
10 30113812977	0111	30060600650183	NOGUESANOR, S.L.	CT ALICANTE 201	30007	MURCIA	3006	07010447910
10 30113706984	1211	30060600650284	SAN MARTIN GALLARDO GISELA	CL CONSTITUCION 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010448011
07 301041816478	1221	30060600650587	TAMAYO PAREJA NIDIA	CL CUATRO ESQUINAS 22 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07010448112
07 031058253578	0611	30060600651395	AKIR --- EL HOUSSINE	CL SOLEDAD 5	30140	SANTOMERA	3006	07010448213
07 041026005914	0611	30060600651500	FIKRI --- AHMED	CL MAYOR, 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07010448314
07 301008103120	0521	30060600652005	ESPIN GIL MARIA	CL ISAAC ALBENIZ 7 0	30189	BULLAS	3006	07010448516
07 301014128234	0611	30060600652308	BENSELOUANE --- NADIA	CL SOL 27 1	30140	SANTOMERA	3006	07010448718
07 301045154288	0521	30060600653015	PIRES --- LEANDRO TIAGO	CL LAS MORERAS 37	30140	SANTOMERA	3006	07010448819
07 301048994579	0521	30060600653116	HERNANDEZ MOLERO DANIEL	CL MONOLETES 12	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010448920
07 301041423125	0611	30060600653217	CHILLOGALLI AYLLON JULIO EMILIO	CL ORILLA DEL AZARBE 121 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07010449021
07 301052308848	0611	30060600653722	SIFEDDINE --- ABDELLATIF	CL POETA JULIAN ANDUGAR 4	30140	SANTOMERA	3006	07010449223
07 300076249123	0611	30060600654328	NICOLAS ZAMBUDIO JOSE MIGUEL	CL MARTINEZ LA ROSA ED. TUCAN	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010449425
07 081117576876	0611	30060600654631	OUALAOUCH --- ALI	BO INMACULADA 55	30140	SANTOMERA	3006	07010449526
07 030105335566	0521	30060600657661	GALVAN CRUZ EDUARDO	CL AGUSTIN LARA 5 3 A	30008	MURCIA	3006	07010449829
07 101000158546	0611	30060600658166	LABRASSE --- SLIMANE	ZZ PEDANIA LOS VALIENTES 0	30627	VALIENTES (LOS)	3006	07010450031
07 181047103986	0611	30060600658267	COSTEA --- MARIUS ILIAN	CL VISTA ALEGRE 1 1 B	30007	MURCIA	3006	07010450132
07 300083594447	0521	30060600659176	MARCOS GODINEZ FRANCISCO JAVIE	AV RONDA LEVANTE (PUB BROTHERS	30008	MURCIA	3006	07010450233
07 301034781958	0521	30060600660287	MONTERO SANCHEZ SANDRO PATRICIO	CL TRES DE ABRIL 7 4 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010450435
07 301050075222	0521	30060600660388	FERNANDEZ RUIZ MARIA ROSA	CL ROMA 9 BJ 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010450536

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301045217239	0521	30060600660489	VALENTIN --- MARCELO	CL BARCELONA 12 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010450637
10 30111863883	0111	30060600663422	FERNANDEZ HURTADO JESUS	CT MULA 6 1 3 A	30560	ALGUAZAS	3006	07010450940
07 301042354931	1221	30060600663624	PRITRAPOV --- DIMITAR DIMITRO	CL VEREDA FERNANDEZ 43	30140	SANTOMERA	3006	07010451041
07 301049520403	1221	30060600663725	EGUEZ RIBERA MARIA NELLY	CL RAMON GALLUD 2 BJ A	30007	MURCIA	3006	07010451142
07 300059080931	0521	30060600664028	MORENO LOPEZ PEDRO	CL ENTIERRO DE LA SARDINA 10 3	30004	MURCIA	3006	07010451243
07 301014625358	0521	30060600664836	SANCHEZ ALBALADEJO FRANCISCO JOSE	PL SAN PEDRO 21	30004	MURCIA	3006	07010451647
07 301029276705	0521	30060600671203	ESCRIBANO PEREÑIGUEZ AGUSTIN	CL VICTORIO 23	30003	MURCIA	3006	07010452556
07 301007400272	0521	30060600674536	BRAVO HURTADO JOSE ANTONIO	CL S.JOSE DE CALASANZ 12 1 B	30560	ALGUAZAS	3006	07010453162
10 30114442164	0111	30060600675647	YAISMARA, S.L.U.	AV ALMIRANTE LOAYSA 32	30007	MURCIA	3006	07010453263
07 300041774515	0521	30060600676253	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA CARMEN	CL JUNTERONES 4 1	30008	MURCIA	3006	07010453465
07 301020659263	0521	30060600676859	LAARAJ --- FATIHA	CL PADRE TARIN 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010453768
07 301044008173	0611	30060600677162	ARBAOUI --- HALIMA	CL JUAN LAORDEN 13 3.º B	30140	SANTOMERA	3006	07010453869
10 30113020207	1211	30060600677566	INTRIAGO JARA STALIN JOSE	CL CONSTITUCION (PARQUE LA PAZ	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3006	07010453970
10 30114022943	0111	30060600678778	YURINGA, S.L.	CL ESPERANZA 65 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010454071
07 301024742458	0611	30060600679586	MASRY --- AMAN	CL ANTON TOBALO 35	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010454172
07 301053394945	0611	30060600680600	EL HABTI --- MOHAMED	CL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010454475
10 30110160323	0111	30060600681509	ARIDOS DE MOLINA, S. A.	CL AFRICA, POLIG. IND. LA SERR	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010454576
10 30113962016	0111	30060600682317	LOZAMAN CONSTRUCCION ES, S.L.	CL RIO CASTRIL URB.LOS CONEJOS	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010454677
07 301041786772	1221	30060600682923	GUERRON CHIRIGUAYA DIANA CAROLINA	CL MOLINA DE ARAGON 57 6 G	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010454778
07 031060728189	0611	30060600683327	LAGDER --- EL HASSAN	CL VIRIATO 1	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010454980
07 301009101614	0521	30060600683529	RAMON JURADO DAVID	CL TRES DE ABRIL 3 5 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010455081
07 451020320323	0521	30060600689286	GONZALEZ PEREZ CLARISBEL YURAI	PS CASTILOLO DE OLITE 7 2 1.º G	30010	MURCIA	3006	07010455384
10 30102520157	0111	30060600692320	D. MACUTO, S.L.	CL VICENTE MEDINA 29	30560	ALGUAZAS	3006	07010455586
07 301032265416	0521	30060600692724	EGEA GIL MARIA DOLORES	CL LORCA 8 BJ B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010455687
07 301041559127	0611	30060600694441	BENKHIRA --- LAZREG	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 7 2	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010455788
07 301043842667	0611	30060600695148	JELLOUL --- MOHAMED	CL TEIDE LA CUMBRE 52 1	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07010455990
07 301047203719	0611	30060600695249	RIVERO TOLEDO CIRO	CL PINTOR LUIS GARAY 3 5 A	30008	MURCIA	3006	07010456091
10 30114220276	0111	30060600695653	SOLADOS Y ALICATADOS SUREMAR, S.L.	CT DE CHURRA S/N 0	30110	CHURRA	3006	07010456192
07 301052073826	0611	30060600696562	TAHAR DJEBBAR CHAREF	CL CALVARIO 3	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010456394
10 30114124791	0111	30060600699794	PALLARES CASANOVA MANUELA	CL DEL ROSARIO 2 3.º A	30140	SANTOMERA	3006	07010456495
07 301000127595	0521	30060600705454	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL URB. LOS CONEJOS 13	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010456701
10 30110600358	1211	30060600705757	SERRA BLASCO JOSEFA	ZZ SEÑORIO LOS MARZOS 11 F B D	30509	MOLINA DE SEGURA	3006	07010456802
10 30110532761	0111	30060600706363	LOGISTIC SYSTEM SOUT H,S.L.	AV CONSTITUCION 5 01 B	30008	MURCIA	3006	07010457004
07 300059952315	0521	30060600707070	GOMEZ CAPEL JERONIMO	CL ORILLA DEL AZARBE 19	30160	MONTEAGUDO	3006	07010457105
07 301004056200	0521	30060600707474	SARRION GONZALEZ INMACULADA	CL PUERTA NUEVA 35	30008	MURCIA	3006	07010457206
07 301049076021	0521	30060600707878	SAVICKAS --- VYTAUTAS	CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 6	30007	MURCIA	3006	07010457307
07 301038282244	0611	30060600708080	MAHADJOUB BOUKRISS SLIMANE	CL PUIG VALERA 0	30140	SANTOMERA	3006	07010457408
10 30114053154	0111	30060600715255	MARTINEZ PEREZ RAUL	CL EDUARDO LINARES 19 2 IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010457913
10 30110984318	0111	30060600715861	ELITE SUPERALIA, S.L .	AV CONSTITUCION 2 3 IZD	30008	MURCIA	3006	07010458317
10 30110426667	0111	30060600718689	CONTRERAS RODRIGUEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO MARTINEZ BERNAL E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010458620
07 301029274277	0521	30060600720511	GONZALEZ TIERRAS WILFRIDO JOSE	CL CARRIL LOS BORJAS 13 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010459327
10 30110477692	0111	30060600722228	INTERNACIONAL DE ROT ULOS PUBLICOS,S.L.	CL CASTELLAR, 10	30110	CHURRA	3006	07010459529
07 300064449273	0521	30060600723440	NICOLAS ANDUJAR JOSE MANUEL	CL LOS ANGELES 6	30140	SANTOMERA	3006	07010459630
07 300073246365	0521	30060600723743	PERONA CARRILLO JOAQUIN	CM LOS MARTILLOS 18	30140	SANTOMERA	3006	07010459832
07 300079834786	0521	30060600724248	MUELAS BONACHE MARIANO	CL OBISPO FRANCISCO LANDEIRA 1	30007	MURCIA	3006	07010459933
07 300079969374	0521	30060600724349	GONZALVEZ LOPEZ FRANCISCO	CL RAFAEL ALBERTI,1-3.º B.ED.BUE	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010460034
07 041017931571	0611	30060600724450	BENDRISS --- ABDELKADER	CL MAESTRO PUIG VALERA 12 1.º E	30140	SANTOMERA	3006	07010460135
07 300082357800	0521	30060600724652	MARTINEZ GALLEGO SEBASTIAN	CN VIEJO MONTEAGUDO, BLQ.1 112	30007	MURCIA	3006	07010460236
07 300086306710	0521	30060600724753	OLIVA OLIVA JUAN CARLOS	CL JUAN XXIII 2 3.º E	30140	SANTOMERA	3006	07010460337
07 300091409718	0521	30060600724955	RUBIO UCENDO JOSE	CL VISTALEGRE 29 ET B	30007	MURCIA	3006	07010460539
07 300095513525	0521	30060600725258	IBANEZ JIMENEZ JOSE MANUEL	CL CEHEGIN;POL.INDUST.LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010460640
07 301002154794	0521	30060600725460	AVILES SABATER MARIA ROSARIO	CL MERCADO 1 4 B1	30007	ZARANDONA	3006	07010460842
10 30113530364	1211	30060600726268	EL RAHALI --- RAHAL	CL 28 DE SEPTIEMBRE 2 A	30140	SANTOMERA	3006	07010461044
07 301039580327	1221	30060600726571	RAMIREZ BRAVO ANGELA MARLENE	CL CERVANTES 9 2 I	30100	ESPINARDO	3006	07010461145
07 301006162312	0611	30060600726874	ALMANSA MATEO DAVID	CL JUAN XXIII, ED MARIA, 4 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07010461246
07 301040900436	1221	30060600726975	FERNANDEZ SANCHEZ SILVIA LOURDES	CL JUAN LAORDEN 13 1 B	30140	SANTOMERA	3006	07010461347
07 301025607374	0521	30060600727682	MARIN PALLARES CARMEN MARIA	CL VELASCO 8 4 A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07010461650

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301051040168	0521	30060600727985	SOCHA --- WOJCIECH MAREK	CL GALILEO COLONIA 2 G 4 A	30008	MURCIA	3006	07010461751
07 301051741804	0521	30060600728086	ARRONIZ CABERO IVAN	AV ZARANDONA 85	30007	ZARANDONA	3006	07010461852
07 351000235023	0521	30060600728187	CARMONA PADILLA MANUEL	AV ABENARABI,ED.PARQUE 37 BJ	30008	MURCIA	3006	07010461953
07 301042894087	0611	30060600728692	CRESPO FERNANDEZ VICTOR VICENTE	CL CONSOLACION 14 3.º A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010462155
07 301046649304	0611	30060600728894	RACHID --- NAJMI	CL IGLESIA 3 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010462256
10 30010346702	0613	30060600729302	GARCIA CECILIA JOSE JAIME	ZZ VEREDA NINO KM 2 1	30163	COBATILLAS	3006	07010462357
10 30113947666	0111	30060600730817	GUILLAMON MARTINEZ ANTONIO MANUEL	CL PEDRO ANTONIO DE ALARCON 5	30600	ARCHENA	3006	07010462458
07 301049017821	0611	30060600732332	OUTSOKA --- JAWAD	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010462761
07 301050136250	0611	30060600732433	KHOUILID --- REDOUANE	CL ESTACION 22 5 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010462862
10 30107785843	0111	30060600733039	BAILA-MUR, S.L.	CL JUAN CARLOS I ZIG ZAG 0	30008	MURCIA	3006	07010462963
10 30114025670	0111	30060600733948	SOL GALLEGO J.J., S. L.	CL MAESTRO NAVILLO 5 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463064
10 30114072352	1211	30060600734958	IGHARO --- OSARUMWENSE	CL TRES DE ABRIL 7 3.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463266
07 301053426570	1221	30060600735463	MONDE ANDREW KET THERESA	AV ESTACION 25 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463367
07 300058280679	0521	30060600735968	CABALLERO SANCHEZ FRANCISCO	CL DOCTOR FLEMING 46 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463468
07 301022790839	0521	30060600736574	SANCHEZ MOÑINO RUBEN	CL CARTAGENA 109	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463569
07 301046934846	0611	30060600737281	AMRANI --- BENAIR	CL UNAMUNO 52 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463670
07 301050486258	0611	30060600737483	LAKRENCH --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE CERVANTES 8 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463771
07 301050490706	0611	30060600737584	BIEK --- HICHAM	AV INDUSTRIA 28 2 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463872
07 301050853545	0611	30060600737685	LEFRARJI --- SAID	CL TIRSO DE MOLINA 15 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010463973
07 021015054444	0611	30060600737887	URIONA TAPANACHE JOSE ARIEL	CL MAESTRA MARIA MAROTO 5 1 E	30007	MURCIA	3006	07010464074
07 301016333972	0521	30060600739204	MARIN CUTILLAS ISRAEL	CL ESCUELAS, 4	30149	SISCAR (EL)	3006	07010464377
07 301047253936	1221	30060600739305	EL FARSAOUI --- FATIMA	CL CARRIL ARAGONES 11 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010464478
07 301053619964	0611	30060600740113	MARBOUCH --- HASSANE	CL ANTONIO LAORDEN 3	30140	SANTOMERA	3006	07010464680
07 301013308481	0521	30060600741426	MATEO EGEA ALFONSO	CL ALFONSO X EL SABIO 39	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010464882
10 30113213803	0111	30060600745264	LIMPIEZAS Y SERVICIO S TRAVEL, S.L.	CL LEVANTE 6 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010465589
07 301012647467	0521	30060600747789	PACO MARTINEZ NOELIA	CL MAYOR 38	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07010465791
07 301005545754	0521	30060600748496	VERDU SOTOMAYOR ANDRES	CL ARTURO P.REVERTE DUPLEX 14	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010465892
07 301002366275	0521	30060600748702	MORENO TORRES FEDERICO	CL SOLIDARIDAD 4 2.º F	30100	MURCIA	3006	07010465993
07 301052442830	1221	30060600748803	TAMBARE PINEDO DANIELA ISABEL	CL TORRE DE LA MARQUESA 12 2.º	30008	MURCIA	3006	07010466094
10 30108302771	0111	30060600751732	OCIO Y COPAS 2000, S .L.	CL CEUTI 0	30007	MURCIA	3006	07010466300
10 30114276557	0111	30060600755065	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	CL ESTACION 5 2.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010467007
07 291079821906	0611	30060600755772	MOHAMED --- ABDELKADER	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010467209
07 301006268507	0521	30060600755974	MEROÑO LLAMAS JOSE ENRIQUE	AV DOCTOR FLEMING 1 2 E	30110	CHURRA	3006	07010467310
10 30113025257	1211	30060600756075	FRANCO MARTINEZ JOSE	AV DE MURCIA 39 2 A	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010467411
07 301049422288	1221	30060600756277	OUAADDI --- SAADIA	CL ESTACION 20 4.º 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010467512
07 301033399508	0611	30060600756580	MEKALLECHE --- ALI	PZ REGION MURCIANA 7 5.º IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010467714
07 301036328201	0611	30060600756681	CHAHLAL --- MHAMMED	AV INDUSTRIA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010467815
07 301044194800	0611	30060600757085	NTOW --- SETH AYESU	CL MOLINA DE ARAGON 7 5 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010467916
07 301052971882	0611	30060600757287	EL MOUMENNE --- YASSINE	CL MOLINA DE ARAGON 7 03 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010468017
10 30009163908	0111	30060600757691	ANALISTAS Y PROGRAMA DORES DE GESTION, S	AV JUAN CARLOS I, JARDIN MURCI	30100	MURCIA	3006	07010468118
07 041016938333	0611	30060600757792	SAIDI --- MOHAMED	CL SIMON GARCIA 37	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010468219
10 30106792605	0111	30060600757893	ALBASINI GUTIERREZ GABRIEL ANTONIO	AV PEREA,DUPLEX C-8 0 02 E	30002	MURCIA	3006	07010468320
07 181030866085	0611	30060600758095	BOUKARKOUBA --- MUSTAPHA	CN LA RAMBLA 2	30140	SANTOMERA	3006	07010468421
10 30114373860	0111	30060600758196	MERENCIANO LOPEZ JOSE ANTONIO	AV MIGUEL DE CERVANTES 23 1 A	30009	MURCIA	3006	07010468522
07 231031765172	0611	30060600758301	ALDELKADER --- LAZGHEM	CL MAJADA 3 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010468623
07 300062712569	0521	30060600758402	MAESTRE MARTINEZ FERNANDO	CL URB.JARDIN MURCIA-EDF. MONC	30100	MURCIA	3006	07010468724
07 301000205300	0611	30060600758503	AMHAOUCH --- MOHAMED	CT ALICANTE 0	30163	ESPARRAGAL	3006	07010468825
07 301019703916	0611	30060600758806	GOMEZ LARA ANTONIA	CL LA MINA 9 1 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07010468926
07 301042014421	0611	30060600759513	ARBAOUI --- ABDELKADER	CL COLEGIO 32 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010469027
07 301021167606	0521	30060600759715	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DAMIANA	CL PASEO DE LA MOTA 1	30140	SANTOMERA	3006	07010469128
07 301053725351	0611	30060600760018	ERRGUIG --- HICHAM	CL VALERA 91 1 H	30140	SANTOMERA	3006	07010469229
07 301006780381	0521	30060600760422	MARTINEZ FRANCO MARIA CARMEN	CT ALICANTE-URB.LOS ANGELES 44	30163	ESPARRAGAL	3006	07010469330
07 301021887426	0521	30060600760523	PACO MARTINEZ MARIA CARMEN	CT ALICANTE-URB.LOS ANGELES 44	30163	ESPARRAGAL	3006	07010469431
07 301050214153	1221	30060700001223	LAARAJ --- KARIMA	CL NUEVA 50 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010469936
07 301039607912	1221	30060700001324	SILVA BAQUE ANA PILAR	AV PRIMERO DE MAYO 0 5 3 B	30006	MURCIA	3006	07010470037
07 301053455367	1221	30060700001425	ERRAIB --- ABDELAZIZ	BO INMACULADA 55 1	30140	SANTOMERA	3006	07010470138
10 30108849712	0111	30060700002132	BENKMAEL --- ABDELLATIF	CL LOPEZ PUIGCERVER 15 2.º I	30003	MURCIA	3006	07010470239

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 280407363214	0521	30060700002233	GIL GUTIERREZ OSCAR	CL CASTILLO DE MULA 83 1 E	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010470340
10 30114326976	0111	30060700002839	ABADONIA, S.L.	CL ANDRES BAQUERO 5 1	30001	MURCIA	3006	07010470643
10 30114381338	0111	30060700002940	TYMRAKEVYCHH --- ROMAN	CL LEPANTO 21	30008	MURCIA	3006	07010470744
07 300087384723	0521	30060700003950	ESCUDERO ROBLES JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO PAREDES 9 2 2 B	30006	MURCIA	3006	07010470845
07 301027614163	0611	30060700004253	OUZANI --- TAYEB	CL LOPE DE VEGA 20	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010470946
07 301027766636	0611	30060700004354	FRANCO GARCIA CARLOS ALBERTO	PZ REGION DE MURCIA 6 2.º I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010471047
07 301004696602	0521	30060700004556	ASENSIO CHUMILLAS JOSE ANTONIO	CL ENRIQUE GRANADOS 44	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010471148
07 301024295955	0521	30060700004657	GARCIA GONZALEZ ANTONIO JAVIER	CL VELAZQUEZ 30	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010471249
07 301044841666	0611	30060700004758	BOTIA PALMA ANDREA	CL SAN LEON 34	30140	SANTOMERA	3006	07010471350
07 301046567155	0611	30060700004859	HILMI --- MOHAMED	CL JUAN LAORDEN 13 3 B	30140	SANTOMERA	3006	07010471451
07 301051315206	0611	30060700005061	ABOUHILAL --- NAIMA	CL PEREZ URRUTI 21	30110	CHURRA	3006	07010471552
07 301051738164	0611	30060700005263	NOURY --- ABDESLAM	CL DOCTOR AYALA 26 2 A	30560	ALGUAZAS	3006	07010471754
07 371009299538	0611	30060700005465	BELQOQ --- SAADIA	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07010471956
07 300065351777	0521	30060700005768	MARTINEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL ESCULTOR ROQUE LOPEZ 8 7.º C	30008	MURCIA	3006	07010472158
07 301012533592	0611	30060700012842	MORENO MORENO RAMONA	CL TSIA LIBERTAD 26	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010473269
07 021008004362	0611	30060700013751	TELLO ALVAREZ OLIMPIA LOURDES	CL SEVERO OCHOA 1 1 F	30560	ALGUAZAS	3006	07010473774
07 301015429448	0521	30060700019310	GONZALEZ TORRALBA DAVID	CL SERRERIAS 2 4 H	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010474986
10 30114381035	0111	30060700021835	GLOCOHER, S.L.	CL VAGUADA 9 1 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010475188
10 30009618794	0111	30060700022037	PALMA MARTINEZ PEDRO	CL TOLEDO 5	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010475289
10 30107879914	0111	30060700022138	GUERRERO FAURA FERMIN	CL BALSAS 5 1.º B	30001	MURCIA	3006	07010475390
07 301001936546	0521	30060700022845	MARTINEZ ALBURQUERQUE JOSE	ZZ CARRIL DEL FRANCES (SENDA G	30100	MURCIA	3006	07010475794
07 301006157561	0521	30060700025471	GONZALEZ SANCHEZ MARIA ANGELES	CL CAMPOAMOR 29 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010476101
07 301046610302	1221	30060700025774	RAMIREZ GRANDA YECENIA DOLORES	CL CALDERON DE LA BARCA 12 3.º	30001	MURCIA	3006	07010476404
10 30112248348	0111	30060700026077	FORERO GIFO MIRIAM	CL SANTO CRISTO, ESPINARDO 2	30100	MURCIA	3006	07010476606
10 30112898248	0111	30060700026178	TRANSPORTES MIGUEL M UÑOZ GONZALEZ, S.L.	CL MOLINA DE ARAGON 7 1 6 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010476707
10 30112932705	0111	30060700026279	CABAÑERO MARCOS AGUSTIN	CL MAYOR 75 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010476808
10 30114469547	0111	30060700026380	AVILA GUERRERO JUAN ANTONIO	CL PICASO 8	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010476909
07 300053033484	0611	30060700026683	JIMENEZ GUIRAO CONCEPCION	CL ASUNCION 94 BJ I	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010477111
07 300069805996	0521	30060700026784	PEREZ CAMPILLO FRANCISCO	CL SABADELL 17 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07010477212
07 301002370117	0611	30060700026885	EL JAADAOUI --- ABDELRHAFOUR	AV MARQUES DE LOS VELEZ 5 2 A	30008	MURCIA	3006	07010477313
07 300083753182	0521	30060700027087	LOPEZ MORALES MANUEL	CL CEHEGIN;POL.INDUST.LA POLVO	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010477515
07 301025014462	0611	30060700027188	LOPEZ MARIN GEORLIN	CL CALVARIO 8 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010477616
07 300092741547	0521	30060700027289	RUIZ FUENTES ANTONIO	CL JOSE ALEGRIA 36	30007	ZARANDONA	3006	07010477717
07 301001670404	0521	30060700027693	GALLEGO ESPINOSA JOSE ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 5 4 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010477919
07 301038908502	0611	30060700028101	MARIN RIVERA EDILBERTO	CL CALVARIO 8 1.º B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010478121
07 301048007506	0611	30060700028505	ES SAADI --- MOHAMMED	CL TIRSO DE MOLINA 3 1.º A	30140	SANTOMERA	3006	07010478323
10 30114457928	0613	30060700028707	MOLINA BERENGUER JESUS	AV LA LIBERTAD 4 9.º A	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07010478424
10 30112216420	0111	30060700028909	SERRANO PEREZ JOSE	CL LA ARBOLEJA 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010478525
07 301018021267	0521	30060700029010	PELEGRIN HERNANDEZ MIGUEL	CL PLAZA STA.GERTRUDIS 2 3.º A	30001	MURCIA	3006	07010478626
07 301018259525	0521	30060700029212	CRUZ NAVARRO MANUEL ANTONIO	PZ CIRCULAR 11 6 B	30008	MURCIA	3006	07010478828
07 301040596096	1221	30060700029414	JIMENEZ LOPEZ EMMA EMPERATRI	CL MAR DEL CORAL 22 3.º D	30007	MURCIA	3006	07010478929
07 021006014650	0521	30060700029515	RIVERO PONTONES MARCO ANTONIO	CL JARDIN DE MURCIA 72	30100	MURCIA	3006	07010479030
10 30114150457	0111	30060700030020	ROSQUILLAS EL TORRO, S.L.	CL ORILLA DEL AZARBE 19	30163	ESPARRAGAL	3006	07010479232
07 301053406463	0521	30060700030727	MARCOZ --- FRANCOISE MARQU	CL CASTILLO DE ALEDO 13 1.º C	30509	ALTORREAL	3006	07010479333
07 301020839119	0521	30060700031434	POL ROMAN SONIA	CL ESPERANZA 90 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010479535
07 301041219829	0521	30060700031535	ZAMORA RAMON JOHANA MARIA	CL JULIO LOPEZ AMBIT 7 3 A	30008	MURCIA	3006	07010479636
10 30114211081	0111	30060700034161	BUENO EGEA MARTIN	CL PADRE DAMIAN 0	30012	ERMITA DE PATIÑO	3006	07010480040
07 210022253056	0521	30060700034262	ALVAREZ LOVACO LUIS	CL GUERREROS 14 1¬ 2.º B	30007	MURCIA	3006	07010480242
07 300080773464	0611	30060700034565	INIESTA YEPES REMEDIOS	CL DOS DE MAYO 12	30560	ALGUAZAS	3006	07010480343
07 301015756824	0611	30060700034666	PASTOR GONZALEZ DOLORES	CL ANTONIO MACHADO 7	30560	ALGUAZAS	3006	07010480444
07 301038222630	0611	30060700034767	ROCHDANI --- AZIZ	CL AMERICA 1 1 A	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010480545
07 301047922024	0521	30060700035070	MORO --- PIERRE MICHEL	UR ALAMILLO. REST. SEVILLA 10	30860	PUERTO DE MAZARRON	3006	07010480646
10 30110377561	0111	30060700036888	PINA MARTINEZ JUAN	PT PORTADA 2	30007	MURCIA	3006	07010481454
07 450038473457	2300	30060700038104	TORREJON ORIHUELA ISMAEL	CL ESTACION 14 5.º D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010481757
10 30114413569	0111	30060700038306	COMPAÑIA DE IMPERMEA BILIZACIONES SINTET	CL MOLINA DE SEGURA 5 4 A	30007	MURCIA	3006	07010481959
07 301048738440	0611	30060700038710	ACOSTA ARREDONDO ALEXANDRA MARIA	CL CONSOLACION 24 3 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010482060
07 301026114707	0611	30060700047703	EL BOUAZZAOUI --- FATIHA	CL FERNANDEZ VERA 56	30560	ALGUAZAS	3006	07010482666

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
07 301048572025	0611	30060700047905	ALLALI --- ABDERRAHAMAN	CL LOS HERNANDEZ 35	30560	ALGUAZAS	3006	07010482767
07 301037671952	0611	30060700048410	CAÑAR CAÑAR LUIS SECUNDINO	CL ESCUELAS 35 1.º	30560	ALGUAZAS	3006	07010483070
07 281211505583	1221	30060700055783	CHICAIZA FLORES MARCELA	CL AISTOR 6 1.º C	30005	MURCIA	3006	07010483979
10 30114221892	1211	30060700059322	MARTINEZ PEREZ JUAN	AV JOSE ALEGRIA 20	30007	ZARANDONA	3006	07010484282
10 30114435700	1211	30060700059524	CAMPUZANO GIL ANTONIO	CL SAN ANTONIO 15	30110	CHURRA	3006	07010484484
07 300081781254	2300	30060700059625	MEDRANO BERNA MARIA DOLORES	PP CORVERA 1 3 A	30002	MURCIA	3006	07010484585
10 30112314632	0111	30060700059726	GARCIA NAVARRO FRANCISCO JOSE	CL PINTOR VILLACIS 6 4 D	30001	MURCIA	3006	07010484686
07 300072009112	0521	30060700059928	FERNANDEZ ORTEGA MATEO	CL MAHON,5.ESPINARDO 0	30100	MURCIA	3006	07010484787
07 301050070168	0611	30060700060029	KHACHABI --- AZIZ	CL EL CARMEN 0	30001	MURCIA	3006	07010484888
07 301052124952	0611	30060700060130	OUGHAD --- MOHAMED	CL NAVARRO 81	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010484989
10 30114608781	0111	30060700060433	DISTRIBUCIONES ALIME NTARIAS S.º HIPO S.L.	CL POL.TAPIADO.CL.ALBARICOQUE	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010485090
07 301034163481	1221	30060700062251	GIRALDO LONDOÑO HECTOR MARINO	CL PASEOS ROSALES 30 4 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010485393
07 301034440236	1221	30060700062352	RODRIGUEZ CANO LUZ MARIELA	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 8	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010485494
07 301040235984	1221	30060700062554	CHUCHUCA CHUCHUCA ELIZABETH	CL HERNAN CORTES 65	30560	ALGUAZAS	3006	07010485595
07 301042823561	1221	30060700062655	PETRIC --- FLORINA MARCELA	CL LOS PASOS 21	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010485696
07 301006826760	2300	30060700062958	CAPEL GARCIA PATROCINIO	CL MENENDEZ PELAYO 1 8 A	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010485700
07 180068660448	0521	30060700063160	ROMERA CASTILLO VIRGINIA	CL VILLAS DEL ALTO 29 IZQ	30500	ALTORREAL	3006	07010485801
10 30108128878	0111	30060700063261	MARTINEZ PARDO NOELIA	UR LOS VIENTOS, CL LAS ROSAS 5	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010485902
10 30109933280	0111	30060700063362	LEGAZ GANADERA,S.L.	CL TRAPERIA 20	30001	MURCIA	3006	07010486003
07 300058294524	0611	30060700063867	NICOLAS TORRES LUIS	CL ALBACETE 10	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010486306
07 300079070510	0521	30060700064170	PEREZ NAVARRO ALFONSO	CL MARIA MAROTO 5 5 B	30007	MURCIA	3006	07010486508
07 300084850494	0521	30060700064372	FINEZ FERRERO JOSE MANUEL	CL BARRIO SAN FRANCISCO 6 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010486609
07 301007031167	0521	30060700064675	ROMERA AVELLANEDA BEGOÑA	PO DE ROSALES 52	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010486811
07 301018295291	0521	30060700065281	LOPEZ HERNANDEZ DOLORES	CL MILLAN ASTRAY 24	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010487114
07 301026139561	0521	30060700065584	LOPEZ FERNANDEZ JESUS	CL PASAJE LATINO 3 2 D	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010487215
07 301045671220	0611	30060700065786	MOUQADEM --- AHMED	CL MENENDEZ PELAYO 14 2.º C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010487316
07 301049662970	0611	30060700065988	BOUHADDA --- YAMINA	CL ANTONETE GALVEZ 14	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010487417
07 301053485780	0521	30060700066190	SADAUSKAS --- MANTAS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07010487619
07 301053485881	0521	30060700066291	BUDVYTIS --- ALEKSEJUS	AV SANTIAGO 74 1 C	30007	MURCIA	3006	07010487720
07 081137283741	0611	30060700066392	SOTO DE SANMARTIN GREEY AMPARO	CL COMPOSITOR AGUSTIN LARA 3 1	30007	MURCIA	3006	07010487821
07 291079822108	0611	30060700066493	MOHAMMED --- MHAMED	AV DE LA INDUSTRIA 36 2 B	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010487922
07 301040002477	1221	30060700066800	VILLAMAR VILLAMAR MARIUXI BETHEL	CL SANTA TERESA 69 BJ	30169	SAN GINES	3006	07010488124
10 30114304849	1211	30060700067002	CORDOBA NICOLAS PEDRO JOSE	AV ALTO ATALAYAS 86	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010488326
07 301005628509	2300	30060700067406	CANO VIDAL JUAN ANTONIO	CL VEREDA LOS CAYUELAS,S/N 0	30163	MURCIA	3006	07010488528
07 041020530868	0611	30060700067608	HOUARY --- MOHAMED OU BOUB	CL ROCASA 7 2 A	30001	MURCIA	3006	07010488730
07 041007889950	0521	30060700067709	SANCHEZ SERRANO ENRIQUE FIDEL	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA	3006	07010488831
10 30005666147	0111	30060700067911	PASTOR FRANCO MANUEL	CT ALICANTE KM.14 0	30140	SANTOMERA	3006	07010488932
10 30006708996	0111	30060700068012	CUENCA FUENTES PEDRO	CL RAMBLA DEL CARMEN, S/N APAT	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010489033
10 30007611908	0111	30060700068113	PEÑAS NAVARRO JOSE	PZ BEATO ANDRES HIBERNON 2 BAJ	30001	MURCIA	3006	07010489134
10 30111071618	0111	30060700068214	MUÑOZ CARRERO ANTONIO	AV VICTORIA 2	30007	MURCIA	3006	07010489235
10 30112261280	0111	30060700068416	CONSTRUCCIONES Y MAN TENIMIENTO DE GASOL	CL CASTELLAR 162	30110	CHURRA	3006	07010489437
10 30113792466	0111	30060700068820	ACABADOS ADRIAN,S.L.	CL HERREROS 7 02 B	30007	ZARANDONA	3006	07010489639
10 30114122367	0111	30060700068921	FENOLLAR PIQUERAS JOSEFA	PG HUERTA SAN PEDRO 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010489740
07 300076509508	0521	30060700069224	ALCANTARA MORENO FERNANDO	AV CONSTITUCION 6 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010489841
07 301023828032	0611	30060700069325	MRICHA --- YOUSSEF	CL LAS TINAJAS 1 BJ	30140	SANTOMERA	3006	07010489942
07 301028946400	0611	30060700069426	KANDILI --- BOUCHTA	PZ BARCALA 5	30140	SANTOMERA	3006	07010490043
07 301014223921	0521	30060700069527	GUIRAO INIESTA FRANCICO	CL MAYOR 16	30100	MURCIA	3006	07010490144
07 301034165606	0521	30060700069729	BOKOCH --- LYUDMYLA	CL MAYOR 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010490245
07 301038363884	0611	30060700069830	SASSAOUI --- HAYAT	CL CARRIL DE LOS NAVARROS 6	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010490346
07 301038622552	0611	30060700069931	MAHRAOUI --- EL HOUSSINE	CL COLEGIO 32	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010490447
07 301042857816	0611	30060700070032	AMIDOU --- BADJI	CL RIO GUADALQUIVIR 5 BJ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010490548
07 301043639977	0611	30060700070133	GOMEZ VARGAS ROMULO	CL DALI 13	30140	SANTOMERA	3006	07010490649
07 301049240719	0611	30060700070234	AZIZ --- ALI	CL FUENTE SAN JOSE 3 1.º	30160	MONTEAGUDO	3006	07010490750
07 301051185466	0611	30060700070335	MENOUAR --- TAHAR DIEBBAR	CL SANTA ROSA 5	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010490851
10 30108927110	0111	30060700070436	SERRANO Y TITO, S.L.	CL MAESTRO PUIG VALERA 2	30140	SANTOMERA	3006	07010490952
07 231037533945	0611	30060700075486	LATRECH --- FATIMA	CL JOSE HERNANDEZ 14	30560	ALGUAZAS	3006	07010492467
10 30114131360	0111	30060700075991	GRUPO SP URGENTE, S. L.	CL CONCHA CASTAÑEDO 8	30140	SANTOMERA	3006	07010492669

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30109347543	0111	30060700078015	HERNANDEZ MOLERO NATALIA	CL ASTURIAS,EDF.JARDIN 2 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010493174
10 30113989601	0111	30060700078520	BLUESTYL PELUQUEROS, S.L.	CL MERCED 1 B	30008	MURCIA	3006	07010493477
07 300052028829	0611	30060700078621	VIVES BARBA JOSE	CL FAISANES_URB.EL COTO 11	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010493578
07 300061849370	0521	30060700078924	CUENCA HERNANDEZ JUAN RAMON	AV JOSE A. PEREA 1 2 4 C	30002	MURCIA	3006	07010493780
07 300078602583	0521	30060700079227	GARRIGOS CUEVAS JUAN ANTONIO	ZZ CRUCE CABEZO DE TORRES 3	30007	ZARANDONA	3006	07010493881
07 301024144290	0611	30060700079328	CORTES DIAZ JUAN ANTONIO	CL ORILLA DEL AZARBE 87 A	30140	SANTOMERA	3006	07010493982
07 301045055874	0521	30060700080742	ALCARAZ ORTUÑO MARIA DEL MAR	CL MARIANO RUIZ FUNES 15 3.º B	30007	MURCIA	3006	07010494588
07 031058695031	0611	30060700080843	MARMOZ --- MOUNAIN	CL SAN LUIS 6 2.º B	30140	SANTOMERA	3006	07010494689
10 30113719617	1211	30060700081449	EL KHARRAQ --- FADMA	AV LAS PALMERAS 38	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010494992
07 281130588284	1221	30060700081550	MENDOZA ROMERO SHIRLEY	CL MAR DEL NORTE 7 2 DCH	30007	MURCIA	3006	07010495093
07 030104167425	0521	30060700081954	CELDRAN PEREZ MIGUEL	CL ABEDUL. RES PARQUESOL II 2	30150	ALBERCA (LA)	3006	07010495396
07 041025077138	0611	30060700082055	EL BOUKRI --- NOUREDDINE	CL MIGUEL ANGEL 1 1 A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010495400
07 300040456426	0611	30060700082964	RUIZ SANCHEZ ANGEL	CL LOS LARIZ 190	30163	ESPARRAGAL	3006	07010495703
07 301000901878	0521	30060700083065	LOPEZ DAVIA REMEDIOS	CL MURILLO 3 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010495804
07 301002778628	0521	30060700083166	SANCHEZ MOROTE ANTONIO	CL CUATRO CAMINOS 96 2 C	30007	MURCIA	3006	07010495905
07 301031154057	0611	30060700083267	KIAA --- NOUREDDINE	CL MAYOR 53	30163	ESPARRAGAL	3006	07010496006
07 301037836953	0611	30060700083469	TOUNSSI --- SALAH	CL CUESTA DEL MOLINO 6 4	30530	CIEZA	3006	07010496208
07 301041066245	0521	30060700083570	NOGUERA PASTOR MARIA DOLORES	AV PRIMO DE RIBERA 10 9 12	30008	MURCIA	3006	07010496309
07 411019771026	0521	30060700083873	PEREZ ALBACETE PEREZ ALEJANDRO NILO	AV ALFONSO X EL SABIO 11 8 E	30008	MURCIA	3006	07010496410
07 301046910800	0611	30060700084277	ZELLOUFI --- LARBI	CM VIEJO DE FORTUNA 39	30140	MATANZAS (CAMPO DE)	3006	07010496612
07 301048187762	0611	30060700084378	HLAL --- ABDELMOULA	CL CARRIL LUCAS 34 B 1	30007	MURCIA	3006	07010496713
10 30113017779	0111	30060700085287	ESTRUCTURAS ANDAYMAN , S.L.	CL LOPE DE VEGA 36	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010497117
10 30113916243	0111	30060700085489	TELECOMUNICACIONES C RISAN, S.L.	CL ESTACION 8 BJ	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010497218
07 301020465465	0521	30060700086196	SOTO PEREZ NOELIA	CL LOS SOTOS 9	30139	RAAL (EL)	3006	07010497622
07 301009432525	2300	30060700088725	VALVERDE MUÑOZ FRANCISCA	AV DE LA LIBERTAD 99	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010497925
07 301002618879	0611	30060700088927	CAVA FEREZ FLORA	CL LORCA 3 2 D	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010498026
07 301050068653	0611	30060700090341	HSAINI --- MUSTAPHA	CL CRUZ 10 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010498834
10 30100963511	0111	30060700090947	SUCESORES DE DOMINGO HERNANDEZ, S.L.	PZ CIRCULAR 3 6.º C	30008	MURCIA	3006	07010499137
07 300085751382	0521	30060700091654	ARAEZ HERNANDEZ JOSE	CL LEON 32	30562	CEUTI	3006	07010499642
07 301050258512	0611	30060700092159	BOUKHZER --- HAFID	CL JUAN MURCIA 1 1 A	30140	SANTOMERA	3006	07010499945
07 301050493635	0611	30060700092260	CHOULI --- ABDERRAHIM	CL ORILLA AZARBE 86	30140	SANTOMERA	3006	07010500046
07 301048949921	1221	30060700092866	EL MORCHID --- TIJANI	CL AMOR HERMOSO 8 2 D	30140	SANTOMERA	3006	07010500349
07 040039515284	0611	30060700093068	EL OUARINI --- LAKHDAR	CL CUATRO ESQUINAS 55 3 A	30140	SANTOMERA	3006	07010500551
10 30110001180	0111	30060700093169	ALDOVENDING, S.L.	CL PALMERA 6	30140	SANTOMERA	3006	07010500652
10 30114386691	0111	30060700093371	CHEN --- HUANGPU	CL MAY0R 37	30100	ESPINARDO	3006	07010500753
10 30114479247	0111	30060700093472	LAS CUMBRES TORREÑAS S.L.	AV DE LOS PULPITES 62	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010500854
07 300089671701	0521	30060700093674	FRANCO NICOLAS RAFAEL	CL ISABEL II 2 2.º	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010501056
07 301045340107	0611	30060700094381	SALAMATE --- HAMID	CL SANTA MATILDE 14	30140	SANTOMERA	3006	07010501359
07 301050351569	0611	30060700094583	MOUNIR --- BOUKIL	CL CUATRO ESQUINAS 35 2 B	30140	SANTOMERA	3006	07010501561
10 30112959478	0111	30060700095088	VAZQUEZ EGEA MARIANO	CT ALICANTE, 301 EL RASTRO LI	30007	MURCIA	3006	07010502066
07 301010073129	0521	30060700098627	MARTINEZ ESCUDERO ALFONSO	CL TORRE DE LA MARQUESA 1 3 D	30008	MURCIA	3006	07010502773
07 301032229444	0611	30060700099233	EL HARNANE --- SAID	CL ALMERIA 10 BJ	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010502874
07 300067494265	0521	30060700099637	CONESA CARRILLO JOSE	CL GUADALQUIVIR 2 1 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010503076
07 301031272780	0521	30060700100041	ROMERO MIÑANO EDUARDO	AV MIGUEL DE CERVANTES URB. VI	30009	MURCIA	3006	07010503480
07 300037632110	0721	30060700100142	LOZANO PEREZ JOSEFA	CL REYES CATOLICOS 69	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010503581
07 301040136560	1221	30060700102364	GUERRERO ARCOS MARTHA ALEXANDR	CL LEVANTE 2 1.º C	30110	CHURRA	3006	07010503884
07 301005014577	0521	30060700102667	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL TRES DE ABRIL 3 1 C	30500	MOLINA DE SEGURA	3006	07010504187
07 280356106592	0521	30060700103172	OCAÑA CALLEJA EUSEBIO	CL FUENTE BARONCA 17 BJ	30500	ALCAYNA (LA)	3006	07010504591
07 300090163266	0521	30060700111458	LLORENTE RONDA MIGUEL ANGEL	CL MOLINO DE FUNES 26	30008	MURCIA	3006	07010507322
07 131012662505	1221	30060700111761	CASTRO LOJA BERNARDITA CHAN	CL SAAVEDRA FAJARDO 15 1 IZD	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010507625
07 301047795116	1221	30060700111862	KESTER --- ELENA	CL PRACTICANTE RICARDO PERES 9	30130	BENIEL	3006	07010507726
07 301019078062	2300	30060700111963	CANO GONZALEZ JOSE MIGUEL	CL SAN ISIDRO-CUESTA PIÑERO 16	30110	CHURRA	3006	07010507827
07 300041501194	0521	30060700112064	TOVAR PAREJA ANTONIO	PZ REGION MURCIANA 0 7 3 D	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07010507928
07 031039900572	0611	30060700112165	RACHDI --- SAID	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07010508029
07 041014500906	0611	30060700112367	BALDEH --- MAMADOU YERRO	CL GOYA 10 2 IZQ	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010508231
10 30114668601	0111	30060700112468	NAVARRO MARTINEZ PEDRO	CL SENDA GRANADA 8	30160	MONTEAGUDO	3006	07010508332
07 301027594359	0121	30060700112569	GONZALEZ SANCHEZ MARIA JOSE	CL PASOS EDF.CONVER 39 1 C	30140	SANTOMERA	3006	07010508433

Tipo Ident.	Reg.	Expediente	Nombre	Domicilio	C. Pos	Localidad	URE	Documento
10 30005990893	0111	30060700112670	COMERCIAL QUIMICA SA URA, S.A.	CL JUAN AGUILAR AMAT, S/N. 0	30110	MURCIA	3006	07010508534
10 30105977195	0111	30060700112771	PRODUCTOS HISPANO AL EMANES, S.L.	ZZ PARAJE DE LOS CANTALARES 0	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010508635
10 30110621677	0111	30060700112872	GOBBE --- STEPHANE PAUL	CL SAN JUAN-ESPINARDO 3	30100	MURCIA	3006	07010508736
10 30110823761	0111	30060700112973	MARTINEZ LOPEZ MARIA ASCENSION	CL PABLO NERUDA 54	30530	CIEZA	3006	07010508837
10 30110836188	0111	30060700113074	MARTINEZ ABELLAN JUAN ANTONIO	CL ARQUITECTO JAIME BORT 11 03	30007	MURCIA	3006	07010508938
10 30111040090	0111	30060700113175	SEVA ARENILLAS ELENA	PZ LEANDRAS. APOSTOLES 3 3 B	30001	MURCIA	3006	07010509039
10 30113629586	0111	30060700113276	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	CL TORRE ALCAYNA 0	30110	CHURRA	3006	07010509140
10 30114678604	0111	30060700113478	MENDOZA MARQUEZ MARIA AGUSTINA	CL PUIG VALERA 29	30140	SANTOMERA	3006	07010509342
07 300036172056	0521	30060700113680	MOLINA VICENTE JOSEFA	CL JOSE ANTONIO 74	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010509443
07 281228020845	0611	30060700113781	NADMI --- HASSAN	CL MAYOR 20 2	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010509544
07 301002618172	0611	30060700113882	MAESTRO GARCIA INMACULADA	CL LA LOMA-LOS CARAMBAS 15 B	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010509645
07 300065944891	0521	30060700113983	SAURA ORENES FULGENCIO	CL JUAN AGUILAR AMAT, S.N. 0	30110	MURCIA	3006	07010509746
07 300072316377	0521	30060700114185	ROMERO FLORES EDUARDO	CL CARRIL EL RANERO 24	30100	MURCIA	3006	07010509847
07 300078244996	0521	30060700114286	SANCHEZ MANZANARES GIL MARIANO	CL FRUTOS BAEZA 1 2 A	30004	MURCIA	3006	07010509948
07 300092711841	0521	30060700114488	MARMOL GARCIA ANTONIO J	AV JUAN CARLOS I 1	30140	SANTOMERA	3006	07010510150
07 301000058180	0521	30060700114589	MARTINEZ SANTIAGO JOSE	CL TENIENTE MONTESINOS 8 4	30100	ESPINARDO	3006	07010510251
07 301001335045	0521	30060700114690	RUBIO SERRANO JOSE ANTONIO	CM SAN JOSE 5	30158	GARRES (LOS)	3006	07010510352
07 301014772575	0521	30060700114993	SANCHEZ PLANES JOSEFA FRANCISC	AV MAESTRO PUIG VALERA 91	30140	SANTOMERA	3006	07010510554
07 301020913887	0521	30060700115094	ESPINOSA SANCHEZ GABRIEL	CL MAYOR 155 A	30100	ESPINARDO	3006	07010510655
07 301043553687	0521	30060700115195	VIVEROS RESTREPO JUAN CARLOS	CL CHILE 27 1	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010510756
07 301045110236	0521	30060700115296	LUCAS NAVARRO FRANCISCO JAVIE	CL ERMITA CALVARIO 5	30100	MURCIA	3006	07010510857
07 301038204745	0611	30060700115401	ALLAM --- ABDELLAH	CL CMNO VIJEO MATANZA 35	30620	FORTUNA	3006	07010511059
07 360083062332	0521	30060700115502	CARBALLO PASTORIZA JOSEFA	AV MARIANO ROJAS 2	30006	PUENTE TOCINOS	3006	07010511160
07 301043230759	0611	30060700115603	SABEUR --- MOHAMED	CL LOS MORALES 1	30320	FUENTE-ALAMO	3006	07010511261
07 301043453960	0611	30060700115704	BAGHDAD BRAHIM --- MOHAMED	CL VIRIATO 22 B	30110	CABEZO DE TORRES	3006	07010511362
07 301046372145	0611	30060700115805	MEKDOUR --- BENZIANE	CL PUIG VALERA 8	30140	SANTOMERA	3006	07010511463
07 301050275585	0611	30060700115906	FARSI --- TOURIA	CL D'STOUP 0 2	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010511564
07 301050538091	0611	30060700116007	ERRAGRAGUY --- ABDELHADI	CL CARRIL LUCAS 1 B	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3006	07010511665
10 30006881576	0111	30060700116108	FULGENCIO HERNANDEZ SANCHEZ Y OTRO	CL LOS CAYETANOS 12	30007	MURCIA	3006	07010511766
10 30114027185	0111	30060700116310	RUEDA COBOS JOSE LUIS	CL ROMERO DE TORRES 4	30565	TORRES DE COTILLAS (	3006	07010511968
07 300045337243	0521	30069200043626	CARAVACA LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CASTELLAR 56	30110	CHURRA	3006	07010438008
07 300086262856	0521	30069300099328	PUJANTE PEDREÑO JOSE	CL FERNANDEZ VERA, ED CALVO SO	30560	ALGUAZAS	3006	07010438109
07 301000023626	0611	30069300234724	NOUHI --- MOHAMED	AV DE LA CEBADA, 53	30163	COBATILLAS	3006	07010438311
07 301000465883	0611	30069300239067	MINHAJ --- MUSTAPHA	CL LUCAS 10 BJ	30007	MURCIA	3006	07010438412
07 301013539867	0611	30069900026544	AZIZI --- ABDELHAQ	CL ROSARIO 48	30140	SANTOMERA	3006	07010438614
07 301016970334	0611	30069900090000	ABAMADIANE --- NAIMA	PZ IGLESIA 1	30163	ESPARRAGAL	3006	07010438816
10 30111960580	0111	30070700038286	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PARROCO PEDRO LOZANO 20	30007	ZARANDONA	3006	07010480141

Anexo I

Num. Remesa 3006107000004

U.R.E.	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
3006	CL ORTEGA Y GASSET S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

5274 Demanda 8/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100006 /2007 07410

N.º Autos: Demanda 8/2007.MC.

Materia: Despido / Despido.

Demandante: José Garrido Navarro

Demandados: Fogasa, Agrupación Frisco 2002, S.L., Euromármoles del Mediterráneo,S.L., Coyco Mediterráneo, S.L., Agrupación Europea Los Palmeros, S.L., Construcciones y Mármoles del Sureste Mediterráneo, S.L., Náuticas Montajes y Compresores Naval Motor, S.L., Cristal Cartago, S.L., Camoin, Calidad y Seguridad Medio Ambiente, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Garrido Navarro contra Fogasa, Agrupación Frisco 2002, S.L., Euromármoles del Mediterráneo, S.L., Coyco Mediterráneo, S.L., Agrupación Europea Los Palmeros, S.L., Construcciones y Mármoles del Sureste Mediterráneo, S.L., Náuticas Montajes y Compresores Naval Motor, S.L., Cristal Cartago, S.L., Camoin, Calidad y Seguridad Medio Ambiente, S.L., sobre Despido, registrado con el n.º 8/2007, se ha acordado citar a Agrupación Europea Los Palmeros, Coyco Mediterráneo, S.L., y Cristal Cartago, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11- 06- 07 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21- 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrupación Europea Los Palmeros, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a veintidós de febrero de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

5259 Proceso número 896/06.

Proceso número 896/06.

Demandante: Ana Belén Ancas Ferrer.

Demandado: Calzados Cavical S.L.

Acción: Despido

Doña Carmen Ortiz Garrido del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 896/06, seguido a instancia de Ana Belén Ancas Ferrer, contra Calzados Cavical S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente parte dispositiva de Auto de desistimiento:

Parte dispositiva

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, archivándose en consecuencia las presentes actuaciones previa notificación a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Calzados Cavical S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 21 de marzo de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

5260 Demanda 229/2006.

N.º Autos: Demanda 229/2006

N.º Ejecución: 34/2007

Materia: Ordinario.

Demandado: Constructora Jidelcar, S.L.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución n.º 34/07, seguido a instancia de Jeamil Eduardo Poma Jumbo, contra Constructora Jidelcar, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Jeamil Eduardo Poma Jumbo contra Constructora Jidelcar, S.L por un importe de 1.627,9 euros de principal más 276,74 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 3094-64-34/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los de la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio) e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 2;8,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gsllonet Fernandez Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia. La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Constructora Jidelcar, SL, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a tres de abril de dos mil siete.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

5269 N.º Autos: Demanda 731/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004552/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Maite Jiménez Cisneros.

Demandado: Fogasa, Estructuras y Cimientos Molin S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por auto de fecha 25 de septiembre de 2006, en el proceso seguido a instancia de doña Maite Jiménez Cisneros contra Fogasa, Estructuras y Cimientos Molin S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el

n.º 731/2006 se ha acordado citar a Estructuras y Cimientos Molin S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de junio de 2007, a las 10:00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina calle Senda Estrecha, s/n 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revstir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras y Cimientos Molin S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 4 de abril de 2007.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

5261 Demanda 37/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 37/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Alicia Carrasco Bazán contra la empresa Fogasa, Screenspain, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Alicia Carrasco Bazán frente a la empresa demandada Screenspain SL y el Fogasa, y condeno a la misma a que abone a la demandante la cantidad de 2.351,05 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.0037.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0037.07, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Screenspain, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a tres de abril de dos mil siete.—La Secretario Judicial

---

De lo Social número Cinco de Murcia

5262 Demanda 171/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001144/2007 07410

N.º Autos: Demanda 171/2007

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Pedro Pelegrín Ponce.

Demandado: INSS, Tesorería General de la Seg. Social, María Bernal Blázquez

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro Pelegrín Ponce contra INSS, Tesorería General de la Seg. Social, María Bernal Blázquez, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 171/2007 se ha acordado citar María Bernal Blázquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/5/07 a las 12.30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmen-

te o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María Bernal Blázquez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a veintinueve de marzo de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco Murcia

5275 Demanda 64/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000349/2007

07410

N.º Autos: Demanda 64/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lahdidi Hassane

Demandado: Construcciones y Cubiertas Europeas S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lahdidi Hassane contra Construcciones y Cubiertas Europeas S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 64/2007 se ha acordado citar a Construcciones y Cubiertas Europeas S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2007 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur- esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Cubiertas Europeas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abarán

5774 Anuncio sobre creación de una sociedad mercantil íntegramente municipal para la gestión de servicios asistenciales.

Habiéndose acordado en sesión celebrada en día 15 de febrero de 2007, por el Pleno Municipal, iniciar expediente administrativo tendente a la creación una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal para la gestión de servicios municipales del Ayuntamiento de Abarán, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en Materia de Régimen Local, se exponen al público la Memoria Técnica de dicha sociedad, por plazo de treintas días naturales, durante los cuales, los particulares y Entidades podrán formular observaciones.

En Abarán a 16 de abril de 2007.—El Alcalde.

Abarán

5915 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad una plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2007, ha acordado la convocatoria del concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de 1 plaza de Agente del Cuerpo de Policía Local vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2007, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las bases publicadas en el B.O.R.M. n.º 183 de fecha 9 de agosto de 2006.

Abarán, 2 de abril de 2007.—El Alcalde.

Abarán

5917 Convocatoria y bases de oposición libre para proveer 4 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de marzo de 2007 acordó convocar oposición para proveer 4 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2007. La convocatoria se regirá por las bases publicadas en el B.O.R.M. n.º 183 de fecha 9 de agosto de 2006.

Abarán, 2 de abril de 2007.—El Alcalde.

Águilas

5776 Anuncio de licitación para obtención de licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2007.

1.- Entidad adjudicadora

Organismo: Ayuntamiento de Aguilas. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Interior y Personal. Número de expediente: BIENES. 9/07.

2.- Objeto de la licitación.

Otorgamiento de seis licencias administrativas para la prestación de servicios de temporada en las playas del término municipal de Águilas (Murcia), durante el verano de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: subasta por el sistema de pujas a partir del presupuesto base de licitación.

4.- Presupuesto base de licitación.

El expresado en el Pliego en cada caso.

El canon mínimo podrá ser mejorado al alza, adjudicándose la licencia a la puja más alta.

5.- Garantía Provisional.

300 euros, a acreditar junto con la solicitud de participación en la subasta.

Garantía definitiva: Se prestará por los adjudicatarios por las cantidades expresadas en cada caso en el Pliego dentro de los 5 días naturales siguientes a la notificación del acto de adjudicación. (Será devuelta en un plazo de 30 días naturales a contar desde el último de ocupación, siempre y cuando no se haya producido daño o perjuicio alguno al dominio público marítimo-terrestre o a propiedades municipales).

6.- Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Ayuntamiento de Aguilas. (de 8 a 15 horas de lunes a viernes y además los lunes de 17 a 19,30 horas)

b. Domicilio: Plaza de España, 14, 3.ª planta. 30880-Aguilas (Murcia) .

c. Teléfono: 968-418.846

7.- Requisitos específicos del solicitante.

Junto con la solicitud de participación en la subasta, que se ajustará al modelo de la cláusula octava del Pliego

de Cláusulas Administrativas Particulares, habrá de aportarse la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. (En caso de personas jurídicas, DNI. y NIF. del representante, acreditación de poderes a su favor y escritura pública de constitución de la sociedad).

Declaración de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

Certificación de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Aguilas, expedida por la Recaudación Ejecutiva Municipal.

Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

8.- Presentación de las solicitudes de participación.

Se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Aguilas, u otros organismos del art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 16 de mayo de 2.007.

9.- Calificación de las solicitudes y restante documentación, y celebración de la subasta.

a. Entidad: Ayuntamiento de Aguilas (Mesa de Contratación compuesta por el Sr. Alcalde, como Presidente, un representante de cada grupo político municipal, el Secretario General y el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, como vocales, actuando como Secretario el Jefe de Servicio de Régimen Interior y Personal.

b. Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En acto público.

c. Fecha: 17 de mayo de 2007. hora: 10 de la mañana.

10.- Título acreditativo de la licencia.- Una vez depositada la garantía definitiva, pagado el precio público de remate en cada caso y cumplidos los restantes requisitos exigidos en el pliego, el Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario el título de la licencia, que deberá tener permanentemente en el puesto el interesado y exhibirla a cualquier agente de la autoridad municipal que se lo requiera.

Águilas a 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Campos del Río

5857 Aprobación de Avance de Planeamiento para la modificación n.° 11 de Normas Subsidiarias Municipales en la zona de Los Rodeos.

Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia.

De conformidad con lo establecido en el art 135 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se procede a publicar anuncio relativo a Aprobación de Avance de Planeamiento para la modificación n.° 11 de Normas Subsidiarias Municipales en la zona de Los Rodeos, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2007, para que los interesados puedan formular alternativas o sugerencias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Campos del Ríos a 20 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Valverde Almagro.— Ante mí, el Secretario Interventor, Antonio F. García González.

Caravaca de la Cruz

5780 Aprobación inicial del Estudio de Detalle en Parcelas M18V y M19, de Caravaca de la Cruz.

La Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en Parcelas M18V y M19, de Caravaca de la Cruz, tramitado a instancia de la mercantil Nueva Caravaca, S.L.

Dicho Estudio de Detalle queda sometido a información pública por plazo de veinte días, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para presentación de alegaciones.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve apartado cuarto de la ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Caravaca de la Cruz a veinte de abril de dos mil siete.—El Secretario General.—V.º B.º el Alcalde.

Cehegín

4573 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 4573, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 88, de fecha 18 de abril de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

"4573 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A. - 14. Aprobación definitiva."

Debe decir:

"4573 Exposición al público del Proyecto de Ampliación del centro de transformación de 250 KVa del P.A.I.-2 y del proyecto para implantación de líneas subterráneas de baja tensión en el P.A.I. - 6 San Agustín".

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Fuente Álamo de Murcia

5775 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

b) Tfno: 968 597001. Fax: 968 598308.

c) Número de expediente: 18/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Denominación: "Construcción de Nuevo Colegio Público San Pedro en Las Palas". Financiado y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

2.169.924,86 euros.

5. Garantía provisional: 43.398,49 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Véase el punto 1.

7. Presentación de ofertas y documentación:

a) Se podrán presentar durante los 13 días naturales siguientes al de la fecha de publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia; Pza. Constitución 1, C.P. 30320.

8. Apertura de las ofertas.

El tercer día siguiente hábil a la calificación de la documentación.

9. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Región será por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 9 de abril de 2007.—La Concejal de Ob., Serv., Sum. e Infr., María Inés Mendoza Conesa,

———

Jumilla

5808 Anuncio de 28 de marzo de 2007 del Ayuntamiento de Jumilla, por el que se hace público el acuerdo de adhesión al Plan Concilia.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla en sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil siete aprobó inicialmente el texto de convenio de adhesión al Plan Concilia en los términos en que figura en el expediente.

Lo que se hace público a fin de que cualquier interesado que lo estime conveniente y en el plazo de treinta días pueda presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Jumilla, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

———

La Unión

5771 Exposición pública aprobación del Plan de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, entre otros, aprobó el Plan de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

"Primero.- Aprobar el Plan de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión con el siguiente contenido y medidas:

1º.- Determinación de la estructura organizativa y de puestos de trabajo.

En este sentido, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 4 de octubre de 2006, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión y de sus Organismos Autónomos, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 12 de diciembre de 2.006, constituyendo este instrumento el primer paso del proceso de racionalización y mejora del servicio público que pretende ser este Plan de Empleo.

2º.- Redistribución y Reasignación de efectivos de personal.

Los funcionarios cuyo puesto de trabajo sea objeto de supresión como consecuencia del Plan de Empleo podrán ser destinados a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.

Como consecuencia del proceso de modificación de la estructura organizativa y de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, se realizarán las actuaciones oportunas dirigidas a la redistribución funcional del personal que actualmente presta servicios en este Ayuntamiento y sus organismos Autónomos, mediante los sistemas de provisión de puestos de trabajo aplicables a cada caso.

3º.- Promoción Interna.

El presente Plan de Empleo contempla la promoción interna con un doble criterio, por un lado, satisfacer las expectativas del personal y por otro, satisfacer las necesidades de la organización.

La necesidad de contar con personal de mayor cualificación hace precisa la ejecución de procesos de promoción interna dirigidos a paliar las carencias de personal cualificado aprovechando la especialización técnica adquirida por los funcionarios en el desempeño de sus funciones.

Esta medida impone la convocatoria de procedimientos de promoción interna independientes de los de ingreso mediante el sistema de concurso-oposición.

La oferta de estas plazas no supondrá, en ningún caso, ampliación de plantilla pues la cobertura de los puestos está condicionada a la amortización de los puestos desempeñados.

Se proveerán, mediante este sistema, los siguientes puestos:

PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR FUNCIONARIOS DE CARRERA.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

- 1 PLAZA DE TÉCNICO DE GESTION. GRUPO B.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:

- 1 PLAZA DE OFICIAL POLICIA LOCAL. GRUPO B.

- 1 PLAZA DE COLABORADOR SEGURIDAD CIUDADANA. GRUPO D.

- 1 PLAZA DE TÉCNICO ARCHIVO/BIBLIOTECA. GRUPO C.

- 1 PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL. GRUPO D.

4º.- Funcionarización del personal laboral.

En aras a la homogeneización de los regímenes jurídicos del personal al servicio de este Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, se prevé la realización de procesos de funcionarización, conforme a la normativa aplicable de todo el personal laboral fijo o indefinido.

Los procesos selectivos para la funcionarización del personal laboral irán acompañados de las correspondientes medidas de apoyo formativo, dirigidas a mejorar las capacidades del personal afectado.

La especificación de los puestos a que afecta la funcionarización son los siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO:

- DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

- UNA PLAZA CONSERJE CASA CONSISTORIAL.

- UNA PLAZA DE CONSERJE-ORDENANZA.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

- UNA PLAZA PSICÓLOGA

- UNA PLAZA LOGOPEDA.

- UNA PLAZA PROFESOR E.G.B.

- TRES PLAZAS EDUCADOR INFANTIL

- UNA PLAZA ANIMADOR EDUCACIÓN FÍSICA. GRUPO C.

- TRES PLAZAS ANIMADOR EDUCACIÓN FÍSICA. GRUPO D.

- UNA PLAZA MONITOR DEPORTIVO.

- UNA PLAZA ANIMADOR SOCIO-CULTURAL.

- UNA PLAZA ANIMADOR SOCIO-JUVENIL.

- SEIS PLAZAS CONSERJE-OPERARIO.

- UNA PLAZA CONSERJE-OPERARIO. MEDIA JORNADA.

- UNA PLAZA CONSERJE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO “ANDRES MARTINEZ CANOVAS”:

- UNA PLAZA PSICÓLOGA.

- UNA PLAZA EDUCADOR.

- UNA PLAZA TRABAJADOR SOCIAL.

- UNA PLAZA ADJUNTO PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA.

- UNA PLAZA ADJUNTO PRODUCCIÓN TALLER CARPINTERÍA.

- UNA PLAZA ADJUNTO PRODUCCIÓN TALLER JARDINERÍA.

- DOS PLAZAS CUIDADOR.

- UNA PLAZA VIGILANTE.

- UNA PLAZA LIMPIADORA.

5º.- Consolidación de empleo temporal.

Se realizará un proceso de consolidación de empleo temporal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y con las previsiones que se contengan en la plantilla de personal para el ejercicio 2007.

6º.- Oferta de Empleo.

Se incluirá en la Oferta de Empleo correspondiente al ejercicio 2007 los puestos de trabajo con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertos con los efectivos de personal existentes; conllevando, en definitiva, la incorporación de nuevos efectivos a la plantilla de personal. Sin perjuicio de que esta medida estará totalmente sometida al principio de restricción del gasto, incluyendo en la misma únicamente aquellos puestos de trabajo que exija el normal funcionamiento de los servicios municipales.

Segundo.- El Plan de Empleo tendrá una vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de su conclusión con antelación por la ejecución de las medias previstas en el mismo.

Tercero.- Que se proceda a publicar el Plan de Empleo aprobado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

La Unión, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

La Unión

5772 Bases de convocatoria para provisión de varios puestos de trabajo, mediante contratación laboral fija, vacantes en la plantilla de personal del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”.

Bases de la convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo, mediante contratación laboral fija, vacantes en la plantilla de personal del Organismo Autónomo

“Andrés Martínez Cánovas”, organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluidos en la oferta de empleo público de 2006.

Por Decreto de la Presidencia del Organismos Autónomo “Andrés Martínez Canovas”, de fecha 16 de abril de 2007, se ha resuelto convocar concurso-oposición para proveer, mediante contratación laboral con carácter fijo, un puesto de trabajo de Trabajador/a Social, de Adjunto/a de Producción del Taller de Cerámica, de dos Cuidadores/as y de Limpiador/a. La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen de derecho laboral y carácter fijo, mediante concurso-oposición, los puestos de trabajo más abajo detallados, vacantes en la Plantilla de personal del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas” del Excmo. Ayuntamiento de La Unión e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006:

- Un puesto de trabajo Trabajador/a Social.

- Un puesto de trabajo de Adjunto/a de Producción del Taller de Cerámica.

- Dos puestos de trabajo de Cuidador/a.

- Un puesto de trabajo de Limpiador/a.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896//91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos de la Corporación.

1.4.- La jornada de trabajo, salarios y demás condiciones laborales serán las que se contengan en el Convenio Colectivo que para el personal laboral del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, ha de celebrarse con los representantes de los trabajadores.

Para el supuesto de que en el momento de comenzar la relación laboral el citado convenio aún no estuviera vigente, será de aplicación el acuerdo sobre determinación de condiciones de trabajo del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, percibiendo los trabajadores las retribuciones brutas establecidas en la relación de puestos de trabajo, para cada puesto de trabajo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes deben reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado consultivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma Castellano.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título más abajo indicado en función del puesto a que opte, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Puesto de trabajo Trabajador/a Social: Título de Diplomado/a en Trabajo Social.

- Puesto de trabajo de Adjunto/a de Producción del Taller de Cerámica: Título de Bachiller Superior, F.P. II o equivalente.

- Puestos de trabajo de Cuidador/a: Título de Graduado Escolar o equivalente.

- Puesto de trabajo de Limpiador/a: Certificado de Escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA.- INSTANCIAS.

4.1.- Las Instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda, y dirigidas al Sr. Presidente de Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas”, deberán presentarse en el Registro General de Documentos durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.- Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En este caso los aspirantes deberán remitir copia de la solicitud de participación a través de fax al número 968.56.01.02.

4.3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 20 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma (el ingreso podrá realizarse en el propio Ayuntamiento o ingreso en el CCC 3058 0254 61

2732000032, Entidad bancaria Caja Mar, sucursal de La Unión). No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.4.- Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar:

a) Currículum Vitae.

b) Los documentos que justifiquen todos los méritos alegados, bien mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Si alguna instancia adoleciere de cualquier defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que de no hacerlo se archivará la instancia sin más trámite.

QUINTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, por el Sr. Presidente se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios y orden de intervención de los aspirantes, determinado según sorteo efectuado al efecto.

La citada Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de la Corporación y si en el plazo de 10 días, a partir de la publicación, no se formulasen reclamaciones contra la lista provisional de excluidos y admitidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Una vez comenzadas las pruebas, no será necesaria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, bastando con la inserción de los mismos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Presidente del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas” o miembro del mismo en quien delegue.

SECRETARIO: El del Organismo Autónomo “Andrés Martínez Cánovas” o funcionario del Ayuntamiento de La Unión en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región, designado por la Consejería de Presidencia.

- Un funcionario municipal designado por la Presidencia del Organismo Autónomo.

- El representante de los trabajadores de la Fundación.

* En cuanto al puesto de trabajo de Trabajador/a Social, además de los anteriores, formarán parte del Tribunal Calificador los siguiente vocales:

- Director/a de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste o persona que lo sustituya.

- Un Trabajador/a Social de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste designado por la Dirección de la misma.

* En cuanto al puesto de trabajo de Adjunto de producción del taller de cerámica, además de los anteriores, formarán parte del Tribunal Calificador los siguientes vocales:

- Director de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia, o persona que lo sustituya.

- Un Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Murcia designado por la Dirección de la misma.

6.2.- Los vocales o los suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de las plazas convocadas.

6.3.- Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

6.4.- Los miembros del Tribunal estarán sujetos a las incompatibilidades y recusaciones establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.5.- Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

6.6.- Para las pruebas de conocimientos específicos, el Tribunal podrá contar con asesores especialistas que colaborarán, con voz pero sin voto, en la elaboración y calificación de las pruebas.

6.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

6.8.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.9.- A efectos de la percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o disposición posterior que lo modifique.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

7.1.- La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

7.2.- El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que hayan transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente, dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en sorteo que se realizará por el Pleno de la Corporación al efecto.

OCTAVA.- FASES Y EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

A) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO

1º.- Por servicios prestados en Ayuntamientos, en puestos de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2º.- Por servicios prestados en otras Administraciones o empresas privadas, en puesto de iguales o similares características y exigencia de titulación igual a la exigida en la convocatoria, a razón de 0,05 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por asistencia o participación en cursos, cursillos, jornadas o seminarios, directamente relacionados con el puesto de trabajo o similar, hasta un máximo de 4 puntos conforme a la siguiente especificación:

- Por cursos de hasta 10 horas 0,10 puntos por curso.

- Por cursos de entre 11 y 30 horas 0,30 puntos por curso.

- Por cursos de entre 31 y 50 horas 0,50 puntos por curso.

- Por cursos de entre 51 y 100 horas 0,70 puntos por curso.

- Por cursos de entre 101 y 200 horas 1,00 puntos por curso.

- Por cursos de más de 200 horas 1,50 puntos por curso.

- Por jornadas o seminarios 0,10 puntos por jornada o seminario.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, acompañados de vida laboral o altas y bajas en seguridad social o, en su caso, mediante el correspondiente Certificado de Empresa, según modelo oficial.

B) FASE DE OPOSICION

Consistirá en la celebración de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba de desarrollo por escrito, basada en el programa anexo a las presentes bases (Grupo II), propuesto por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, aunque no se atenga a un epígrafe concreto. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en:

TRABAJADOR/A SOCIAL: Realización de un supuesto practico determinado, de entre dos propuestos por el Tribunal y relacionado con las tareas propias del puesto. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

ADJUNTO/A DE PRODUCCIÓN TALLER DE CERÁMICA: Realización de un ejercicio práctico, que consistirá en cuatro pruebas eliminatorias cada una de ellas:

1. Realización de una pieza en el torno, a criterio del concursante.

2. Realización del modelado de una pieza elegida por el Tribunal.

3. Realización del modelado de una pieza elegida por el Tribunal.

4. Realización de un pequeño muestrario de 5 colores de esmaltes de baja temperatura y la realización de uno de ello y 5 colores de esmaltes de alta temperatura y la realización de uno de ellos.

CUIDADOR/A: Realización de un supuesto practico determinado, de entre dos propuestos por el Tribunal y relacionado con las tareas propias del puesto. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

LIMPIADOR/A: Realización de un supuesto practico determinado, de entre dos propuestos por el Tribunal y relacionado con las tareas propias del puesto. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

El Tribunal, en caso de considerarlo necesario, podrá realizar una entrevista de carácter personal-profesional, que podrá versar sobre sus circunstancias personales y profesionales, y se valorará de 1 a 3 puntos.

NOVENA: CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y eliminatorios.

9.2.- Los ejercicios de la fase de oposición serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

9.3.- La puntuación del ejercicio primero será determinada por el Tribunal antes de la realización del mismo, estableciendo la penalización de los errores; la puntuación del segundo y tercer ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido, por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

- La puntuación del tercer ejercicio de la fase de oposición para el puesto de trabajo de Adjunto de Producción del Taller de Cerámica se realizará del siguiente modo: Se puntuará cada uno de los cuatro apartados en la forma in-

dicada en el párrafo anterior, siendo necesario alcanzar la calificación mínima de cinco puntos en cada uno para pasar al siguiente. La puntuación del tercer ejercicio se obtendrá mediante la media aritmética de los cuatro apartados.

9.4.- Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso, la correspondiente a la media aritmética de los ejercicios de oposición, y la obtenida en la entrevista, en caso de realizarse. La suma total determinará la prelación en el proceso selectivo.

DÉCIMA.- PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PUESTO DE TRABAJO.

10.1.- Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre de los dos candidatos que, por haber obtenido la máxima puntuación, se consideran aprobados para cada uno de los puestos convocados, elevando al Sr. Presidente propuesta de contratación en favor de los mismos.

10.2.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10.3.- Asimismo, el Tribunal elevará al Sr. Presidente una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión.

10.4.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda y que son los siguientes:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal y de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

2.- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base segunda.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

4.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal Calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización el correspondiente contrato laboral de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Hasta que no se formalice el contrato, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases, supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se opongan a las bases.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

TEMARIO PUESTO DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A SOCIAL

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Órganos de colaboración y apoyo del gobierno. El consejo de Estado.

3.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

4.- El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, Notificación y Publicación.

5.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

6.- La revisión de los actos administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

7.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

8.- El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

9.- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

10.- Haciendas locales. Recursos de los municipios.

11.- El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

12.- Los créditos y sus modificaciones. Liquidación del Presupuesto.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- Evolución histórica del Trabajo Social en España. Situación actual e influencia de las diferentes ideologías.

2.- Necesidades y recursos sociales

3.- Niveles de Intervención I: El Trabajo Social individualizado.

4.- Niveles de intervención II: El Trabajo Social familiar.

5.- Niveles de intervención III: El Trabajo Social de grupo

6.- Niveles de intervención IV: El Trabajo Social comunitario. Organización y animación comunitaria.

7.- Funciones del Trabajador Social.

8.- Filosofía del Trabajo Social: Disciplinas y enfoques técnicos.

9.- Naturaleza científica del Trabajo Social.

10.- Técnicas de investigación: observación, muestreos , encuestas. Tipos de encuestas. Variables.

11.- La entrevista en Trabajo Social.

12.- Modelo sistémico y Trabajo Social

13.- Deontología y ética profesional .

14.- Planteamientos metodológicos actuales en el trabajo social. Proceso metodológico de la intervención social.

15.- La investigación y el diagnóstico.

16.- La planificación de los Servicios Sociales.

17.- La evaluación en los Servicios Sociales. Tipos y procesos.

18.- Técnicas e instrumentos empleados en el Trabajo Social. La ficha social. El informe social. La historia social. El genograma. El ecomapa. Histograma

19.- Prestaciones sociales y económicas de la LISMI 2007.

20.- El proceso de socialización. Los agentes de socialización: familia, escuela y otros.

21.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

22.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual

23.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: La Declaración universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El Consejo de Europa.

24.- Demografía: principales conceptos; movimiento natural de la población; migraciones. Fuentes estadísticas: el censo y el padrón.

25.- Análisis de las necesidades según la taxonomía de Bradshaw. Estudio de necesidades: utilidad, componentes, etapas, enfoque y métodos de identificación de necesidades sociales.

26.- La acción social en el marco de una Política de Bienestar Social. Evolución histórica. Situación actual.

27.- Situaciones de marginación: Minorías étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.

28.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

29.- Protección del menor. Situación de riesgo y situación de desamparo. Recursos para la atención de ambas situaciones.

30.- El envejecimiento: envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales

31.-La familia. Origen de la familia. Tipología de familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

32.- La iniciativa privada en la Acción Social. Instituciones y Asociaciones. Organizaciones no gubernamentales. El Voluntariado Social. La Ley del Voluntariado Social.

33.- La Ley 13/1982 de 27 de abril de Integración Social de Minusválidos.

34.- Salud y Trabajo Social:concepto de salud. Importancia de los factores sociales en los estados de salud y enfermedad. La salud, un problema comunitario.

35.- Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

36.- La Ayuda a Domicilio en la Región de Murcia: Evolución histórica de la Ayuda a Domicilio. El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Murcia: Marco Normativo. Financiación y gestión. Usuarios y Profesionales del Servicio.

37.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Servicios Sociales. Ley 3/2003, de 10 de abril , del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

38.- Instituto Murciano de Acción Social: Naturaleza y adscripción, fines y áreas de actuación , funciones, estructura organizativa.

39.- Los Servicios Sociales de Atención Primaria en la Región de Murcia. Antecedentes. Marco normativo. Financiación. La Red Pública Regional: Programas.

40.- El Plan de Acción para las mujeres con discapacidad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2007. Análisis de la situación de las mujeres con discapacidad. Estructura del Plan: Objetivo, Principios, Áreas y herramientas.

41.- Concepto de Seguridad Social. El Sistema Español de Seguridad Social . Antecedente y Regulación actual.

42.- Ley 39/1999, de 5 de Noviembre , para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

43.- Derecho de familia. Patria potestad. Tutela. Otras instituciones de protección de menores.

44.- Procedimiento para la calificación de minusvalía: concepto de discapacidad, reconocimiento del grado de minusvalía, revisión del grado de minusvalía, unidades del servicio de valoración y diagnóstico.

45.- La Ley 51/2003, de 2 de diciembre , de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

46.- El Trabajo Social: Conceptos, principios, objetivos y funciones.

47.- Técnicas de trabajo en grupo.

48.- Mancomunidades . Ayuntamientos. Entidades locales menores. Competencias y funciones en materia de servicios sociales. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones.

TEMARIO PUESTO DE TRABAJO DE ADJUNTO PRODUCCIÓN TALLER CERÁMICA

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

4.- La revisión de los actos administrativo. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

5.- Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. Servicio público.

6.- El Municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias.

7.- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

8.- El Presupuesto Municipal: regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- Derechos y Deberes de los usuarios de un Centro Ocupacional.

2.- Deficiencia. Discapacidad y Minusvalía. Discapacidad psíquica. Características.

3.- .El Centro Ocupacional. Definición. Objetivos y Programas.

4.- Modalidades de talleres en el Centro Ocupacional. Objetivos.

5.- Funciones del Maestro/a de Taller en un Centro Ocupacional

6.- Organización y estructura del área ocupacional de un Centro Ocupacional.

7.- Programación Área Ocupacional en un Centro Ocupacional

8.- Objetivos, actividades, metodología y evaluación de un taller del Área de cerámica.

9.-Organización del taller en función de objetivos, necesidades y hetereogeneidad de los usuarios.

10.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

11.- La integración social del minusválido. La integración laboral. La Ley 13/1982, de 27 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

12. Técnicas de decoración: Relieve impreso. Agata. Incrustaciones. Aplicaciones. Vertido e inmersión: engobes y barnices. Regueros a la cola y barniz. Jaspeado. Plumeado. Peinado. Mocha. Bruñido. Reservas a la cera. Reservas al latex. Reservas al papel y estarcido. Decoración rascada: incisiones y esgrafiado. Perforado. Grabado. Acanelado.

13. Decoración pintada a pincel: Distintos estadios para pintar. Dureza de cuero. Arcilla seca y sin cocer. Arcilla cocida. Barniz sin cocer. Barniz cocido.

14. Orígenes geológicos de la arcilla.

15. Naturaleza física de la arcilla: Tamaño y forma de las partículas. Plasticidad. Arcillas primarias. Arcillas secundarias.

16. Secado y cocción de la arcilla: Proceso de secado.- Primeras etapas de cocción. Oxidación. Vitrificación.

17 . Clases de arcilla: Caolín. Arcillas plásticas. Arcillas refractarias. Arcillas para gacetas. Arcillas para barro cocido. Otras clases de arcillas.

18. Pasta de arcilla: Definición de una pasta de arcilla. Modificación de la pasta para hacerla útil. Porcelana como ejemplo de pasta. Mezcla adecuada de materiales.

19. Arcillas para colar.

20. Color y textura de las pastas de arcilla.

21. Extracción y preparación de la arcilla: Prospección. Mezclado de la arcilla. Maduración , amasado, y desaireado de la arcilla.

22. La naturaleza de los vidrios y vidriados: La sílice como base del vidrio. Fabricación de vidrio. Diferencia entre vidrio y vidriado.

23. Tipos de vidriados primitivos: Vidriados egipcios. Vidriados primitivos al plomo. Vidriados de ceniza. Vidriados de engobe. Vidriados de feldespato. Vidriados a la sal.

24. Los óxidos y su función en la formación de vidriados: La oxidación y los óxidos. Los óxidos del vidriado. La función de los óxidos en los vidriados. Como se funden los vidrios en el horno.

25. Tipos de vidriados: Vidriados alcalinos de baja temperatura. Vidriados de plomo. Vidriados de boro.

- Vidriados de Bristol.
- Vidriados de porcelana y loza.

26. Textura de los Vidriados:

- Transparencia y opacidad.
- Vidriados brillantes y mates.

27. Fuentes de Color en los Vidriados:

- Teoría de color en los vidriados.
- Óxido de hierro.
- Óxido de cobre.
- Óxido de cobalto.
- Óxido de cromo.
- Óxido de manganeso.
- Óxido de niquel.
- Óxido de vanadio.
- Óxido de rutilo.
- Óxido de uranio.
- Óxido de cadmio y selenio.
- Ilmenita.

28. Mezclado y Aplicación de los Vidriados:

- Molino de bolas.
- Mezclado y tamizado de vidriado.
- La proporción de agua en los vidriados.
- Vidriados por pintado, inmersión y vertido.
- Vidriados pulverizados.
- Espesor del vidriado.

29. Cocción de Vidriados.

30. Defectos de los Vidriados:

- Agrietado.
- Estallido.
- Retracción o arrastre.
- Picado.
- Ampollado y burbujeado.
- Infracocción y sobrecocción.
- Defectos de aplicación.
- Accidentes en el horno.
- Recocción.

31. Engobes:

- Composición del engobe.
- Óxido colorantes en los engobes.
- Engobes vitreos.
- Técnicas de aplicación de los engobes.

32. Seguridad e Higiene en el Taller de Cerámica.

TEMARIO PUESTO DE TRABAJO DE CUIDADOR/A

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

3.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre: ámbito de aplicación, estructura y contenido. El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases de procedimiento.

4.- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- El retraso mental: definición. Elementos clave: capacidades, entornos y funcionamiento. Las habilidades de adaptación y habilidades sociales.

2.- Los minusválidos psíquicos adultos. Características. Necesidades y demandas.

3.- Organización y funcionamiento de centros ocupacionales.

4.- El papel del Auxiliar Educativo en el centro ocupacional.

5.- Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida cotidiana.

6.- La manipulación de alimentos: conceptos generales de alimentación y nutrición. El Auxiliar Educativo en el comedor, su labor educativa.

7.- Importancia de la relación del Auxiliar Educativo con las familias de menores y discapacitados.

8.- Principios generales de socorrismo y primeros auxilios.

9.- La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

10.- Deficiencias, discapacidades y minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales de las minusvalías: la prevención.

11.- La integración laboral. La Ley 13/1982, de 27 de abril, de Integración Social de Minusválido.

12.- La función del cuidador en centros de educación especial: la participación en el proceso educativo.

13.- Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad. El aseo personal.

14.- Las discapacidades sensoriales y motóricas. Principales características e intervención educativa en cada una de ellas. Los trastornos del desarrollo: el autismo.

15.- El juego. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Importancia del juego en el desarrollo. Educación para el ocio y tiempo libre.

16.- La expresión plástica. Elementos básicos de lenguaje plástico. Actividades de expresión plástica.

TEMARIO PUESTO DE TRABAJO DE LIMPIADOR/A

GRUPO I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2.- Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

GRUPO II: MATERIAS ESPECÍFICAS.

1.- Lectura comprensiva. Significado de palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

2.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras agudas, llanas y esdrújulas.

3.- Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

4.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado.

- La suma. Problemas de sumar.

- La resta. Problemas de restar.

5.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

6.- Tiempo, peso y capacidad.

7.- Reglamentación técnico-sanitaria de detergentes y limpiadores. Definiciones y denominación de detergentes y limpiadores. Clasificación. Características de los productos terminados. Envasado y etiquetado. Almacenamiento, transporte y venta. Agentes químicos: definiciones. Principios generales para la prevención de los riesgos por agentes químicos. Medidas específicas de prevención y protección.

8.- Técnicas de limpieza. Diferentes tipos de limpieza. Utensilios. Tipos de suelos. Maquinaria. Productos de limpieza. Normas de comportamiento.

La Unión, 17 de abril de 2007.—El Presidente, J. Manuel Sanes Vargas.

Mazarrón

5278 Cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de marzo de 2007, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente la primera fase del segundo bimestre de 2007, por importe de seiscientos noventa y ocho mil ochocientos veinte con treinta y dos (698.820,32) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 26 de marzo de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Mazarrón

5927 Información pública del Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de sistema solar fotovoltaica en el paraje de “Casa Colorada”.

De conformidad con los dispuesto en el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9, a, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una instalación de sistema solar fotovoltaica en el paraje de “Casa Colorada”, en el término municipal de Mazarrón.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., en las dependencias del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Mazarrón, sito en Plaza del Ayuntamiento s/n, periodo durante el cual se podrán presentar alegaciones al mismo.

Mazarrón a 18 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

5789 Anuncio de licitacion contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Negociado de Contratación.
- Tipo de Expediente: Suministro.
- Expediente núm. 000086/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: “Suministro de trofeos deportivos de deportes del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2007 (t.m. de Molina de Segura)”

- Lugar de entrega: Dependencias Concejalía de Deportes.

- Plazo de entrega: 1 año, si bien podrán mejorarse por cada uno de los licitadores.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 44.800 €

5.- Garantías.

- Provisional: 896 €

- Definitiva: 4% del valor de la adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388 521, 968 388 534

Fax: 968 388 502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

www.molinadesegura.es/contratacion

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

Establecidos en las Cláusulas VII del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XII del Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación: Indicado en el apartado XII.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en el apartado XIII.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura a 24 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5790 Anuncio de licitación contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Negociado de Contratación.

- Expediente núm. 000085/2007-1010

2.- Objeto del contrato.

- Descripción: Suministro de estanterías móviles y fijas y traslado de armarios móviles desde el Ayuntamiento al nuevo Archivo Municipal situado en el Colegio Nuevo de Consolacion de Molina de Segura

- Lugar de ejecución: Molina de Segura

- Plazo de entrega: dos meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 74.982,40 €

5.- Garantías.

- Provisional: 1.450 €

- Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

- Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521 / 968 388534

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es

- Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas.

- Lugar de presentación: Indicado en la cláusula decimosegunda.

9.- Apertura de ofertas.

- Lugar: indicado en la cláusula decimotercera.

- Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

- Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

- Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

- De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, a 24 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

5791 Modificación de las bases de subvenciones que han de regir para la concesión de subvenciones a pensionistas mayores de 65 años y por viudedad.

En Junta de Gobierno de día 17 de abril de 2007 se ha aprobado la modificación de las Bases de subvenciones que han de regir para la concesión de subvenciones a pensionistas mayores de 65 años y por viudedad, residentes en el Municipio de Molina de Segura, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales y en la página web del Ayuntamiento, cuyas modificaciones se publican a continuación:

Modificación de las bases de subvenciones para pensionistas mayores de 65 años y viudas

Se añade:

Artículo 2, apartado 7: Sólo podrá ser beneficiario un componente de la unidad familiar.

Se modifica:

Artículo 5.2, en lugar de 6.000'-€. será 9.000'-€.

Se suprime:

Del artículo 4 la presentación de:

- Declaración Jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Recibo justificativo de tener pagado el I.B.I. del ejercicio corriente.

Molina de Segura, 18 de abril de 2007.—El Alcalde, P.D.

Murcia

5870 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio Estudios, Patrimonio y Contratación Expediente número 18/2007

2. Objeto del contrato:

Descripción: Proyecto básico de glorieta en Ctra. MU-300 de Torreagüera

Lugar de ejecución: Torreagüera.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 239.317,43 €.

5. Garantía provisional: 4.786,35 €.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, despacho 107, 30001 Murcia. Teléfono: 968 278950, Telefax: 968 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G subgrupo 4, categoría d.

Grupo 1, subgrupo 6, categoría c.

Los exigidos en las cláusulas 5, 6 y 9.1 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente

al de la publicación del presente anuncio Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12. Portal informático o pagina wed donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 18 de abril de 2007.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

San Javier

5938 Aprobado Plan Especial del Nuevo Hospital del Mar Menor.

Por el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2007, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial del Nuevo Hospital del Mar Menor, disponiendo la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. NORMAS DE EDIFICACION.

4.1. GENERALIDADES, OBJETO Y ÁMBITO.

Las presentes normas tienen por objeto, la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Especial para la parcela destinada al Nuevo Hospital del Mar Menor en San Javier, Murcia, y por lo tanto las condiciones que han de tener en cuenta para su cumplimiento en las futuras edificaciones que se ejecutan en el Plan Especial, en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).

Aparcamientos.

Usos permitidos.

Parcela mínima.

4.2. FUNDAMENTOS LEGALES. NORMATIVA SUPLETORIA.

En todo aquello no previsto en las presentes normas, cuya aplicación tendrá carácter preferente dentro del ámbito del Plan Especial, se estará a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias del Municipio de San Javier, que regirán asimismo en todos los aspectos que regulan: obras y usos objeto de licencia municipal, requisitos de la ejecución de las obras, forma de medir las alturas, y volúmenes, normas de seguridad en la construcción, etc.

Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa y legislación de rango supramunicipal, regional o estatal exigida a la edificación y a los usos sanitarios previstos en el presente Plan Especial, tal como el Código Técnico de la Edificación, los Decretos sobre Seguridad en la Construcción, etc.

4.3. NORMAS DE EDIFICACIÓN.

4.3.1. Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones relativas a la seguridad ciudadana adoptándose todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Normativa que permita evitar los riesgos que cualquier tipo de obra pueden producir a los ciudadanos.

4.3.2. Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se considera una sola parcela que abarca la totalidad de la superficie del Plan Especial, con la excepción de los espacios destinados a viales de conexión con los Sistemas Generales.

La tipología edificatoria será de bloque abierto pudiendo ubicarse en el conjunto de la parcela y respetando el retranqueo mínimo de 10 m. a los linderos del ámbito del P.E.

La ocupación de la parcela por la edificación no se limita, pudiendo resolverse la necesaria dotación de aparcamientos bien en superficie en la parcela, o en plantas bajo rasante o en edificación en altura, que respete las alturas máximas previstas.

El número máximo de plantas será de cuatro, bajo más tres, con la altura necesaria para atender adecuadamente los usos permitidos en la parcela.

Usos: se permiten los usos sanitarios, y todos aquellos complementarios o auxiliares para atender adecuadamente las necesidades del uso sanitario principal.

Se dispondrán plazas de aparcamiento en la que resulte mayor de la aplicación de los dos criterios siguientes:

- una plaza cada 100 metros cuadrados construidos.

- dos plazas por cada cama de uso hospitalario.

La edificabilidad se fija en 0,574 m²/m² sobre la superficie total de la superficie que abarca el Plan Especial que equivale a 1,846 m²/m² sobre la parcela neta destinada a edificaciones que se indica en el apartado 3.6.1 de la memoria del Plan Especial.

Sin perjuicio de la edificabilidad que aquí se establece, se estará a lo dispuesto en el Planeamiento General del Municipio de San Javier en lo que asignación de edificabilidad a las dotaciones públicas se refiere, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de esta Dotación de Sistema General Sanitario y asistencial.

Retranqueos: se fija un retranqueo mínimo de 10 m para cualquier edificación con respecto a los linderos de la parcela que coinciden con los límites del Plan Especial, con excepción de una posible caseta de control de accesos, que solo deberá retranquearse 5 m.

En el interior de la parcela la disposición de las edificaciones será libre, no estando condicionada por alineaciones, excepto los retranqueos ya indicados.

Todas las edificaciones de uso público, que no se destinen exclusivamente a instalaciones de servicio, deberán cumplir las disposiciones que sobre accesibilidad les sean de aplicación.

Expuestas estas condiciones genéricas de edificación, las que corresponden a cada una de las distintas zonas serán las siguientes:

4.3.2.1. Zona destinada a edificaciones.

En ella se podrán construir las edificaciones sanitarias y auxiliares necesarias para el uso global hospitalario, con la edificabilidad que se ha indicado y las condiciones que para esta finalidad establece el planeamiento general municipal.

La tipología edificatoria será de bloque abierto.

La altura máxima será de cuatro plantas, bajo más tres, con la altura necesaria para atender adecuadamente los usos permitidos en la parcela.

La ocupación de la parcela podrá ser total para los usos permitidos.

4.3.2.2. Zona de reserva de suelo para atender necesidades futuras de usos sanitarios y hospitalarios y sus auxiliares.

Estas zonas se destinarán a usos de esparcimiento y de espacios peatonales y de relación, hasta el momento que, por el crecimiento de las necesidades edificatorias del Centro Hospitalario, deban destinarse a nuevas edificaciones o áreas de estacionamiento complementarias o sustitutorias de las existentes.

Cuando por las razones expuestas se considere adecuada su utilización para estos usos, se les aplicará las Normas específicas de cada uno de ellos, según se trate en cada caso.

4.3.2.3. Zona de retranqueos.

Se trata de una banda perimetral de diez metros de profundidad prevista en el conjunto de los linderos del plan especial, con excepción de los viales de conexión.

En esta banda solo se podrán ubicar viales o zonas peatonales de conexión o relación entre los diversos espacios.

4.3.2.4. Viales interiores y aparcamientos.

Esta zona está destinada a atender las necesidades de comunicación interior entre las distintas edificaciones y usos del interior del recinto hospitalario, compuesto por todos los terrenos excepto los destinados a la conexión exterior con el Sistemas General viario.

Se destinarán a uso de viario y estacionamiento, pudiendo modificarse y utilizarse para su ocupación por edificaciones o usos auxiliares siempre que se mantenga el número de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Especial incrementada en la que deriven de las nuevas edificaciones que se realicen.

4.3.2.5. Zona destinada a Helipuerto.

Estarán destinadas a este uso específico, sin perjuicio del cambio de ubicación que fuera necesario, si así se estima conveniente, como consecuencia del desarrollo de las edificaciones Hospitalarias en el interior del conjunto ordenado por el Plan Especial.

San Javier, 25 de abril de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

5279 Relación de vehículos en los depósitos municipales.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares de que sino se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, previa solicitud de baja de oficio de los mismos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, serán considerados, como residuos sólidos urbanos.

Santomera, 2 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR	DNI
A-0259-BD	OPEL	KADETT	TORRES SUAREZ LUIS ABRAHAM	X4143171-C
MU-8455-BJ	SEAT	IBIZA	APARICIO GUILLERMO JUAN FRANCISCO	
C-5188-BLD	SUZUKI	TYPHON	TAHOUNZA BELADJEL	X2768187-E
MU-4206-CK	PEUGEOT	306	ARAEZ GARCIA JOSEFA	27.457.567
C-4190-BLN	DERBI	VARIANT	ALCARAZ CUTILLAS FERNANDO	48.400.370
C-2837-BFY	DERBI	VARIANT	SOLANO CARRILLO MARIA DOLORES	28.998.110
A-8868-CN	AUDI	80	LAMGHARI ETTOUHAMI	X2977578-K
A-1375-BZ	MERCEDES	300	MOSQUERA RENTERIA MILTON EFRÉN	X3550703-D
C-0537-BDC	DERBI	VARIANT	KHOLER ANDREA	X5314901-S
C-6957-BJR	DERBI	VARIANT	ROMERO GONZALEZ FRANCISCO JOSE	29.056.219
C-1366-BGG	MOBILETTE	CADY	BINETA SAMB MOUHAMADOU	X-4279670-Z
C-3283-BRD	KYMCO	DINK 50	RUBIO NORTES ANTONIO	27.467.028
C-6173-BLZ	DELTA		CASTILLO MANZANERO EDUARDO	25.101.162
C-9764-BMG	YAMAHA	YQ 50	BEENHACHEN AHMED	X-2823094-M
C-4280-BMY	DERBI	VARIANT	ABAD PEÑA LUIS FERNANDO	X-4281055-L
MU-9419-AF	OPEL	KADETT	CRUZ CORTES YADIRA	X-3307809-H
C-8709-BNX	VESPINO	ALX	MUÑOZ CABALLERO JOSE ANTONIO	21.508.483
C-5510-BDS	VESPINO		MARTINEZ SÁNCHEZ JOSE	27.459.774
MU-2573-AV	FORD	SIERRA	PEREZ MENARGUEZ ISIDORO	22.356.938
MU-6948-X	FORD	ORION	HALOUANI RACHID	X-4250605-K
MU-3709-BY	VOLSKWAGEN	GOLF	PINTO PEREZ JOSE	74.342.693
C-5289-BPK	DERBI	VARIANT	NEGRE CHASCALES FABIOLA	27.486.653

Santomera

5282 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

3.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra n.º 85 del P.O.S. de 2.007 " Cimbrado de la Acequia de Zaraíche. Tramo Inicial: P.K. 1 + 234 al P.K. 1 + 395. Tramo Final: P.K. 3 + 224 al P.K. 3 + 402".

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación.

61.973,56 € (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 1.239,47 €.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista.

No se exige por la cuantía del contrato.

11.- Presentación de ofertas.

Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar

el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

13.- Gastos de anuncios.

A cargo del Ayuntamiento de Santomera.

Santomera, 9 de abril de 2007.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Torre Pacheco

5801 Proyectos de Urbanización y Electrificación, correspondientes a la Unidad de Actuación N.º 9, de Roldán.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 17 de abril de 2007, ha aprobado definitivamente los Proyectos de Urbanización y Electrificación, correspondientes a la Unidad de Actuación N.º 9, de Roldán, (Torre-Pacheco) redactados por el Sr. Arquitecto D. Pedro A. Botella Sánchez y el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Sánchez Garre, respectivamente.

Contra la presente resolución que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil, al de aparición de este anuncio (artículos 46.1 y 10.j de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril). Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o intentada ésta no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 17 de abril de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

6128 Corrección de error.

En el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” número 97, de fecha 28-04-2007, aparece publicado anuncio “Anuncio para adjudicación, mediante Concurso, de la concesión del dominio público constituido para parcela municipal, sita en el Plan Parcial Residencial N.º 17 de Torre-Pacheco”, habiéndose advertido el siguiente error:

Donde dice:

10. Presentación de ofertas.

“ ... en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente ...”

Debe decir:

10. Presentación de ofertas.

“... en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente ...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena

5912 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Se convoca Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena, que tendrá lugar el miércoles 16 de mayo del presente año, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Institución Ferial Villa de Pacheco (I.F.E.P.A.) con el siguiente.

Orden del día

1.º Designación de dos comuneros asistentes para aprobación del acta.

2.º Memoria actividades año 2006 y su ratificación si procede.

3.º Estado cuentas ejercicio 2006 y Presupuestos para el año 2007. Informe por los auditores.

4.º Perspectivas de regadío para el presente año. Tarifas y cuotas. Delegación en Junta de Gobierno.

5.º Plan de Mejora y Modernización Cota-120. Efectos derivados de la futura recalificación del suelo. Acuerdos a adoptar.

6.º Dar cuenta transmisión caminos de servicio y proceso enajenación masas comunes.

7.º Otros informes y asuntos de interés.

8.º Ruegos y preguntas.

Las cuentas y presupuestos podrán ser examinados en la oficina de la Comunidad de Regantes, previa cita, hasta 48 horas antes del inicio de la Asamblea.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento a lo previsto en las Ordenanzas de la Comunidad, se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de abril de 2007.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Sáez Sáez.

Comunidad de Regantes del Heredamiento de los Ojos de Archivel

5885 Convocatoria a junta general ordinaria.

Se cita a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de los Ojos de Archivel a junta general ordinaria que tendrá lugar en el Salón Social de Barranda el día 12 de mayo de 2007, (sábado), a las dieciocho horas y treinta minutos (seis y media de la tarde) en primera convocatoria y a las diecinueve horas, (siete de la tarde), en segunda, para tratar del siguiente

Orden del dia:

1.º- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2.º- Rendición de cuentas de la campaña anterior y aprobación en su caso.

3.º- Dar cuentas de las obras realizadas por don Juan-José Martínez Martínez y adoptar acuerdos respecto a ello, incluso instar la vía judicial.

4.º- Dar cuenta de las obras realizadas por la empresa Soltec, energías renovables S.L., para verter las aguas de lluvia recogidas en su finca en la acequia madre de esta Comunidad de Regantes, y adoptar acuerdos sobre ello.

5.º- Acordar la inspección de la instalación eléctrica de Alta Tensión por un Organismo de Control Acreditado, (O.C.A), por ser preceptiva en la normativa vigente.

6.º- Acordar la reclamación judicial de las deudas pendientes de los comuneros, facultando ampliamente al Sr. Presidente para que designe Abogado y Procurador para ello

7.º- Acuerdos sobre limpieza de brazales, con aplicación del artículo 40 de las Ordenanzas, y colocación de candados en raseras acequia madre

8.º- Nombramiento de Requeridores y Mandador-Vigilante para la próxima campaña y retribución de los mismos.

9.º- Presupuesto para la próxima campaña.

10.º- Designar tres participes para que en representación de todos los asistentes y en el suyo propio, firmen y rubriquen con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

11.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria son válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz a 19 de abril de 2007.—El Presidente, José-M.ª Melgares de Aguilar de Mata.

Consorcio Turístico “Mancomunidad Mar Menor”

5295 Aprobado Presupuesto General para 2007.

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 27/11/06, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2007

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
4	Transferencias corrientes	12.000,00
7	Transferencias de capital	752.700,00
Totales		764.700,00

GASTOS

	A) Operaciones corrientes:	
2	Gastos en bienes corrientes y serv.	12.000,00
6	Inversiones reales	752.700,00
Totales		764.700,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mar Menor, 9 de abril de 2007.—El Presidente del Consorcio, José Pablo Ruiz Abellán.

Extravío de Título

5238 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Explotaciones Agrarias.

Se hace público el extravío de Título de Técnico Especialista en Explotaciones Agrarias de don Antonio Mira Herrero.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Relleu, 12 de marzo de 2007.—El Interesado, Antonio Mira Herrero.

Notaría de don Eduardo José Delgado Terrón

5878 Acta de presencia y notoriedad.

"Don Eduardo José Delgado Terrón, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Mazarrón (Murcia) y con oficina abierta en la calle Comandante García Sánchez, numero 11, bajo.

Hace saber: Que en mi Notaría, a requerimiento de don José Vicente Almagro, Con D.N.I./ N.I.F. número 74.296.349-R, se está tramitando acta de presencia y notoriedad, número 864/2007 de protocolo, al amparo del articulo 53,10 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

Descripción registral:

Urbana.- Trozo de terreno destinado a solar, parte de las parcelas 533 y 534 del plano parcelario de ordenación Bahía, término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota; mide una superficie según título de adquisición de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 m²), habiendo sido inscritos en el registro de la Propiedad ochenta y siete metros cuadrados (87 m²). Linda: al Oeste o frente, calle en proyecto; Este o espalda, parcelas 541 y 542 de dicho plano; Sur o derecha, finca que formó parte de la total propiedad de Luisa Martínez Martínez; y al Norte o izquierda, con otra parcela que tiene el número 4, propiedad de Juana Urrea Calvo. La parcela citada de doña Luisa Martínez tiene el número 6. A esta parcela le corresponde el número 5.

Inscripción.- Al tomo 1410, libro 376, folio 140, finca 32.226.

Referencia catastral.- 3188226XG5538N0001AI

Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales y superficie según datos catastrales de rústica.

Urbana.- Trozo de terreno destinado a solar, parte de las parcelas 533 y 534 del plano parcelario de ordenación Bahía, término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto de Mar, paraje de los Saladares y Cabezo de la Mota; mide una superficie de ciento treinta y ocho metros cuadrados (138 m²) . Linda: al Oeste o frente, calle Río Mula; Este o espalda, parcela cuya referencia catastral es 3188209XG5538N0001RI, a nombre de Antonio Ibáñez Hernández y parcela cuya referencia catastral es 3188210XG5538N0001OI, a nombre de José Antonio Azuar Molina; Sur o derecha, parcela cuya referencia catastral es 3188225XG5538N0001WI, a nombre de Luisa Martínez Martínez; y al Norte o izquierda, parcela cuya referencia catastral es 3188227XG5538N0001BI, a nombre de Juana Urrea Calvo.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Mazarrón, a diecisiete de abril de dos mil siete".

Universidad de Murcia

5766 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para contratación de suministro. (Expte. 2007/35/SU-A).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2007/35/SU-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 115 bicicletas de paseo para uso público (Programa Bicicampus).

b) Lugar de ejecución: Campus de Espinardo.

c) Plazo de ejecución: Suministro 2 meses, mantenimiento hasta el 30/12/2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 52.740,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363595-93.

e) Telefax: (968) 363558

f) Dirección de Internet: http://www.um.es/contratacion e-mail:contrata@um.es

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha y hora límite de presentación: de 9 a 14 horas y hasta el día: 22/5/2007

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los Pliegos de Condiciones Técnicas en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 31/5/2007

e) Hora: 9:30

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Página Web donde pueden obtenerse los pliegos y otras informaciones: Ver el apartado 6 e)

Murcia, 19 de abril de 2007.—El Rector, P.D. (Res. R-174 de 19/04/2006), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.